ACTA N°065-2025

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinticinco de febrero del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alonso Picado Chacón quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alberto Acevedo Gutiérrez, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la Secretaria del Concejo Gabriela Peral Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 063-2025. ----------

El presidente Picado Chacón indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 063-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 063-2025. -**. ---------

ARTÍCULO 2. – RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, OFICIO ACM-002-2025 CONFIDENCIAL Y OFICIO DE-0080-2025 SUSCRITO POR EL IFAM. ----------

. – El presidente Picado Chacón indica: para discutir, conocer y votar este recurso extraordinario, les voy a pedir a los señores regidores que se apersonen al salón contiguo y en su defecto los que estamos recusados, porque es un tema que si bien es confidencial conocemos sobre qué tema es, les pediría que nos quedemos por acá y en su lugar, que sean sustituidos por los compañeros que tienen esa representación. Tienen hasta 10 minutos para ver este asunto, si ocupan más tiempo me avisan por favor. Decreto un receso de hasta por 10 minutos. – Se entra en receso de hasta por 10 minutos. – el presidente Picado Chacón extiende el receso hasta por 15 minutos más. –

Se conoce recurso extraordinario de revisión, oficio ACM-002-2025 confidencial y oficio de-0080-2025 suscrito por el IFAM. - El presidente Picado Chacón reanuda la sesión y traslada de manera temporal la presidencia a la regidora Quesada Cerdas quien señala: buenas noches a todos. - La propuesta de esta presidencia para el recurso extraordinario de revisión, oficio ACM-002-2025 confidencial y oficio DE-0080-2025 suscrito por el IFAM es dispensar del trámite de comisión, y por el fondo, la propuesta de esta presidencia es tomar nota del oficio DE-0080-2025 y hacerle llegar el agradecimiento al IFAM por su pronta respuesta y acoger el oficio ACM-002-2025, en consecuencia, por estar el acuerdo ajustado a derecho y al mérito de los asuntos, rechazar el recurso extraordinario de revisión contra el artículo 9 del acta 43-2024 del 12/11/2024 y

notificarlo con la prevención recomendada. En esta votación lo hacen los regidores Machado Barquero, Solano Ortega, Brenes Calderón, Serrano Redondo, González Espinoza y los restantes regidores propietarios. - -Visto el documento, la presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de siete votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Quesada Cerdas, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Pichardo Aguilar; por lo tanto se toma nota del oficio DE-0080-2025 y hacerle llegar el agradecimiento al IFAM por su pronta respuesta y se acoge el oficio ACM-002-2025, en consecuencia, por estar el acuerdo ajustado a derecho y al mérito de los asuntos, se rechaza el recurso extraordinario de revisión contra el artículo 9 del acta 43-2024 del 12/11/2024 y notificarlo con la prevención recomendada. -**La presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda dando un resultado de siete votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Quesada Cerdas, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Pichardo Aguilar; se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, al IFAM y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO DE ORGANO DIRECTOR, DICTAMEN CPAJ-004-2025. ----------

----

El regidor Arce Moya señala: buenas noches. Aprovechando que está usted en la presidencia en estos momentos y tomando en cuenta que hemos hecho una solicitud a la presidencia del Concejo Municipal para que se incorpore el nombramiento de un órgano director que está dictaminado en el dictamen CPAJ-004-2025 de la Comisión, quisiera proponer alterar el orden del día para que este dictamen, que ya fue aprobado hace más de un mes, se nombre el Órgano de acuerdo con la recomendación que indica el dictamen y proceder a nombrar a doña Guissella y solicitar a la administración del Área Jurídica municipal asignar un abogado para que colabore en este proceso con ella, ya que doña Shirley ha emitido criterio en dos oportunidades con este tema y esto tiene que ver con la solicitud que nos hizo el Contencioso Administrativo para hacer el proceso correspondiente para un miembro de JASEC, el cual está aprobado el dictamen CPAJ-004-2025. Entonces, doña Marcela, quisiera solicitar alterar el orden del día, ya que los compañeros que están recusados para ver temas de un ciudadano cartaginés no pueden entrar en esto y de una vez para aprovechar la oportunidad. – La presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas propone la alteración del orden del día para incorporar el tema del nombramiento del órgano del Dictamen CPAJ-004-2025, y que se realice con la colaboración de la administración para que el Área Jurídica brinde el apoyo necesario, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. –** La presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas propone la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Solano Ortega, Machado Barquero, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** E regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: buenas noches. Yo quiero solicitar, con vista a

la alteración y al acuerdo que se va a tomar, si es tan amable, doña Guissella, de leernos por favor el dictamen al que se refiera la alteración del orden del día para los afectos que quede debidamente constatado y darle una trazabilidad de la información. Muchas gracias. – La presidente a.i. Quesada Cerdas indica: vamos a tener un receso de hasta por 2 minutos para ubicar la información. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – La presidente a.i. Quesada Cerdas reanuda la sesión y otorga la palabra a la coordinadora de la Secretaría Guissella Zúñiga quien procede a dar lectura al por tanto del dictamen CPAJ-004-2025 en su por tanto, el cual dice: "…*1. Recomendar al Concejo que: estando en conocimiento el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Danny Ovares Ramírez, y según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 de 02 de mayo 1978, y concordantes, acuerde: iniciar las diligencias para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento del señor Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula 304580535, como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, artículo N° 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°309-2024 del 19 de febrero del 2024; mediante la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y el nombramiento del órgano director, conforme lo regulan los artículos 173, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta violación a la prohibición establecida en el artículo 8 de la Ley que crea la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, Ley N° 3300 del 16 de julio de 1964, reformada en su totalidad por la Ley N° 7799 de 30 de abril de 1998, que impide el nombramiento en la Junta Directiva de la JASEC de los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa, circunstancia o supuesta circunstancia personal del señor Brenes Castillo por su condición de asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, según consta en la misma documentación que él presentó para*

su postulación al cargo. En el procedimiento administrativo se dará audiencia a las partes involucradas y cumplirá con el debido proceso y el derecho de defensa. Además de eso, que se proceda a la juramentación del órgano instructor. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- La presidente a.i. Quesada Cerdas dice: don Alberto, estaríamos con la lectura ¿Tiene alguna observación? – El regidor Acevedo Gutiérrez responde: gracias, señora presidenta. Nada más me queda una duda, ¿este sería el acuerdo que aprobó el dictamen? Nada más para preguntarle a la señora secretaria. Sí me gustaría que quedara en actas el acuerdo que aprobó el dictamen. – Doña Guissella Zúñiga responde: el control de acuerdos nos registra que fue conocido en el artículo 16 del acta 056-2025 del 14 de enero 2025. – La presidente a.i. Quesada Cerdas pregunta: ¿alguna otra observación?.- El regidor Alberto Acevedo indica que no.- La presidenta a.i Marcela Quesada Cerdas indica: la propuesta del regidor Arce Moya en los términos manifestados por él; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de siete votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero; nombrar a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, como Órgano Director de procedimiento del dictamen CPAJ-004-2025 y que se realice con la colaboración de la administración, para que el Área Jurídica brinde el apoyo necesario. -** La presidenta a.i. Marcela Quesada Cerdas somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda dando un resultado de siete votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero; aprobar la firmeza. -** El regidor Arce Moya indica: señora presidente, ¿podríamos proceder a juramentar a doña Guissella de una vez como lo dice el dictamen en la resolución que ella leyó? – La presidenta a.i Marcela Quesada

Cerdas procede a realizar el acto de juramentación de la Licda. Guissella Zúñiga Hernández como Órgano Director de procedimiento del dictamen CPAJ-004-2025.**-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Órgano Director del procedimiento, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. – AUDIENCIA AL LIC. MELVIN CORTÉS MORA, AUDITOR INTERNO, SEGÚN LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO 35 DEL ACTA 056-2025. ----------

Se recibe en audiencia al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno. - . – El presidente Picado Chacón dice: muy bien, vamos a continuar con la sesión en ordinaria 065-2025. Nada más quiero hacer una aclaración a los señores regidores y es que, en todos los casos en donde yo esté recusado obviamente no esperen a que sea yo el que tenga que poner en el orden del día temas a los cuales no puedo referirme. Así que les pediría que, así como lo recusan a uno que así también hagan las cosas oficiosamente. Es que por ahí oí que el regidor Arce Moya dijo que *"¿cómo voy a ponerlo yo si a mí no me toca?"* El asunto es el siguiente: tenemos la audiencia hoy con el licenciado Melvin Cortés Mora, quien es el auditor interno de esta institución y según lo acordado por el Concejo Municipal mediante el artículo 35 del acta 056-2025 se le ha invitado a acá para que nos, pues para que nos diga digamos las labores que ha desarrollado durante estos 2 meses y un poquito de días. Así que lo voy a invitar al señor Melvin Cortés a que se acerque acá a el podio para que nos pueda dirigir su presentación. Bienvenido, la dinámica es la siguiente: tiene hasta 15 minutos para que usted haga su presentación. Si de repente considera que ocupa un poquito más de tiempo, me lo hace saber para considerarlo y una vez que usted haga la presentación, se abre un espacio para que los compañeros, tanto los regidores como los síndicos quienes tienen voz también le hagan las consultas que consideren oportunas. Voy a dar un receso de hasta por 2 minutos para que se hagan todas las acciones necesarias para poder transmitir

o para que más bien el señor auditor interno pueda hacer su presentación. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Picado Chacón reanuda la sesión y otorga la palabra al señor auditor interno Melvin Cortés quien, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión de manera virtual, manifiesta: lo que nos trae el día de hoy es un informe sobre las principales gestiones realizadas desde el 04/12/2024 a hoy al 25/02/2025. Como antecedentes tenemos que, en sesión ordinaria celebrada el día 03/12/2024 se juramentó a este servidor como auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Cartago. En sesión ordinaria celebrada el 14/01/2025, se acordó lo siguiente: *"…que se sirva brindar una retroalimentación de los temas analizados y atendidos en los días que ha estado en su cargo y de igual manera nos refiera y de acuerdo a los análisis realizados hasta el momento de la exposición, va a requerir de algún cambio en el plan de trabajo de la Auditoría Interna. De igual forma se refiera a cualquier otra situación, circunstancia o documento que considera oportuno exponer al Concejo Municipal…"* En la sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2025, se acordó lo siguiente; *"…aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Por lo tanto, se aprueba dicho informe presentado por parte del señor ex auditor interno interino de la Municipalidad y se le solicita al nuevo auditor que se refiera al tema de los pendientes y a las notas que el ex auditor nos ha dirigido o nos ha informado…"* Dicho lo anterior, entonces procederemos a ir desarrollando este y otros temas. Bueno, primero quiero comentar un poquito sobre la función de la Auditoría Interna Municipal. Hay un amplio cuerpo normativo que regula la función, tenemos el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, las Normas de Control Interno para el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas Específicas de Auditoría Interna, los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares de Acatamiento Obligatorio para las Auditorías Internas en el Sector Público y los Lineamientos

sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentados ante la Contraloría General de la República. Entrando en materia, con respecto a los pendientes que encontré al inicio de mi gestión, teníamos acuerdos municipales que requerían atención por parte de la Auditoría, 5 de los cuales ya los 5 fueron debidamente asignados y atendidos. Solicitudes varias presentadas por miembros del Concejo Municipal ante la Auditoría Interna. Teníamos una y la misma se atendió. Denuncias y otras solicitudes de investigación presentadas ante la Auditoría Interna tenemos 19, las 19 fueron debidamente atendidas. Más adelante voy a desarrollar más este tema. Solicitudes ciudadanas presentadas ante la Auditoría, tenemos 2, las 2 fueron asignados y atendidas. Solicitudes de dependencias internas presentadas ante la Auditoría Interna teníamos 1 se atendió y requerimientos de otras entidades externas del sector público. Este informe de fin de gestión del licenciado Dennis Vega Redondo fue ampliamente conocido y discutido en sesión número 047-2024, artículo 38 y según dictamen de Comisión de Gobierno y Administración en el acta 060-2025, artículo 19. Entonces nótese que pendientes de informe de fin de gestión del licenciado Denis Vega no tenemos temas pendientes por atender. Otro tema que requería de análisis es sobre el estado de las recomendaciones, advertencias y relaciones de hechos. Con corte al último informe de seguimiento que fue al 31/12/2024 tenemos, en el caso de las recomendaciones, del Concejo Municipal 2 pendientes de atención, 13 en proceso, del alcalde y demás titulares subordinados tenemos 2 pendientes y 37 en proceso de atención. Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación 4 pendientes, 1 en proceso. Y de la Dirección Ejecutiva del CCDRC tenemos 9 pendientes y 2 en proceso. Advertencia tenemos pendientes del Concejo Municipal 2 y 4 en proceso. Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, tenemos 1 en proceso. Del señor alcalde y titulares subordinados, tenemos 14 advertencias pendientes y 9 en proceso. De la Junta Directiva del CCDRC tenemos 3 advertencias de pendientes. Relaciones de hechos tenemos del Concejo Municipal 2 en proceso. Del alcalde y titulares subordinados tenemos 1

pendiente, de la Junta Directiva del CCDRC tenemos 1 pendiente. Esta información les fue remitida mediante los informes de seguimiento que fueron ampliamente conocidos y discutidos en la sesión 057-2025 celebraba el día 21/01/2025. Sobre el estado de recomendaciones de la Auditoría Externa sí hay bastantes desde el año 2018 hasta el 2022. Inclusive no han presentado los informes del año 2023 y mucho menos del 2024. Tenemos 57 recomendaciones pendientes y 7 que ya están en proceso. Bueno, comentarles un poquito sobre cómo es el que está estructurado el macroproceso de Auditoría. Tenemos dos principales procesos, uno que es el proceso gerencial estratégico que tiene que ver con todo lo que es la administración del departamento y el desarrollo del mismo y lo que es el macroproceso de servicios de auditoría, que ya son de servicios de auditoría, atención de requerimientos, servicios preventivos, los estudios, atención de denuncias. ¿Qué se ha hecho del 4 de diciembre a la fecha? Bueno, en lo que corresponde al proceso gerencial administrativo tenemos 55 gestiones en total. 46 corresponden a la gestión administrativa de la Auditoría Interna, 4 corresponden a la gestión de la planificación y rendición de cuentas y 5 a la gestión del aseguramiento de la calidad y mejora continua. Como ven esta es la parte gerencial de desarrollo del área, lo que tiene que ver con la mejora de procedimientos, todo lo que es la administración de personal, vacaciones, solicitudes de plazas vacantes que en este momento tenemos 2 en la Auditoría y demás controles que la propia Administración ha definido para toda la parte gerencial. Comentarles un poquito de tres principales gestiones que se han realizado. Uno, el proyecto de gestión documental electrónica, otro que es la herramienta de asignación y seguimiento del plan de trabajo y otro que es el programa de seguimiento de las recomendaciones y otros productos. Tal vez los que han presentado gestiones de servicios de auditoría han recibido un correíto como este, que básicamente estamos montando una base de datos, donde se va llevando un control de todas las gestiones que van entrando, ya sea una denuncia, un servicio de asesoría, un requerimiento de información; con el fin de que los usuarios puedan ver y puedan darles trazabilidad a sus

gestiones. Con respecto a la herramienta para la asignación y seguimiento del plan de trabajo. Bueno, aquí tengo un ejemplo del trabajo asignado a un auditor, podemos ver que en este caso la asistente poder en qué está asignada, inclusive labores que van durante todo el año, próxima semana, próximo mes. Esto nos da mucha información para temas de evaluación del desempeño, seguimiento del plan de trabajo y lo importante es que es una herramienta que de la que ya disponía la Municipalidad y por lo tanto no ha implicado de inversión de nuevos recursos. Para el seguimiento de recomendaciones que son varias, estamos valorando utilizar la herramienta Delfos, que actualmente la Municipalidad paga licencias y ya estamos en contacto con el proveedor y en este caso con nuestro asistente de auditoría en informática para que nos haga una propuesta para poder llevar el seguimiento de recomendaciones en una herramienta como esta que permite mandar alertas, recordatorios, subir información y la ventaja es que ya la Administración lo conoce porque lo usa para temas de presupuesto y otros. La otra parte es sobre la gestión de servicios de auditoría. Bueno, tenemos 116 gestiones que se han realizado de diciembre a la fecha. Atención de presuntos hechos irregulares, denuncias 23, atención de requerimientos y otros insumos de información tenemos 40 y 19, respectivamente. Servicios de seguimiento se hicieron 10 durante este periodo y servicios preventivos 24. Ahí entra lo que son las asesorías, advertencias, autorización de libros. Con respecto a las denuncias, tenemos 8 que están en investigación, 2 serán atendidas en estudios de Auditoría, o sea de las 23 que entraron 10 pasaron la admisibilidad. Y principales temas de las asesorías, tenemos Recursos Humanos, contratación pública y Comité Cantonal de Deportes. Otro tema de interés era el Plan de Trabajo 2025. Como pueden ver, la mayoría de los estudios ya están en ejecución o asignados. Lo que está en verde y amarillo es lo que se puede ejecutar este año. Ahí tengo 2 estudios pendientes que corresponden a temas de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Área de Operaciones. Estos estudios se están asignando al asistente de auditoría de ingeniería, esa plaza es una plaza en propiedad, la cual ya hicimos

las gestiones correspondientes en Recursos Humanos para que haga el concurso correspondiente. Una modificación al Plan que depende de si se logra llenar esta plaza, yo soy optimista, espero que sí se pueda llenar la plaza y esta persona venga a aportar y por ende cumplir de entrada con el Plan que se había propuesto en noviembre del 2024. Cuando este órgano colegiado conoció el Plan, decidió enviarlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Entonces estamos a la espera también del dictamen correspondiente para tomar decisiones y hacer una propuesta en el caso de que haya que hacer alguna modificación al mismo. Bueno, ya en la parte de conclusiones tenemos que la Auditoría Interna se basa en un amplio marco normativo para vender servicios de auditoría, servicios preventivos, así como la investigación de presuntos hechos irregulares. De diciembre 2024 a la fecha se le ha dado seguimiento al informe de fin de gestión del auditor anterior, así como al estado de recomendaciones y advertencias, relaciones de hechos e informes de auditores externos. En total se han atendido 171 gestiones del macroproceso de auditoría, 55 correspondientes al proceso gerencial administrativo y 116 del proceso de servicios de auditoría. Se están preparando herramientas como Microsoft Planner para la planificación y control del trabajo de los asistentes de auditoría. Se está trabajando en un proyecto de gestión documental electrónica utilizando herramientas como SharePoint. ¿Qué beneficios esperamos con esto? Trazabilidad, control y seguimiento a las gestiones y transparencia. Se está implementando la herramienta Delfos para mejorar el seguimiento del estado de las recomendaciones y demás productos de la Auditoria. Esa sería mi parte expositiva. – El presidente Picado Chacón indica: muchísimas gracias al licenciado Melvin Cortés por ese informe de trabajo durante estos meses y algunos días. – La regidora Serrano Redondo señala: buenas noches. Muchas gracias por venir. Primero que todo bienvenido, está haciendo su debut de una manera muy impecable, le agradecemos que venga a comentarnos cómo ha encontrado usted el trabajo en el departamento. Tengo un par de preguntitas: cuando nos comenta acerca

de las vacantes que usted tiene disponibles y que han enviado a Gobierno y Administración, la primer pregunta sería si son ambas las vacantes que están en estudio o solo la del asistente de auditoría en ingeniería que se envió a Recursos Humanos, el cartel. Vengo también a felicitarle cuando usted nos muestra la imagen que parece de un Project Management donde usted asigna los trabajos a los asistentes, si ellos pueden ver. Tal vez muy pocos compañeros lo saben, yo hace unos años cuando hice mi práctica profesional del Tecnológico, vine a la Auditoría, yo trabajé en la Auditoría por espacio de 6 meses y no había un manual de procesos aquí. Yo levanté ese manual de procesos con mucho esfuerzo entrevistando a quien entonces era el auditor y los entonces asistentes y a la señorita secretaria y no tenían nada ni remotamente parecido a lo que usted nos acaba de mostrar, donde se pudiese ver en tiempo real qué está haciendo todo el mundo, en qué tarea están. Entonces lo felicito por ese esfuerzo de tratar de transparentemente mostrar qué se está haciendo. La rendición de cuentas que usted nos brinda se ve que tiene muchísimo trabajo. Usted tiene muy poco tiempo de haber asumido el puesto y, sin embargo, está manos a la obra con todas las documentaciones que nos presenta. Puntualmente primera pregunta entonces acerca de las vacantes. Y con respecto a la licencia Delfos que nos menciona, tal vez si nos puede comentar un poquito más sobre esa licencia que ya está pagada y cómo es que se trabaja dentro del departamento. Muchísimas gracias. – Don Melvin Cortés responde: muchísimas gracias, señora regidora. Empiezo por la última pregunta, la parte de Delfos. Actualmente la Municipalidad paga licenciamiento por esa herramienta y se utiliza más que todo en el tema de presupuesto. Nosotros vimos una funcionabilidad hablando con los compañeros de Control Interno, explorando algunas opciones de seguimiento, la vimos y no hay que hacer ningún pago, no se requiere ningún recurso adicional por esa herramienta; entonces creemos que es una opción interesante. Tal vez no definitiva, pero por lo menos de no tener nada, a utilizar una herramienta que tiene soporte y tienen licenciamiento entonces la vamos a utilizar. Sí,

evidentemente el tema del uso del Planning y SharePoint todo ese tipo de herramientas colaborativas es lo que se usa hoy en día en los ambientes laborales e igualmente la Municipalidad paga mucho por esas licencias y desde mi punto de vista son un poco subutilizadas por algunas áreas y nosotros les damos un aprovechamiento óptimo. Con respecto a las plazas vacantes, tenemos 2 una que es el auditor asistente en ingeniería, que es una plaza que está en propiedad, o sea libre. Y la otra es asistente de auditoría 1, que es una plaza de un muchacho que está ocupando interinamente otro puesto en la Administración de la Municipalidad y es interina. Ambas fueron ya debidamente solicitadas al departamento de Recursos Humanos para que inicie los análisis técnicos y todo el esquema que para tal efecto establece el Código Municipal que primero tiene que verse a lo interno de la Municipalidad y de ahí ir quemando las etapas hasta llegar a concursos externos. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: buenas noches don Melvin. Para este regidor es fundamental realizarle usted una serie de consultas para garantizar una comprensión clara de su rol y promover una gestión eficiente, además de que usted pueda expresar todo esto para la gente del cantón. Tengo varias consultas, si usted lo tiene bien, se las puedo ir formulando y usted las va absorbiendo, o se las puedo trazar todas. Como usted indique o como el señor presidente nos indique. ¿Vamos una por una mejor? Muy bien. ¿Desde la entrada en vigencia de su cargo, ha desarrollado en apego el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo correspondiente? Bajo su óptica, ¿en qué estado de ejecución encontró el Plan Estratégico al asumir su cargo? – El auditor Melvin Cortés responde: sí, como les comentaba el Plan Estratégico, básicamente es la estructuración del área en dos procesos, el gerencial administrativo y el proceso de servicios. El horizonte de ese plan es del 2024 al 2028. Evidentemente es una responsabilidad mía hacer un análisis de ese plan y proponer las mejoras correspondientes en el caso que yo considere como jerarca de esta área. Sí le soy muy honesto, no he visto a profundidad qué indicadores tiene, si es realizable, si está acorde a las necesidades de la

Municipalidad, si está alineado, como lo pide la Contraloría, con el plan estratégico con la Municipalidad. Entonces sí es un pendiente al que tengo que meterle mano. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿usted considera que este plan estratégico se alinea con los objetivos municipales? Pero bueno, usted me ha dicho que todavía no lo ha entrado a conocer; entonces básicamente que la respuesta sería omisa. ¿Cómo está estructurado el departamento de Auditoría Interna estrictamente en términos de personal y funciones? – El auditor Melvin Cortés responde: actualmente tenemos al auditor, 4 asistentes, de los cuales 3 son asistentes de auditoría normales que hacen auditorías este operativas financieras y demás, 1 auditor específico para el área de tecnologías de información. Vacante tenemos 1 puesto más para auditor profesional, 1 que es un asistente de auditoría 1 y 1 auditor de ingeniería civil que se encargaría la parte operativa y de la Unidad Técnica de Gestión Vial; todo lo que es la parte civil de desarrollo de obras. Así lo estructuraron y lo solicitaron desde antes de mi gestión. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿cómo considera usted esta estructuración? ¿Haría una modificación o mejora al respecto? – El auditor Melvin Cortés responde: de momento no. Me parece que el plan que trazaron lo hicieron con mucho conocimiento de la Municipalidad y hay que considerar que las personas que lo hicieron es gente que tiene una carrera municipal importante, en promedio 10 años o más de laborar para esta corporación municipal. Me parecería un poco apresurado hacer conclusiones en tan poco tiempo si es el plan está bien, más si son temas estratégicos. Evidentemente sí requiere de una revisión profunda, pero actualmente estoy con la parte operativa porque había muchos pendientes. Por el tema de la planificación porque se planificó para el 2024-2028 por un tema de capacidad también de plazas vacantes dejaron un poquito el tema de operativo; entonces vamos trabajando un poquito en todo. Un poquito en el plan, un poquito en la parte operativa, como pudo ver se sacaron muchos pendientes, inclusive temas que ya se estaban poniendo un poquito ya viejitos, con riesgo algunos de prescripción inclusive y se le dio prioridad a esto, pero

de parte mía se le va a dar seguimiento y análisis al plan. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿al día de hoy usted cuenta con los funcionarios que están nombrados en función plena? Usted me habla de vacantes, ¿pero los funcionarios que están nombrados en el departamento auditoria, usted cuenta con todos ellos. – El auditor Melvin Cortés pregunta: ¿a qué se refiere con cuenta con todos ellos? – El regidor Acevedo Gutiérrez responde: a los nombrados en cada uno de los puestos. ¿Cada uno está fungiendo en su puesto en la Auditoría actualmente? – El auditor Melvin Cortés responde: sí señor, los 3 asistentes de auditoria normales que tengo, por decirlo así, los 3 están en propiedad y el asistente de auditoría de informática también. La única plaza que está vacante es de un asistente de auditoría 1, que está ocupando un puesto de jefatura en la Administración, pero es interino, va a quedar en la plaza. La que está vacante, que sí es en propiedad es la de auditor asistente en ingeniería, así se llama el puesto oficialmente. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: es interesante eso de la plaza que está ocupando un cargo, después tenemos que verlo. ¿Qué programa de capacitación quiere usted o a visualizado implementar para su equipo de auditoría? – El auditor Melvin Cortés responde: en lo que es auditoría interna en el sector público hay muchas opciones. Hay de todo tipo y de todo presupuesto, pero hay que enfocarse en lo que es el sector municipal, administración pública, evidentemente el tema de gestión de informática y tecnologías de la información y otras áreas de riesgo que con conforme vaya desarrollando más el plan de trabajo, ahí lo iré viendo y lo iré determinando. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿cómo se asegura usted y su equipo de trabajo el cumplimiento del marco regulatorio aplicable a la función de la Auditoría Interna? ¿Tienen algún proceso, algún procedimiento, algún checklist? – El auditor Melvin Cortés responde: muy buena pregunta. Anualmente tenemos que hacer lo que es la autoevaluación anual de la calidad, que eso ya es todo un programa que nos da la Contraloría General de la República. Este año, si no me equivoco, nos toca el tema de administración, precisamente de la auditoría; entonces todo el cumplimiento

normativo se va en ese sentido. De hecho, haciéndoles un paréntesis, muchas gracias a todos los que ya han respondido el cuestionario de la encuesta. Es muy importante la retroalimentación que nos han dado, tenemos una participación muy alta, creo que 7 de 9 regidores ya nos respondieron. Esa encuesta de servicios este también se le manda la Administración, evidentemente un cuestionario diferente y otro para el personal también de la Auditoría y son las herramientas que utilizamos para garantizar lo que usted apunta. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿específicamente usted como cabeza de la auditoría, qué metodología se utiliza para la identificación y evaluación de los riesgos institucionales? – El auditor Melvin Cortés pregunta: ¿se refiere al SEVRI? – El regidor Acevedo Gutierrez indica: su metodología para identificar los riesgos y evaluación de riesgos e institucionales. – El auditor Melvin Cortés responde: sí, recordemos que, según la Ley General de Control Interno, lo que es la evaluación del riesgo es el segundo componente funcional en el sistema de control interno; entonces es responsabilidad de la Administración hacer el SEVRI, que el sistema específico de la relación de riesgo integral, pero también la normativa nos obliga a hacer uno específico para la Auditoría, un SEVRI de la Auditoría por el tema de la independencia. También hay que hacer una evaluación del riesgo lo que es el universo auditable de todas las áreas de la Municipalidad. Entonces, uno hace una valoración de riesgos para hacer la priorización de cuales estudios van a ir en el próximo plan de trabajo, si hay que hacer una modificación en el plan. Esa metodología está bajo revisión. Ya tengo los insumos necesarios y todo. No he estado documentado el procedimiento como tal, lo que está es el producto final; entonces está sujeto evidentemente a evaluación. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: ¿considera usted que hay que mejorar esto o cree que usted que ya está definitivamente aprobado para implementarlo? – El auditor Melvin Cortés indica: todos los procedimientos de auditoría están bajo revisión y mejora. Solo porque ya está hecho, no voy a dar por un hecho que está bien, pero todos lo reviso. Y sí, le soy muy honesto, hay muchos procedimientos que

documentar; el trabajo es largo, hay que actualizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, el cual está vigente desde el 2009. Hay que empezar por ahí porque de ahí se derivan todos esos puntos que usted señala. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: ¿cómo se coordina con la Administración activa para implementar los mecanismos efectivos de control interno? – El auditor Melvin Cortés respondes: con comunicación transparente y oportuna. Evidentemente la Contraloría nos ha dicho mucho en el sector público que promovamos la comunicación, el diálogo y el acercamiento. Una Auditoría que genere valor público, que sea independiente, objetiva y bajo el marco normativo que mencioné al inicio. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: ¿podría hacer una valoración de esta coordinación con la Administración activa en estos 2 meses y unos días que tiene como auditor interino? – El auditor Melvin Cortés dice: sí. De mi parte siempre trato de coordinar, no de coordinar, sino de dialogar, de tener un puente de comunicación abierta con la Administración para ver ciertos temas. ¿Qué beneficios obtenemos? Que fluya la información, que se entiendan bien las recomendaciones o nuestras propuestas, evitar malos entendidos y hemos tenido una buena recepción de parte de la de la administración. De hecho, de enero para acá se han emitido 3 servicios de advertencia a la Administración sobre diversos temas. Previamente a la emisión de las mismas se llama a las partes involucradas, se les explica y hemos tenido una muy buena recepción. Inclusive algunas ya casi que las han atendido de una vez, ya vieron el saldo de las advertencias que hay, que hay bastantes pendientes de atender. Entonces creo que esa metodología funciona. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: ¿cuál es el proceso para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los informes de auditorías anteriores? – El auditor Melvin Cortés responde: periódicamente se emiten informes dirigidos tanto al Concejo, como a la Administración activa de la Municipalidad y a la Administración activa del Comité Cantonal de Deportes, de las recomendaciones, de las advertencias, de las relaciones de hechos, y también

de la Auditoría Externa. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: por último, en esta intervención. ¿Qué indicadores se utilizan para medir la efectividad de las acciones de su dependencia? – El auditor Melvin Cortés responde: como lo vimos al inicio, actualmente está implementándose el Planning. Ahí puedo ver todas las actividades que se le asignan a los auditores y el tiempo de respuesta que nos da. Eso nos sirve para la evaluación del desempeño e indicadores, inclusive para el tema de la ejecución PAO-Presupuesto. Ya está definitivamente está estructurado de esa forma. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, reiterando los saludos. Básicamente don Melvin, serían 2 preguntas. En torno al control interno de la institución, ¿cuáles serían los principales retos que usted vislumbra en torno al mismo? Y la segunda pregunta es sobre la comunicación transparente y activa que usted comenta con la Administración activa, una pregunta en concreto es, ¿esa comunicación activa es por medio de oficios, correos electrónicos o hay alguna asistencia regular suya al despacho del señor alcalde para comentar sobre algún tema en particular de la Municipalidad? – El auditor Melvin Cortés responde: con respecto al sistema de control interno, recordemos que el sistema como tal tiene 5 componentes funcionales que son: el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y el seguimiento. Oportunidades de mejora hay en cada uno de ellos, lo vemos en el estado de las recomendaciones, en el estado de las advertencias, en el estado de las relaciones de hechos y en las que están por venir también, van a aumentar. Evidentemente esto requiere un esfuerzo adicional por parte no solo de la Administración, sino de todos los involucrados. Recordemos que, por otra parte, el sistema de control interno tiene 2 componentes orgánicos que son la Administración activa, que es este órgano colegiado más jerarcas y subordinados y además tiene que tener sus funciones regulares y también atender el tema del mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de control interno. Dar una opinión en este momento sería un tema más subjetivo que objetivo, faltarían más datos y más evidentemente ejecución

de estudios y todo eso para dar una opinión con más peso de cómo está el sistema de control, pero de una forma muy personal, sí veo que hay oportunidades de mejora en cada uno de los componentes funcionales del sistema de control interno. Con respecto a la comunicación, evidentemente se hace por medio de oficios y no solo con el alcalde, sino con el resto de los titulares, los subordinados, los encargados de área, los mandos medios e inclusive hasta con el propio Concejo. La comunicación es documentada y transparente, aquí no hay secretos ni cosas de esas. – El presidente Picado Chacón manifiesta: me gusta más que de repente hagan todas las preguntas y que usted luego conteste. Esto para yo tener un poco más de control sobre el debate y el tiempo. ¿está bien? – El regidor Pichardo Aguilar continúa: nada más para comentarle al señor auditor es únicamente en relación a los sistemas que usted ha comentado y demás me saltó la pregunta porque evidentemente yo sé cómo es la comunicación suya con el Concejo Municipal, pues recibimos de oficio los documentos que usted manda. La pregunta con la Administración activa era un tema que quería conocer, pero por supuesto que no estoy haciendo alusión a que pueda haber secretos, ni mucho menos. Nada más para que quede constancia en actas. Muchas gracias. – El auditor Melvin Cortés indica: me queda bastante clara su posición, señor región. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya señala: buenas noches don Melvin. Personalmente tengo algunos casos ahí en la Auditoría que me han recientemente, después de casi 1 año respondido. Yo sí quisiera que, por el fondo de los mismos, ojalá se le diera la agilización oportuna. Realmente es importante sacar esos temas. Como número dos, le pregunto: ¿cuándo usted manda oficios a los subordinados de la Administración, usted tiene que mandarlos a la Alcaldía o a usted sí lo dejan mandar a los directores de área y a las jefaturas directamente los oficios para pedir la información o tiene que mandarlo a la Alcaldía para que ellos bajen la información? Eso para saber cuál es la comunicación que hay entre la Auditoría y las demás jefaturas. Tercero, de las advertencias que usted ha emitido a la Administración ¿sobre cuáles temas recientemente usted ha planteado esas

advertencias? ¿Ha tenido respuesta alguna de las mismas? ¿La Administración ya tomó acciones de corrección de las advertencias que usted ha emitido? Muchas gracias. – El auditor Melvin Cortés responde: con respecto a la comunicación, si necesito mandarle un requerimiento de información al encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se lo mando directamente a él para que él me responda. Y así sucesivamente. Con respecto a sus gestiones, que son denuncias en la mayoría de los casos, creo que por lo menos la etapa de admisibilidad ya estamos y creo que algunas sí pasaron a la etapa de investigación. Evidentemente ya la investigación es un proceso que va a depender mucho del tema en sí, de la materia y de toda la información que haya que analizar; pero sí, ya están asignadas. Y la tercera pregunta era, con respecto a los temas de las advertencias que se han girado. Se han emitido tres. Una con respecto al pago de colegiaturas por parte de algunos funcionarios que estaban morosos con sus colegios respectivos y se hizo la advertencia a la Administración y la Administración jaló orejas por ahí e hizo el recordatorio de la responsabilidad que tiene el personal para eso. De los otros dos, uno tiene que ver con el Área de Control Interno, específicamente con el procesamiento de órdenes de pedido en el sistema de compras, que había un tema de segregación de funciones que ya fue debidamente atendido. Y el otro el tema de asignación de roles de usuarios tiene que ver más con el tema de la ciberseguridad en el sistema Wizdom de compras. Entonces esas son las tres advertencias más que todo. Las últimas que se emitieron recientemente y todavía no hemos obtenido respuesta de la Administración, pero es que se emitieron hace menos de una semana. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: bienvenido don Melvin y reiterando los saludos. Algo muy importante para una gestión estratégica de la Municipalidad es el alineamiento también del Plan Estratégico de la Auditoría. Un tema que a mí me ha estado interesando por las circunstancias que se están dando, no solo a nivel nacional, sino también mundial, es el tema de la ciberseguridad. Un tema en el que yo creo que muchos estamos bastante interesados en que se estructure de una

manera bastante eficaz y se empiece a implementar. ¿Ustedes estarían trabajando desde el punto de vista de Auditoria este tipo de temas con la unidad de tecnologías? Esta es una de las de las preguntas. La otra es también con relación a lo que es Delfos. Usted habló del universo auditable. Yo trabajé bastante tiempo con Delfos, ha sido una de las adquisiciones a la par de un proyecto que tuvimos con el BID de gestión para resultados y gestión de calidad que ayudó tremendamente en la agilización de informes que tenían que ver con resultados del universo auditable de toda la Municipalidad. Todas las áreas, unidades responsables y era muy importante e interesante porque hacía la vinculación de la planificación y presupuesto, como usted lo comentó ahora, lo que permitía un control muy eficaz, un seguimiento, determinar incluso muchas veces desviaciones que se fueron corrigiendo y nos permitieron obtener niveles muy altos a nivel de Contraloría y a nivel de indicadores. También lo que eran las evaluaciones que incluso se hacían más evaluaciones de las que la Contraloría nos solicitaba y eso nos ayudaba a llevar un control muy importante en cuanto a la gestión efectiva y además detección de oportunidades de mejora. Siento que en este momento que se ha continuado con Delfos (por supuesto, habría que ver también, qué tipo de gestión, qué modelo se está utilizando) ¿usted le está dando seguimiento a los productos que este sistema está generando? ¿Qué tipo de control están dándole en cuanto, no solamente a la Auditoría, sino también las unidades restantes de la estructura de la Municipalidad? Muchas gracias. – El auditor Melvin Cortés responde: muchas gracias doña Marcela por sus preguntas. Con respecto a la ciberseguridad. Sí, evidentemente es un tema que está dentro del plan de trabajo actual. Tenemos un auditor destacado del tema de auditoría en informática. De hecho, recientemente adopté una metodología para la evaluación de lo que es la infraestructura tecnológica recientemente emitida por la Contraloría General de la República y ya se incorporó al plan de trabajo para las auditorías en sistemas de información y evidentemente el tema de ciberseguridad sí es considerado de alto riesgo en nuestro universo auditable. La otra pregunta tenía que ver con

el sistema Delfos. Sí, evidentemente lo usamos porque ya es una herramienta que está en la Municipalidad, la Administración activa la conoce, no tenemos que hacer nuevas inversiones, sino más que todo es aprovechar a la herramienta ya existente. Ya tenemos este los contactos, inclusive se han hecho varias sesiones de trabajo con el proveedor y esperamos para los próximos meses ya tener un plan piloto con algunas áreas de la administración e ir incorporando poco a poco el Delfos porque también nos hemos dado cuenta de que tiene otras funcionabilidades muy acordes a lo que son los procedimientos de auditoría. Por qué no pensar en algún momento inclusive en llevar el control de las gestiones ahí en Delfos, los informes de auditoría de los diferentes productos, ya sea estudios, advertencias, etc. Sí, he asignado y he instruido directamente al asistente de auditoría en informática para que se enfatice en lo que es la seguridad de esta herramienta, en las garantías que nos dé en la confidencialidad de la información y demás. Entonces todos esos temas los estamos abordando. – La regidora Serrano Redondo manifiesta: tal vez para aclarar en la pregunta que le formulan acerca de si él puede hacer la pregunta directa. Si bien es cierto en la Ley General de Control Interno, en su artículo 24 habla acerca de que el señor auditor está supeditado a su jerarca, su artículo 25 indica que él tiene independencia como auditor y leo y cito: *"...Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la Administración activa…"* lo cual lo faculta a poder hacer las preguntas directamente a quien él considere oportuno. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Arce Moya indica: nada más, don Melvin. Usted nos puede dar una pincelada del oficio AI-OF-075-2025 que viene el día de hoy en el orden del día, que es en atención a la respuesta al OFI-FPLP-AAG-001-2025. Una pincelada que nos diga de este informe que usted presentó y cuáles son las responsabilidades internas que usted menciona ahí en un eventual incumplimiento de estas advertencias. Y de una vez que nos diga, ya que usted tiene su independencia que lo acaban de

tomar por acá, si son vinculantes sus informes de advertencia para la corrección de la Administración activa cada vez que se le hacen las observaciones correspondientes. Muchas gracias. – El auditor Melvin Cortés responde: muchas gracias don Jonathan. Hago una aclaración: las recomendaciones son producto de informes de Auditoría, los informes de Auditoría tienen que tener etapa de planificación, ejecución y exámenes. Eso nos ha dicho Contraloría en base a jurisprudencia al respecto. Los servicios preventivos que son: asesoría, advertencia, legalización de libros, son orientaciones generales a la Administración, no pretenden sustituir en ningún momento la responsabilidad que tiene la Administración como responsable del establecimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno. Entonces, la respuesta a su pregunta es no. Las advertencias no son vinculantes. No son disposiciones. Tampoco son recomendaciones. La advertencia es un producto que dice: vi esto y estos son los eventuales riesgos a los cuales la Administración se expone. Evidentemente van bajo un enfoque profesional y lo que establece las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público. La segunda pregunta era con respecto a un producto, que es una respuesta a un oficio de don Alberto sobre el interinazgo. Bueno, en ese producto se hace un repaso, porque así lo pidió el señor regidor, del tema del interinazgo específicamente en la Municipalidad de Cartago y en el sector municipal como tal. Él pregunta si de alguna forma está regulado el plazo máximo (si no me equivoco por ahí va la consulta) en el que puede permanecer un funcionario como interino en la Municipalidad. Entonces ahí se hace una serie de primero, repaso de productos que ha emitido la Auditoría Interna al respecto, de las cuales, si hay recomendaciones que la Administración aceptó, las tiene implementar porque es un informe de la Auditoría. Básicamente, la normativa y la jurisprudencia habla que hay dos situaciones en las cuales se puede dar el interinazgo. Cuando es en sustitución del titular de la plaza, entonces el plazo depende de cuando vuelve la persona. Y cuando es por plazos ya definidos por la Administración como, por ejemplo, un contrato de un peón por 6 meses de

forma interina y termina. Hay una serie de oportunidades de mejora y recomendaciones de productos anteriores al inicio de mi gestión, las cuales se recomienda se le recordaron y también a la jurisprudencia que para tal efecto a emitido principalmente la Procuraduría General de la República al respecto. Entonces, ahí estaba una pincelada de lo que viene, que es un documento bastante extenso y que espero que le sepan sacar el mayor provecho posible. Otro tema que quería nombrar es que cuando piden asesorías uno lo hace con toda la buena fe, se invierte mucho tiempo en hacer los informes de asesoría, algunas preguntas por más sencillas que usted las vea… y a veces uno ve que solo lo leen, toman nota y parte sin novedad. Entonces, cuando uno emite un servicio de asesoría la idea es que se fortalezca el sistema de control interno, que se tomen decisiones al respecto y no simple y sencillamente que se dé por atendido y ya. Ese sería mi mensaje. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: don Melvin, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago cita: *"…Artículo 13. Restricciones. El auditor interno y el personal de Auditoría no podrán ser empleados ni ejercer funciones de otra unidad administrativa en la institución y tampoco ser miembro del Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes, comisiones de trabajo o similares…"* Usted anteriormente nos dijo que usted tiene una plaza que está en una jefatura y creo que hay una colusión con la ley; entonces hay que revisar eso. ¿Usted tenía conocimiento de este artículo? ¿Podría generarnos un dictamen sobre esto? – El auditor Melvin Cortés dice: sí, evidentemente no es que lo diga el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, sino que así está en la Ley General de Control Interno; es una de las prohibiciones de la Auditoría. Entonces no es que sea una regulación interna, sino que es un mandato legal y sí, evidentemente, así como lo plantea usted, hay que hacer el análisis respectivo. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿pero sí tenía conocimiento es eso? – El auditor Melvin Cortés responde: sí, yo tenía conocimiento de que el titular de esa plaza está en la administración. – El regidor Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿pero tenía

conocimiento del articulado? – El auditor Melvin Cortés dice: sí, claro. Yo conozco todas las prohibiciones de la Auditoría Interna. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: ¿para usted es legal o no? – El auditor Melvin Cortés señala: ¿para mí es legal o no? – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: sí, es legal o ilegal. – El auditor Melvin Cortés pregunta: ¿en qué sentido? – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: con vista al artículo. – El auditor Melvin Cortés señala: ¿que una persona se vaya a ocupar un cargo interino? – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: teniendo un cargo en la Auditoría que vaya a otra dependencia… - El auditor Melvin Cortés pregunta: ¿tener una plaza? Habría que ver, no sabemos si la persona va a volver o no. – El regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: bueno, yo le pido que nos rinda un informe al respecto. Muchas gracias. – El auditor Melvin Cortés indica: con mucho gusto se le va a hacer el informe. Hay que evaluar la situación. – El alcalde Mario Redondo, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión de manera virtual, señala: deseo hacer una manifestación a efecto de que no quede un malentendido. No es que hay una plaza de la Auditoría trabajando en la Administración. La plaza está en la Auditoría. Hay una persona que trabajó en la Auditoría que en este momento está en una plaza de la Administración. Por lo menos para aclarar a efecto de que no exista confusión. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: esa es mi consulta. El señor nos dijo que hay una plaza de Auditoría que ahorita está vacante, el titular está en una Jefatura y el artículo 13 para mí es totalmente claro, no da a malentendidos; creo yo, no sé. Pero me gustaría que nos rinda el informe. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: si, tal vez para los efectos, sí, porque me parece que se estaba entendiendo en algún momento que la Administración estaba usando una plaza de la Auditoría, lo cual aclaró que no es así. La Auditoría sigue manteniendo su plaza en donde puede ubicar a cualquier persona que considere pertinente. Igual la Administración mantiene una relación respetuosa con la Auditoría nada invasiva ni nada que se le parezca. Yo creo que ambos estamos claros de los roles que desempeñamos, no solamente con don Melvin sino con los otros 3 auditores con los que nos ha

correspondido tratar en los últimos 4 años y sí esperamos que siga siendo en el afán siempre de colaborar al máximo para que las funciones de la institución se desarrollen con rectitud y con transparencia. Gracias, señor presidente. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: nada más para aclarar y por alusión. Yo no estoy diciendo que una plaza de la Auditoría está trabajando en otro lado. No. Es que, quien tiene la plaza en el departamento de Auditoría tiene prohibición para trabajar en otra dependencia municipal según el artículo 13. A eso es a lo que me refiero y quiero que quede claro. Gracias. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muy bien. Y creo que esa va a ser una tarea para el señor auditor y así como lo ha dicho, nos va a enviar a todos, porque la idea es que todos estemos informados sobre lo que está preguntando el señor Acevedo Gutiérrez. Este me parece que, así como lo ha lo hemos expuesto y como hemos intervenido, de hecho, a mí me gusta mucho el trabajo que usted ha hecho don Melvin. Nada más que hemos hablado en algunos momentos que nos gustaría un poquito más robusto, digamos los informes, porque igual que usted, la mayoría de nosotros, yo creo que, de los 9 regidores, 8 somos nuevos y a veces nos gustaría como una línea de tiempo sobre el tema para llegar ya a la propuesta suya y poderla entender porque a veces quedamos ahí un poquito como en el aire, porque no vemos el acuerdo anterior, etc. Esa sería la única recomendación y agradecerle mucho su intervención. – El auditor Melvin Cortés dice: muchísimas gracias don Alonso y recordarles a todos que la oficina de Auditoría está abierta para todos, no se discrimina nada, simplemente soy una persona muy accesible, abierta siempre a la mejora. O sea, evidentemente todo es susceptible a la mejora. Sí voy a tomar muy en cuenta todas las recomendaciones que me han hecho acá, todo lo que se ha comentado. También la encuesta de autoevaluación de la calidad, todas las respuestas. Y sin más, agradecerles. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, voy a decretar hasta 1 minuto de receso para que hagamos las conexiones correspondientes y desconectemos también lo del señor. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. - Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 5. – CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y remitir a la Administración para su atención. – El regidor Pichardo Aguilar señala: rápidamente, tal vez una consulta a la señora secretaria. El 27/08/2024 en el acta 26-2024 nosotros habíamos tomado un acuerdo de aprobar los 2 documentos y remitir el control de acuerdos a la Secretaría para que se haga un control cruzado estableciendo un periodo de 2 meses que puede ser prorrogable en caso de que no se pueda cumplir. Dando un poco seguimiento a ese acuerdo, me gustaría conocer tal vez cuál ha sido el trabajo de la señora secretaria con relación a control de acuerdos. Muchas gracias. – Doña Guissella Zúñiga dice buenas noches a todos. Le comento que todavía estamos en la revisión. Ahorita no recuerdo y tengo que revisar, eso sí se lo puedo traer para la próxima semana que va incluso en el orden del día por ser la primera sesión del mes, para revisar y consultar a la Administración cuál ha sido el avance, porque hay una persona específica de la Administración y una persona de la Secretaría que se están encargando de esa depuración. En realidad, por este inicio de año que hemos estado tan movidos no le he dado el seguimiento, para hacerle honesta, pero me comprometo para la próxima semana traerle la información. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien, muchas gracias Guissella. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su consideración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 6. – TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo indica: un único tema que me parece de trascendental importancia. O voy a agregar dos. Uno, ya inició la labor de asfaltado por mantenimiento de la red vial el día de hoy en varios lugares del cantón central de Cartago. Dos, que recibimos el día de ayer un cobro por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por la suma de 16300 y resto millones de colones. Una suma obviamente descomunal y quisiera hacer un repaso que traté de hacer hace 8 o 15 días a este Concejo Municipal de los acontecimientos alrededor de esto. Empiezo, la Municipalidad de Cartago suscribe 1987 un convenio con Acueductos y Alcantarillados, convenio que termina en diciembre del año 2023, después de haber pagado la suma aproximada de 558 millones de colones. Una vez que se concluyó con esto se inició una discusión con AyA referente al finiquito y a la entrega de la planta potabilizadora que 5/6 son de la Municipalidad del cantón de Cartago y 1/6 de la Municipalidad de Paraíso y otras dos propiedades. Eso se hizo algo largo por cambios en la presidencia ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados y otras circunstancias, en tanto, la Municipalidad de Cartago estuvo cancelando a AyA el pago de la potabilización. El año pasado nos hicieron llegar una propuesta de contrato de prestación de servicios para la venta de agua cruda. Se trajo al Concejo Municipal, si mal no recuerdo y se hicieron algunas observaciones. AyA mandó unos recibos sin estar aprobado el contrato de prestación de servicios en el mes de diciembre, los recibos ascendían a una suma cercana a los 700 millones de colones en total, incluyendo lo de Paraíso, porque en el contrato de prestación de servicios AyA pretendía que la Municipalidad de Cartago le cobrara a Paraíso y le pagara después a AyA.

Nosotros conversamos alrededor de las observaciones que teníamos al contrato de prestación de servicio, nos reunimos en el mes de enero en la presidencia ejecutiva de AyA y se convino en los términos de un contrato de prestación de servicios que estaba estableciendo estos aspectos que ya reseñé y en corregir los cobros porque dijimos que se tenían que separar cantón central del cantón de Paraíso. Se quedó prácticamente en un arreglo, salimos de una reunión en presidencia ejecutiva a mediados del mes de enero prácticamente con un acuerdo con AyA. Una semana después nos dijeron que retiraban el cobro que habían realizado y que retiraban también la propuesta del contrato de prestación de servicios que habíamos conversado en un momento. Con posterioridad nos indicaron que querían reunirse personalmente con nosotros, este jueves que pasó hizo 8 fuimos a una reunión la señorita vicealcaldesa, el director del Área Legal, el director del área de Acueductos de esta Municipalidad y este servidor a una reunión con don Juan Manuel quien nos dijo que los términos habían cambiado y que por una disposición reciente de ARESEP y la que ellos no tenían más remedio que aceptar, estaban cambiando y ya no era esa la suma que iban a cobrar, la de los recibos que constan en nuestros correos electrónicos, ni el contrato de prestación de servicios que ellos habían remitido, sino que ahora iban a cobrar retroactivamente y que no solamente iban a cobrar la conducción, sino también iba a cobrar la captación del agua. A partir de ahí, el cálculo y la estimación que hacen y que llegó el día de ayer, nosotros nos quedamos esperando a ver qué iba a comunicar y nosotros manifestamos en su reunión que obviamente no podíamos estar de acuerdo con esos términos y condiciones. Recordemos que el acueducto de Orosi alrededor de 2000 o 2100 litros por segundo del embalse del Llano en Orosi hacia el Gran Área Metropolitana de los que solamente se quedan 250 en el cantón de Cartago y 50 para Paraíso, que es aproximadamente lo que se estableció en el convenio. El resto se lo deja la Gran Área Metropolitana. ¿Qué nos están cobrando? Nos están cobrando tener un tubo en la parte baja del embalse y esa es la captación. Eso es lo que nos deberían cobrar, porque en

realidad si cobran captación lo único que tienen es un tubo en la parte baja del embalse por donde por gravedad entra el agua y viaja hacia toda la Gran Área Metropolitana, incluida Cartago. Y la conducción es un tubo que está construido desde el inicio del contrato de crédito allá por 1987 y que está casi en su totalidad enterrado, de ahí que no se ha dado ningún cambio en ese tubo. Nosotros consideramos que, si se estuviese incurriendo eventualmente en un costo adicional, pues sería razonable el cobro de la captación o si se estuviera incurriendo en gastos por concepto de la conducción, porque se está cambiando frecuentemente la tubería o algo por el estilo. Lo cierto es que nos están cobrando el promedio de todos los gastos que tiene AyA en todo el país por diferentes aspectos. AyA únicamente se financia con tarifas y todo lo que gastan sea en viajes, o sea en cualquier otra cosa, a fin de cuentas, se refleja en las tarifas y están asumiendo todo lo que gasta en captación y sacando el costo de los litros por segundo o de cada metro cúbico por segundo y también lo que gasta en conducción en todo el país. Nosotros consideramos que no calificamos, no somos un usuario común y corriente como una persona de una casa a la cual AyA le puede cobrar ese tipo de cosas, sino que somos un usuario grande en este caso que compra agua en bloque y que las reglas que aplican son completamente distintas y nacen de un convenio que se dio allá por 1987. Yo particularmente no creo justo que a Cartago se le cobre por el agua que sale de Cartago y mucho menos que se le cobre en estas condiciones tratando de imponerle costos que no son relativos a este proyecto Orosi y a los alcances y términos en que se trae el agua Cartago. Debo decirles que desde que nos dimos cuenta de esta situación nos hemos reunido con varios expertos en materia jurídica, hemos estado preparando la defensa. Ayer nos reunimos en horas de la tarde con el alcalde y los equipos técnicos de la Municipalidad de Paraíso. Hoy en la mañana, los técnicos estuvieron reunidos trabajando y tenemos ya un documento que plantea varios recursos. Primero, una solicitud de prescripción por lo que tiene más de 4 años. Otro, es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio sobre la base de varios elementos. No

voy a mostrar acá todos los elementos de la estrategia legal que la Municipalidad pretende desarrollar alrededor de este caso, lo que sí puedo decir es que vamos a luchar con todo para que a los cartagineses no se les imponga un aumento como el que la ARESEP o AyA parecen pretender porque los cartagineses no merecen esto porque esta deuda no existe, porque surgió recientemente. Es más, tanto es así que AyA no la tiene ni en su contabilidad. Si usted revisa la contabilidad de AyA… ¿cómo es que se dice cuando alguien le debe algo, es un haber o un qué, un debe? No sé, no lo tiene. Hoy hablaba con una diputada de la Asamblea Legislativa del proyecto de condonación y yo le decía que AyA nunca puso en sus registros que hay una deuda de estas Municipalidades para con ellos, porque hasta hace 10 días AyA ni siquiera sabía que tenía que cobrar. Es más, el cálculo de los 16300 y algo de millones deben haberlo hecho en estos días porque ni siquiera lo tienen claro. Es más, nos están cobrando por potabilización que ya pagamos. Es más, hay diferencia entre lo que cobran por potabilización y lo que dicen que nos están dando; diferencias de hasta 2000 litros. Entonces, hay errores garrafales en todas las estimaciones que está haciendo AyA. Nosotros obviamente no pretendemos entrar en un conflicto con ninguna institución, queremos tener con todas las entidades la mejor relación, pero sí vamos a ser claros y contundentes en una lucha en este sentido. Y termino, señor presidente, con su permiso y el de los miembros del Concejo Municipal con dos indicaciones. Es cierto que AyA no fija las tarifas de la Municipalidad, como lo dijo la gerente, pero no lo hace directamente, pero sí indirectamente, porque con lo que nos están cobrando de manera directa, AyA está condicionando de manera indirecta las tarifas que hay que cobrar al pueblo de Cartago. Eso es demasiado obvio y lógico y razonable. Y déjenme decirles algo yo deploro, sinceramente que existan ya cartagineses que se hagan eco de la gerente de AyA para que, por cálculo politiquero o por cualquier tontería, pretenden debilitar la lucha de los cartagineses contra un aumento tan desproporcionado y descomunal como este. Porque lamentablemente hay gente que se hizo eco inmediatamente y parece que se

convirtieron en los defensores de la posición de la gerente de AyA el fin de semana para tratar de salir a decir cosas que ni fundamentan bien, simplemente en un afán, no sé si por desgastar a la Municipalidad o a quienes estamos aquí en la Municipalidad. Pero creo que lo peor sería que tengamos en Cartago traidores que lejos de defender los intereses del pueblo cartaginés, se aboquen a defender los intereses de AyA por otro tipo de afanes o de cálculos. En ese sentido me parece que es importante que ese tema quede claro. Con el mayor de los gustos, señoras y señores, estoy en la disposición de entrar en mayor detalle con los regidores o con todos los que tengan interés sobre el tema y abierto cualquier aporte, porque creo que esta debe ser una lucha del pueblo de Cartago. Y no me cabe la menor duda y así lo espero, que este Concejo Municipal va a ser el que levante el estandarte en defensa de los intereses del pueblo cartaginés en este aspecto. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 7. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y CONOCIMIENTO DE MOCIÓN 071-2025 DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE EL TEMA DEL AGUA CRUDA. ----------

El regidor Pichardo Aguilar indica: yo creo que al menos en este Concejo Municipal, claramente debe de tener una posición favorable ante las acciones que la Administración está interponiendo ante el cobro excesivo que ha indicado AyA. Yo, en honor a la verdad, pues he tenido varias inquietudes y yo creo que en aras de la transparencia hay que también decirle a la ciudadanía varias cosas porque es muy necesario desmentir. El señor alcalde indica que se han levantado algunas voces a favor de AyA a mí eso coincido que me parece mezquino cuando la gestión municipal es la que debe de estar primero y yo creo que también la ciudadanía se debe de informar y parte de esa premisa es que he presentado una moción sobre algunas cosas que ya había abordado el alcalde, pero que me parecen súper valiosas es el resultado de la apelación que hizo este municipio ante la ARESEP y las acciones administrativas porque me parece que para callar esas voces que van en contra de la gestión

municipal. Y con gestión municipal no quiero personificar en don Mario o en el Concejo Municipal, sino en los intereses de la ciudadanía que pasan por este Gobierno. Entonces, en ese sentido es que me parece importante, pues primero decir que coincido con lo que indica el señor alcalde, que ante lo desproporcional hay que actuar en este caso, pues hay diferentes vías, como el señor alcalde ya lo menciono mediante un proyecto de ley que a mí sinceramente cuando me tomé el tiempo para leerlo me generaron dudas de cuál había sido el porcentaje inicial en el que se elevaría o la estimación que se hizo por parte de la Municipalidad de lo que se elevarían los cobros del servicio de agua potable cuando hay una cifra que en su momento se dio y hoy ya hay una más aterrizada que fue la que mencionó el señor alcalde. Entonces yo, tal vez por diferencia, si quisiera consultarle al señor alcalde y a los miembros de este Concejo Municipal, si pudiésemos alterar el orden del día para conocer la moción que he presentado en la que, como reitero, algunos puntos ya han sido abordados de una manera expresa, pero hay otros que a mí sinceramente me parece necesario generar cierta información para ver de qué forma se puede contribuir con esta lucha que me parece que no es sencilla, me parece que tiene un engranaje legal muy amplio y en ese sentido me parece que deben orientarse acciones desde este Concejo Municipal para poder luchar. Me gusta esa palabra, es popular, muchas veces se escucha, pero es lo que cabe en esta discusión que se ha generado en torno al tema del agua y cobro por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Muchas gracias, señor presidente, por el orden. – El presidente Picado Chacón señala. siendo así, entonces solicito alterar el orden del día para ver la moción que presentó el señor Pichardo Aguilar, que está de número uno para cuando veamos las mociones. De hecho, en ese sentido yo me tengo que inhibir porque yo soy funcionario de Acueductos y Alcantarillados y también soy funcionario de acá. Así que las decisiones y las discusiones que ustedes toman, pues yo me separo. Yo, en ese caso prefiero llamar a mi esta vicepresidenta para que inicie esa parte. – La presidente a.i. Quesada Moya dice: bueno, el primer paso es

alterar el orden del día para adelantar la moción y para eso necesitamos de 6 votos. – El alcalde Mario Redondo indica: yo leí la moción del regidor Cale Pichardo y respetuosamente he tratado de dar una explicación de las circunstancias y puedo ampliar el caso de la apelación. La apelación no ha sido resuelta por la Junta Directiva aún, es parte de los reclamos que estamos haciendo en ese sentido. Yo quisiera en ese particular nada más plantear que en este momento estamos enfocados en buscar una solución urgente, una respuesta entre todo esto. Si usted nos pone a contestar esas cerca de 30 a 40 preguntas, va a distraer tiempo valioso del equipo que está trabajando precisamente en esa estrategia y nos va a poner a mostrarle a la gente con la que esperamos accionar jurídicamente hablando, porque varias de sus consultas harían que tengamos que exhibir la estrategia que vamos a desarrollar. Sugería, con respeto, que, si se altera que se envíe a comisión y yo con gusto, señor regidor, lo invito a que nos podamos reunir esta semana para que podamos ver en más detalle algunas de las dudas que usted tiene, igual que como lo expresé a los miembros del Concejo Municipal y podamos manejar una estrategia. Le aseguro que vamos a mostrar toda la información que se requiera, pero no quisiera tampoco mostrar las cartas de la estrategia de defensa que nosotros vamos a desarrollar. Entonces, en ese sentido, si es que, si altera la moción, la propuesta es que pueda ser enviada a comisión, pero sin menoscabo de la apertura de parte de este servidor y nuestro equipo técnico. Es más, si se deseara una reunión con el equipo técnico alrededor de todo esto, la podemos organizar para analizar internamente la estrategia que vamos a desarrollar. Porque no estamos jugando contra cualquier cosa, estamos jugando contra una amenaza, tal vez la amenaza más fuerte que ha tenido Cartago en términos económicos desde hace muchísimo tiempo. 16300 millones es más de la mitad del presupuesto ordinario y extraordinario en la Municipalidad. Ese sería el planteamiento, si se puede enviar el tema a comisión a efecto de que pueda ser analizado en comisión. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar señala: coincido que son muchas preguntas, no tantas como

las que indica el señor alcalde. La primera parte son de la A a la M. Y la 2, yo sí creo en honor a la verdad lo que hizo Mario, pues claramente puede haber cierta información sensible en lo que puede ser un proceso muy engorroso entre AyA la Municipalidad de Cartago. Pero le voy a tomar la palabra al señor alcalde de que se pueda enviar a comisión y poder ir generando, quizás en bloques, los insumos que dicha moción contiene. A a mí una de las cosas que se acaba de comentar sobre que no ha sido resuelto en la Junta de AyA, me parece que es una barbaridad. Sinceramente yo sí quisiera dejar constando en actas, que eso es una falta a los cartagineses y es algo en lo que como fracción y este regidor nos oponemos de dilatar. Hemos visto y hemos sentido muchas actuaciones del Gobierno en dilatar cosas relacionadas a los intereses de los cartagineses y en eso es algo que no vamos a estar, por supuesto a favor, y eso sí, quisiera dejarlo constando en actas. La segunda parte de la moción sobre el tema financiero ya más adentro de la Municipalidad, sí me parece información que es muy necesaria en aras de enfrentarnos solamente lo que puede representar la mejora de la calidad del servicio en Cartago, entiéndanse las inversiones que se realizan por medio del superávit libre del acueducto municipal, entre otras cosas que detallo en la moción. Si hay una anuencia, pues de señor alcalde, al igual que los miembros, compañeros y compañeras, pues estaría anuente a que se pueda enviar a comisión y con esto darle un voto de confianza al señor alcalde y de lo que ha versado. Muchas gracias. – La presidenta a.i Quesada Moya propone la alteración del orden del día para conocer la Moción 071-2025, presentada por el regidor Pichardo Aguilar, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día para para conocer la Moción 071-2025, presentada por el regidor Pichardo Aguilar. -** Se conoce Moción 071-2025, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar; y que

dice: *"…CONSIDERANDO QUE: 1. El 22 de setiembre del 2024 el regidor Pichardo Aguilar presentó al AyA el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-091-2024 indicando: Licenciado Juan Manuel Quesada Espinoza*

Presidente Ejecutivo

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Por medio de la presente, el suscrito regidor miembro de la fracción municipal del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago solicito respetuosamente la siguiente solicitud de información:

1.Los montos por mes, generados por la administración, operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Cartago, que pagó la Municipalidad de Cartago desde el vencimiento (21 noviembre del 2021) hasta la fecha de el "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago" suscrito el 11 de febrero de 1987 y, el "Addendum al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago".

2.Considerando: a.Que el "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago" y su correspondiente "Addendum al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Cartago", se encuentra vencido y se han finalizado las obligaciones contractuales adquiridas por los Municipios, según el oficio PRE-2023-01721 del 7 de diciembre del 2021.

b.Que de acuerdo al artículo 13 inciso del Código Municipal es atribución del Concejo Municipal de Cartago celebrar convenios y comprometer fondos:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el

reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (Nota de Sinalevi: Mediante el artículo 134 inciso f) de la ley N°9986 del 27 de mayo del 2021 "Ley General de Contratación Pública" se reformará el inciso anterior. De conformidad con lo establecido en el transitorio XI de la indicada norma la misma empieza a regir 18 meses después de su publicación, es decir, el 1o de diciembre del 2022, por lo que a partir de esa fecha el texto de dicho inciso será el siguiente:" e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme. (la negrita no es del original) 2.1 Aportar la copia de los documentos y la base legal que dan origen a dichos pagos. 2.2 Aportar las copias de los acuerdos del Concejo Municipal de Cartago donde se solicita prórrogas para el finiquito de la Planta de Tratamiento. ¿Fueron las prórrogas otorgadas a legalidad por parte de AyA?

3.¿Existe algún número de Licitación o proceso basado en la Ley de Contratación Administrativa (SICOP) de los montos pagados por la Municipalidad de Cartago a AYA, después de noviembre del 2021?

4.¿Existe alguna deuda al día de hoy de la Municipalidad de Cartago a AyA? De existir ¿cuál es el monto y el concepto detallado de dicha deuda? Adjuntar los documentos que dan pie a dicha deuda y la documentación dirigida a la Municipalidad de Cartago indicando dicha deuda. 5. ¿Existe al día de hoy algún diferendo de algún tipo con la Municipalidad de Cartago? De existir detallar el mismo. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide, 2.Al no contestarse en tiempo el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-091-2024 se interpuso un Recurso de Amparo contra AyA. 3. Mediante resolución No 2024033263 del 8 de noviembre la Sala Constitucional declara con lugar el recurso de amparo que se tramitó bajo el número de expediente 24- 028641- 0007-CO, interpuesto por CALEB ANDRÉS PICHARDO AGUILAR, cédula de identidad 0113900668, contra el INSTITUTO

COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA) indicando: "Visto lo expuesto, esta Sala acredita la lesión a los derechos fundamentales alegada por la persona recurrente. Al respecto, se tiene que si bien, la autoridad accionada procedió a rendir respuesta a la gestión de información planteada por el tutelado en fecha 22 de setiembre de 2024; lo cierto, es que se infiere que fue con ocasión de este recurso que la autoridad accionada procedió a ofrecer respuesta a lo solicitado. Nótese que la notificación del oficio N° GG-2024-03184, que brindó respuesta a dicha gestión, se realizó una vez que se tuvo conocimiento de la interposición de este recurso. Así las cosas, lo que procede es declarar con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios." 4. El 8 de diciembre de 2024 el suscrito regidor envío el oficio MC-FPLN-CPAOFI-146-2024 al Alcalde Mario Redondo indicando:

Licenciado

Mario Redondo Poveda

Alcalde

Municipal Municipalidad de Cartago

Estimado señor :

Considerando:

1. Que en su oficio PRE-J-2024-03917 del 18 de octubre del 2024, remitido por María José Castillo, de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) , en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-091-2024 indica en las consultas y respuesta 4 y 5: 4. ¿Existe alguna deuda al día de hoy de la Municipalidad de Cartago a AyA? De existir ¿cuál es el monto y el concepto detallado de dicha deuda? Adjuntar los documentos que dan pie a dicha deuda y la documentación dirigida a la Municipalidad de Cartago indicando dicha deuda. Si existe una deuda pendiente por el concepto de un proyecto de reparaciones eléctricas en la planta de Cartago, el cual inicia el miércoles 9 diciembre del 2020, en el edificio casa de operaciones en donde realizaron las labores contenidas en el Reporte Final del Proyecto AyA-Planta

Potabilizadora Cartago. (Ver Anexo 2). Este pago todavía está pendiente de que la Municipalidad de Cartago lo realice, mediante oficio GG-DF-2024-01149, se giró un recordatorio al Sr. Alcalde Mario Redondo Poveda, sobre los oficios GG-DF-2023-00891 y GG-DF-2023-01036 emitidos por la Dirección de Finanzas en el mes de mayo 2023 para el cobro las facturas No. 301 por un monto de $33.442,80 y No. 302 por $31.001,00 para un total acumulado de $64.443,80 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con 80/100), dichas facturas pertenecen a los trabajos realizados por la Empresa Taller Eléctrico Induni S.A en la Planta Potabilizadora de Cartago, (Ver Anexo 3). 8 de diciembre del 2024 Lo anterior se respalda en el oficio No.UEN-PyD-GAM-2024-00270, sin embargo, a la fecha del estudio estaba pendiente los costos asociados por derivación del 01 de julio al 15 de julio del 2024, cobro realizado mediante oficio AF-GAM-2024-02184, los cuales contemplan el mantenimiento por bombeo, operación, mantenimiento de cloración y mantenimiento de planta física, este pago ya fue realizado, se sustenta en el comprobante No. 23515148 del 27 de setiembre 2024. (Anexo 4). Adicionalmente a lo indicado, es necesario manifestar que existen deudas por parte de la municipalidad de Cartago al AyA por concepto de suministro de agua cruda para la operación de la planta potabilizadora. Estas entregas aún no se han materializado en cobros por parte del AyA debido a asuntos administrativos internos, pero oportunamente se formalizarán. Estos cobros corresponderán a los volúmenes de agua sin potabilizar suministrada desde la puesta en operación de la planta hasta el presente. 5. ¿Existe al día de hoy algún diferendo de algún tipo con la Municipalidad de Cartago? De existir detallar el mismo. Lo anterior se responde en la pregunta No.4, el diferendo existente. (el subrayado y negrita no es del original) Por consiguiente, deseo consultar:

1.¿Qué deudas al día de hoy tiene la Municipalidad de Cartago con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y su monto? Detallar y desglosar. 2.¿Qué deudas de las indicadas en el oficio PRE-J-2024-03917 se mantienen al día de hoy y los motivos? Detallar. 3. ¿Existe algún

diferendo al día de hoy con AyA? Indicar el tipo, los motivos y las acciones para solventarlo. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide, 5. El 17 de diciembre de 2024 se me remite el oficio ATA-OF-691-2024 suscrito por Ing. Alejandro Arce González y Ing. Oscar Fernández Segura, director y subdirector Área de Acueductos, y el mismo indica:

Licenciado

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

Asunto: Respuesta oficios AM-TCI-2294-2024 y MC-FPLN-CPA-OFI-146-2024

Estimado señor:

Sirva la presente para dar respuesta al oficio AM-TCI-2294-2024, en el que se adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-146-2024, suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago, Fracción Partido Liberación Nacional, en el cual hace una serie de consultas. Las mismas se responden en el orden que vienen.

1.¿Qué deudas al día de hoy tiene la Municipalidad de Cartago con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y su monto? Detallar y desglosar. R/ Revisando los registros, hoy en día la Municipalidad de Cartago no tiene deudas pendientes con el AyA, lo que ha cobrado se ha cancelado.

2.¿Qué deudas de las indicadas en el oficio PRE-J-2024-03917 se mantienen al día de hoy y los motivos? Detallar. R/ Ya no hay cobros pendientes de cancelar al AyA, el último que cobraron, ya se le dio visto bueno por parte de esta Área y Tesorería está haciendo el proceso de pago.

3.¿Existe algún diferendo al día de hoy con AyA? Indicar el tipo, los motivos y las acciones para solventarlo. R/ Existe un diferendo en cuanto al cobro que pretende hacer el AyA sobre el agua cruda, la Municipalidad considera que el cobro es alto y no refleja los costos reales en que ellos incurren para suministrar el agua a Cartago. Se presentó una apelación a la ARESEP, hoy en día no hay resolución. (el subrayado y negrita no es del original) 6. El periódico La Extra del 19 de febrero en nota titulada “Cartagineses pagaban tarifas erróneas por

agua desde 2017" indicando: "La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), afirma que hay dos municipios de Cartago estarían cobrando un monto menor por el consumo hídrico, por lo que ahora deberán cancelar lo adeudado. "De acuerdo con una fiscalización que hicimos sobre la prestación, específicamente la venta de agua en bloque que hace el AyA (Acueductos y Alcantarillados) a la Municipalidad de Cartago y la de Paraíso, se identificó que estas municipalidades no estaban pagando la tarifa fijada para Aresep desde 2017", señaló el intendente de Agua, Marco Cordero. Indicó que estos gobiernos locales pagaban ¢25 por el metro cúbico, mientras que para el resto del país dicho monto ascendía a los ¢300, por lo que se procederá con el cobro de la deuda sin que los usuarios "se vean afectados por asumir costos que no se trasladaron en su debido momento".

https://www.diarioextra.com/noticia/cartagineses-pagaban-tarifas-erroneas-por-aguadesde-2017 7. Se envió un proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa para buscar apoyo de los diputados, mismo acogido por el Diputado Alejandro Pacheco, con el expediente 24839, que indica:

PROYECTO DE LEY Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal y sus accesorios por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón Cartago

Expediente n.°: _____

Asamblea Legislativa: La Municipalidad del Cantón de Cartago presenta para la aprobación de los señores diputados el proyecto de ley denominado "Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal y sus accesorios por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón de Cartago". El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la regularización de la deuda derivada del suministro de agua

cruda en bloque para la Planta Potabilizadora de Cartago, con el fin de resolver la situación irregular presentada en la facturación de este servicio, que afecta directamente a la Municipalidad del Cantón de Cartago. En este contexto, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), como prestador del servicio de agua cruda, como se verá, ha tenido dificultades para facturar correctamente debido a la falta de un equipo de medición adecuado, este hecho ha originado una deuda que, al no basarse en una medición precisa, no refleja la realidad del consumo de agua por parte de la Municipalidad. Para corregir esta situación, se propone una medida de condonación a la Municipalidad de Cartago de la deuda principal y sus accesorios, en procura de una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos, esencial para garantizar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad. 1. Antecedentes del suministro de agua cruda en bloque o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora de Cartago. En noviembre del 2024 la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) en el ejercicio de su competencia fiscalizadora emite el "INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE VENTA DE AGUA A MUNICIPALIDADES POR PARTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. GTI-2024- 14459". Este informe individualiza un presunto incumplimiento por parte del AyA, señalando que el mismo no ha realizado el cobro del servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por las Municipalidad del Cantón de Cartago. Empero, la relación entre el AyA y la Municipalidad de Cartago, que dio origen al presunto incumplimiento descrito en el mencionado informe tiene su origen en la década de los 80s y 90s, producto del proceso de financiamiento y ejecución de obras para la atención del acueducto metropolitano, proceso que incluye el suministro de agua cruda en bloque para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago, y la construcciónde infraestructuras relacionadas, como la línea de agua y conexiones domiciliarias. Así lo aclara el informe n. GTI-2024-14459, al señalar: 11.2 Entorno histórico.

A mediados de los años setenta, se da a nivel nacional una crisis relacionada con los servicios de agua, así la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) asume la operación del acueducto de algunas de las municipalidades heredianas y las municipalidades de la provincia Cartago (Oreamuno, Paraíso, Cartago) y Alajuela, son atendidas con asistencia del AyA, así en 1982, se firman convenios de cooperación interinstitucional con los que se elaboraron los planes maestros; en el caso de Cartago los resultados de esos planes maestros se entregaron en 1984 a las autoridades municipales.

11.3 Situación específica de Cartago. En 1987 las obras a desarrollar para la atención del acueducto metropolitano, que tomaría agua de las fuentes ubicadas en la provincia de Cartago, así como la construcción de las obras que llevarían agua potable a las ciudades de Cartago, Paraíso, el Guarco, Oreamuno, fueron incluidos para el financiamiento bajo las condiciones de aprobación del préstamo con el BID, denominado BID 501/OC GR y 764/SF, cuyo propósito fue el fortalecimiento de las finanzas del AyA para construir sistemas de acueductos urbanos y para lo cual, se constituyó un fondo de financiamiento para el desarrollo y construcción de los sistemas. El acceso a estos fondos por las Municipalidades se reguló en el Reglamento del Fondo Rotatorio de Acueductos Urbanos, aprobado mediante el acuerdo de Junta Directiva no86222 del 29 de octubre de 1986, vinculante a las condiciones del crédito BID 501/OC CR y 764/SF. En caso específico de Cartago se firmó un convenio el 11 de febrero de 1987, al cual le antecedía un convenio de cooperación interinstitucional del 14 de diciembre de 1982 que desarrollo el plan maestro de Cartago entregado en 1984. En el convenio de 1984, se evidencia la forma de adquisición del terreno donde se ubicaría la planta de potabilizadora, la cual sería adquirida por las municipalidades beneficiadas de forma proporcional.1 La derivación de 300 litros sobre segundo (lis), hacia la planta potabilizadora ubicada en Cartago sobre la línea que conduce el agua del embalse El llano, en el río Macho en Orosi hacia la planta potabilizadora del AyA en Tres Ríos, obligaba a la construcción de una línea por 1200 metros, en

tubería de hierro dúctil en 300mm y 350mm, con su respectivo tanque de almacenamiento con capacidad de 5000m3 y la instalación de 6000 conexiones domiciliarias para atender a la ciudad de Cartago, desde la planta de potabilizadora se derivaría una línea para la ciudad de Paraíso y para El Guarco, distribuyéndose proporcionalmente el caudal y por lo tanto, pagando los costos de operación de manera proporcional, tal operación, debe estar reglamentada según lo establecido en el convenio. El 2 de setiembre de 1987, se modificaron las clausula 3o y 4o, siendo adquiridos los terrenos por parte del AyA y cargados al financiamiento del crédito, además sin mayor explicación, aparecen como beneficiarios solo la municipalidad de Paraíso y Cartago, el 02 se diciembre del 1997, se establecen el cierre de los costos del proyecto, se determinan los valores y se firma el convenio final denominado La Municipalidad, se informa de los números de licitación y denominación que les dieron a las obras en cada etapa de construcción las cuales fueron financiadas para la Municipalidad de Cartago por un valor de quinientos treinta y cuatro millones novecientos setenta mil novecientos diecinueve colones con quince céntimos (1534.970.919,15), donde se incluyen las obras de la planta potabilizadora de Cartago, mismo que concluía su plazo de cancelación en noviembre del 2021, debiendo traspasarse su operación a la Municipalidad de Cartago. (El subrayado no es del original). (1. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE VENTA DE AGUA A MUNICIPALIDADES POR PARTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. GTI-2024-14459.préstamo aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objetivo de fortalecer las finanzas del Instituto Costarricense de AyA para la construcción de sistemas de acueductos urbanos.) De la cita anterior, es posible colegir que, en el año 1987 las obras para el financiamiento y ejecución del acueducto metropolitano fueron incluidas en el préstamo aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objetivo de fortalecer las finanzas del Instituto Costarricense de AyA para la construcción de sistemas de acueductos urbanos.

Para la gestión de los recursos financieros derivados de este préstamo, se estableció un fondo rotatorio que fue regulado mediante el Reglamento del Fondo Rotatorio de Acueductos Urbanos, aprobado en 1986, y además se firmaron convenios específicos con las Municipalidades. Así en el caso concreto de la Municipalidad de Cartago, en 1987, se firmó un acuerdo entre las partes, el cual establecía, entre otros puntos, la adquisición de terrenos para la planta potabilizadora, la construcción de infraestructura como una línea de tuberías, un tanque de almacenamiento y conexiones domiciliarias, y el reparto proporcional de los costos operativos entre las municipalidades beneficiadas, empero, considerando que para el año en que se formalizó el convenio no existía un modelo tarifario para venta de agua en bloque o de gran volumen. Sobre este particular debe señalarse que es hasta el año 2017 que la Intendencia de Agua, realiza la fijación tarifaria para este modelo de consumo por medio de la resolución n.° RIA010-2017 emitida el 20 de octubre de 2017 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 200, el 24 de octubre de 2017. Con posterioridad a esta se emitió la resolución n.° RE0014-IA-2023 la cual fue publicada en la Gaceta del 21 de agosto del 2023. En suma, a la fecha solo se han emitido dos fijaciones tarifarias. En razón de lo anterior, por parte del AyA, se aclara en el oficio n.° OF-0527- IA-2024 del 26 de setiembre del 2024, citado por el informe n.° GTI-2024-14459, que al 30 de setiembre del 2024 no se ha realizado cobro alguno a la Municipalidad de los indicados pliegos tarifarios.

2. Sobre la tarifa por Consumo de Agua. No obstante, si bien no se ha materializado un cobro formal, del artículo 14, inciso a) de la ley n.° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), se deriva la obligación del AyA de cobrar a la Municipalidad de Cartago la tarifa por concepto de del servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora. En el caso concreto de la tarifa en cuestión el sujeto pasivo es la Municipalidad de Cartago como destinatario del servicio y por tanto obligada a su pago; el sujeto activo es el AyA en su condición de prestatario del servicio; el hecho generador se aprecia

en el uso del servicio, la base imponible se mide a partir del volumen consumido y la tarifa a aplicar derive del precio unitario establecido por ARESEP en los correspondientes pliegos tarifarios. Teniendo claros los anteriores elementos, dentro de las conclusiones del informe n.° GTI2024-14459, la ARESEP indica que existe un problema importante, aunque el AyA sigue entregando el volumen de agua establecido, no se cuenta con un equipo de medición adecuado que permita medir con precisión el volumen de agua entregado, lo cual genera dificultades para facturar correctamente. Esto significa que, aunque el caudal de agua se sigue suministrando, no se puede identificar con claridad cuánto se debe facturar a la Municipalidad, ya que falta la infraestructura necesaria para medir de manera exacta el agua entregada. Lo anterior, genera un impacto en la base imponible de la tarifa de agua potable para la Municipalidad de Cartago, en este caso, la base imponible, es decir, el valor sobre el cual se calcula la tarifa debería determinarse en función del volumen consumido de agua, el cual debe medirse de manera precisa. Sin embargo, debido a la ausencia de un equipo de medición adecuado, el volumen exacto de agua entregado no puede ser determinado con exactitud, lo que genera un problema de seguridad jurídica y financiera; en otras palabras, al no contar con una medición precisa, no se puede calcular correctamente el importe exacto que la Municipalidad debe pagar por el servicio. 3. Propuesta para solventar la situación presentada. Tomando en cuenta el escenario antes expuesto, la creación de una ley que condone la deuda derivada del consumo de agua cruda por parte de la Municipalidad de Cartago responde a una necesidad de corregir una situación irregular en el proceso de facturación y además a adecuar el cobro al contexto actual, ya que para el momento en que se firmaron los convenios no existía un pliego tarifario para este servicio. De acuerdo con lo antes expuesto el AyA, como prestador del servicio, tiene la obligación de cobrar a la Municipalidad por el suministro de agua cruda en grandes volúmenes, sin embargo, la falta de un sistema de medición adecuado ha impedido que el consumo de agua sea medido con precisión, lo que ha generado una base imponible incierta y, por lo

tanto, una facturación incorrecta. Esta irregularidad afecta directamente la relación fiscal entre el AyA y la Municipalidad, pues la deuda resultante no refleja el consumo real del servicio, en este sentido, desde una perspectiva jurídica, el principio de equidad tributaria establece que las tarifas deben basarse en el uso efectivo de un servicio, y en este caso, el volumen de agua entregado no se ha podido medir de forma adecuada. Por tanto, la obligación de pago de la Municipalidad, derivada de la tarifa, no puede ser calculada sobre una base cierta, en este sentido la Municipalidad de Cartago no puede ser considerada responsable de una deuda cuyo cálculo no se ha realizado de forma precisa y transparente. Desde un punto de vista financiero, la condonación de la deuda tendría efectos positivos tanto para la Municipalidad de Cartago como para el AyA, lo anterior en el tanto, al no reflejar la deuda un consumo real se puede poner en riesgo la estabilidad financiera de la Municipalidad, teniendo que lidiar con pagos basados en cálculos inexactos y pudiendo enfrentarse a dificultades para cumplir con sus otras responsabilidades, lo anterior, por cuanto debe tomarse en consideración que al usuario final del servicio de agua potable no le esta siendo cobrado dentro de la tarifa monto alguno por este costo. En lo que respecta al AyA, de no aprobarse la condonación este continuaría lidiando con un sistema de cobro erróneo, que podría generar posibles ingresos ficticios y comprometer aún más la estabilidad financiera de la institución, de ahí que la condonación de la deuda permitiría al AyA regularizar sus cuentas, alinear sus activos y pasivos reales y asegurar que su sistema de facturación sea más transparente y preciso en el futuro. Desde el ámbito tributario, dado que la facturación actual no se corresponde con el consumo real de agua, la condonación de la deuda sería una medida de justicia tributaria, de esta forma en el futuro, la implementación de un sistema de medición adecuado, en los términos que se propone en este proyecto permitirá que la base imponible se calcule de manera precisa, lo que permitirá a la Municipalidad pagar por lo que realmente consume. Atendiendo al ámbito de la cooperación interinstitucional esta acción correctiva no solo

resolvería el problema de facturación, sino que también establecería un marco de cooperación entre las entidades involucradas, favoreciendo la transparencia y equidad en el proceso de cobro de la tarifa. 4. Descripción del proyecto de ley. La condonación de la deuda no solo responde a la necesidad de dar por finalizado un proceso de cobro sin base clara, sino que también busca preservar las finanzas públicas municipales y garantizar que las autoridades locales no sean perjudicadas por una situación que escapa de su control. Por lo anterior, el artículo 2 del proyecto propone que, hasta tanto no se instale el equipo adecuado para medir de manera precisa el volumen de agua consumido, la Municipalidad de Cartago quedará exonerada del pago por el servicio de suministro de agua cruda en bloque, lo que busca asegurar que no se generen nuevos cobros erróneos mientras no se resuelva el problema estructural de la medición. La falta de una infraestructura adecuada para medir el consumo de agua afecta la capacidad del AyA para establecer un sistema de facturación justo y preciso, lo que justifica la exoneración de la obligación de pago hasta que el problema sea subsanado. Para garantizar la pronta resolución de esta situación, el proyecto de ley establece un plazo de 10 meses para que el AyA instale el equipo de medición adecuado, tal como se indica en el transitorio único; este plazo proporcionará un tiempo razonable para que el AyA pueda implementar las medidas necesarias para establecer una medición precisa y, a partir de ese momento, regularizar la facturación del servicio. Una vez que se disponga de un sistema de medición adecuado, la facturación podrá basarse en el volumen real consumido por la Municipalidad de Cartago, lo que permitirá que la relación entre el AyA y la Municipalidad se ajuste a principios de equidad y transparencia. En conclusión, esta ley tiene un impacto positivo en la relación entre el AyA y la Municipalidad de Cartago, contribuyendo a regularizar la deuda acumulada y a establecer mecanismos claros y justos para el cobro del servicio de agua en el futuro, propiciando un marco jurídico sólido y actualizado que permita que ambas instituciones operen bajo principios de transparencia, responsabilidad y justicia tributaria. Por lo tanto, solicitamos a

los señores diputados el apoyo y aprobación de este proyecto de ley. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal y sus accesorios por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón de Cartago Artículo 1.- Condonación de deuda por suministro de agua cruda a la Municipalidad del Cantón de Cartago. Se autoriza al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para que condone a la Municipalidad del Cantón de Cartago, y proceda a su liquidación, la deuda principal y sus accesorios existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón de Cartago. Artículo 2.- Exoneración del pago del servicio de agua cruda hasta la instalación del equipo de medición: Se exonera a la Municipalidad del Cantón de Cartago del pago del servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago, hasta el momento en que el AyA instale el equipo de medición adecuado que individualice de manera clara los metros cúbicos que se deben facturar mensualmente a la Municipalidad por este servicio. Transitorio único. - Plazo para la instalación del equipo de medición adecuado: El AyA tendrá un plazo de 10 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para colocar el equipo de medición adecuado que individualice de manera clara los metros cúbicos a facturar mensualmente a la Municipalidad del Cantón de Cartago, por concepto de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora indicada en el artículo 2 de esta ley. Rige a partir de su publicación. 8.De acuerdo a la cláusula Décima Segunda del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre AYA y la Municipalidad de Cartago , suscrito el 11 de febrero de 1987 debió de existir un

reglamento para la operación y administración del acueducto : DECIMA SEGUNDA AyA someterá a aprobación de la Municipalidad un Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto, el cual deberá estar aprobado antes de iniciado el proceso de licitación de las obras. Este Reglamento contendrá la normativa sobre la operación, el mantenimiento y la administración del sistema; la comercialización del servicio, así como la relación de funciones entre el AyA Y la Municipalidad para la operación de la planta de tratamiento. el pago por este concepto y por el de agua cruda, y demás aspectos considerados en el Reglamento del Fondo Rotatorio de Acueductos Urbanos para préstamos del BID.

9.La mayoría de la información que ha circulado no era del conocimiento oficial del Concejo Municipal.

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. Consultarle al señor Alcalde Mario Redondo Poveda:

a.¿Por qué el Concejo Municipal con antelación no conoció mediante un informe sobre problemática del cobro de marras?

b.¿Qué acciones realizó la Municipalidad de Cartago ante las autoridades de AyA sobre el cobro sobre "agua cruda"? Proporcionar un detalle cronológico.

c.¿En qué estudios tarifarios posteriores al 2017, para el cobro del servicio de agua potable de la Municipalidad de Cartago, se reflejó el cobro de "agua cruda"?

d.¿En qué tarifas aprobadas por el Concejo Municipal, posteriores al 2017 del cobro del servicio de agua potable de la Municipalidad de Cartago, se reflejó el cobro de "agua cruda"?

e.¿El cobro de "agua cruda" refleja los costos reales en que AyA incurre para suministrar el agua a Cartago según lo expresado en oficio ATA-OF-6912024?

f.¿Cuál fue el resultado de la apelación que realizó el municipio ante ARESEP mencionado en el oficio ATA-OF-691-2024 en respuesta al oficio del regidor Pichardo Aguilar MC-FPLN-CPA-OFI-146-2024?

g.¿Qué acciones en vía Judicial está realizando el Municipio ante el cobro que realiza AyA?

h.¿Ha indagado la Administración Municipal a que se refirió el intendente de agua Marco Cordero al indicar "que estos gobiernos locales pagaban ¢25 por el metro cúbico, mientras que para el resto del país dicho monto ascendía a los ¢300, por lo que se procederá con el cobro de la deuda sin que los usuarios "se vean afectados por asumir costos que no se trasladaron en su debido momento"?

i.¿Están de acuerdo las Autoridades del AyA en la propuesta del proyecto de ley denominado "Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal y sus accesorios por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón Cartago"

j.¿Qué diputados han dado su apoyo a la propuesta del Concejo Municipal sobre el proyecto de ley presentado?

k.¿Cuántas veces el AyA ha hablado sobre la "deuda de agua cruda". Aportar cartas o documentos.

l.¿Existe Reglamento para la operación y administración del acueducto según la cláusula Decima Segunda del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre AYA y la Municipalidad de Cartago , suscrito el 11 de febrero de 1987? Favor aportarlo.

m.¿Qué instrumento legal operó entre AyA y la Municipalidad de Cartago para la "operación , manteniendo y administración del sistema; la comercialización del servicio, así como la relación de funciones, entre AyA y la Municipalidad para la operación de la Planta de Tratamiento, el pago de este concepto y por el agua cruda y demás aspectos"

2. Solicitarle al alcalde Mario Redondo un informe donde se especifique:

a.¿Cuánto se recauda anualmente por venta de agua y cuánto se paga a AyA desde el año 2017?

b.¿Cuánto ha sido el superávit libre del acueducto municipal desde el 2017?
c.¿Cuál sería el porcentaje de aumento por rango de consumo a los usuarios del acueducto municipal en la eventualidad que se dé la aprobación del proyecto de ley? "Autorización al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para condonar la deuda principal y sus accesorios por concepto de servicio de suministro de agua cruda en bloque exenta o en grandes volúmenes para la Planta Potabilizadora ubicada en Cartago administrada y operada por la Municipalidad del Cantón Cartago"
d.¿Cuál sería el porcentaje de aumento por rango de consumo a los usuarios del acueducto municipal en la eventualidad que se no se dé la aprobación del proyecto de ley presentado en la corriente legislativa?
e.¿Un análisis financiero donde el Municipio con el superávit libre asuma o subsidie el cobro de AyA a los usuarios del servicio de acueducto del municipio; en el caso que la Asamblea Legislativa no apruebe el proyecto de ley de condonación de deuda a AyA o bien que el AyA no se acoja a dicha ley de ser aprobada…" - La propuesta de esta presidencia es remitir dicha moción a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. – El regidor Martínez Rojas manifiesta: buenas noches a todos. Aprovecho esta oportunidad para volverme a referir a lo que siempre me he referido: las constantes amenazas que sufrimos nosotros los cartagineses y creo que ya las he mencionado muchas veces, pero no me voy a cansar de estar denunciando estos actos en contra de la salud, en contra del bienestar, en contra del cartaginés. Por ejemplo, no se ha terminado la facilidad de la movilidad que para nadie es un secreto que tiene apenas una proyección de 8 años de que va a servir, y seguimos sufriendo con ese montón de presas. Después el hospital, dándole vueltas y vueltas, viendo a ver cómo no se hace en lugar de que el Gobierno esté quebrándose la cabeza, viendo a ver cómo hace el hospital, no, le buscamos peros y peros y peros para no hacerlo. Y ahora vienen y nos pegan una bofetada nuevamente al pueblo cartaginés con esto del agua. Que es sorprendente como la directora o gerente de AyA sale

diciendo que no van a patrocinarle el agua al pueblo cartaginés. Es una burla. Es una burla para el pueblo cartaginés, sabiendo que de aquí de las montañas de Cartago sale el agua para toda la Gran Área Metropolitana y viene esa señora a burlarse de nosotros en la cara. ¿Qué más va a hacer el Gobierno central para tratar de lastimar al pueblo cartaginés? Y ya es esto como dicen, es sangre en el ojo, están buscando todos los días cosas para dañar al pueblo cartaginés. Y me gusta mucho la manera en que nuestro señor alcalde se refiere hoy y dice, unámonos todos. Aquí no hay colores políticos. Aquí la bandera es rojo y azul, la bandera del cantón de Cartago, esa es nuestra bandera y nuestra consigna. No podemos permitir más faltas de respeto hacia nosotros los cartagineses. No podemos permitirlo. No sé qué más nos van a quitar, pero nos están quitando tanto que nos están quitando el miedo. Y los cartagineses cuando es de luchar se lucha. Ya es mucho dejar todas estas amenazas en manos de unos poquitos, no, esto tiene que estar en manos de todos. Todas estas cosas son de interés de los cartagineses, la salud, la movilidad, el agua. Y ahora lo decía al señor alcalde, tienen la valentía de decir que ellos no ponen las tarifas, pero al es un ejemplo muy práctico y al estilo cartaginés: si las papas que costaban 1000 ahora valen 10000 ya las papitas de la soda no van a costar 1200. ¿Por qué? Porque la materia prima se encareció. Así que esa señora piensa que nosotros estamos jugando chapitas aquí o que como los Cartago se acuestan a las 8:00 de la mañana, no saben ni sumar ni restar, nos ven como si fuéramos… ¡bueno!, mejor no digo la palabra. Pero de verdad, este es el tiempo de unirnos y luchar por el pueblo cartaginés. Gracias, señora presidenta. – El regidor Marín Martínez señala: saludos a todos. Esa tubería en la cual se llevan el agua para el Área Metropolitana en 1987 pasa por el frente de mi casa. Resulta que hay un uso de suelo ¡qué bonito! Y también resulta que es un peligro latente por donde pasa, ya ha habido incidentes. Recuerdo el incidente de la Pitahaya, ahí por Pali, una fuga de agua. O sea, resulta que pasa por acá y hay peligro latente y todavía se sacan de la manga eso. Yo también secundo lo que dice el compañero Braulio. Esto me

parece inclusive, con el respeto de todos ustedes, una cortina de humo por la situación del hospital. Seamos realistas, a nosotros los cartagos, no sé, nos juegan y ya es hora de que nosotros y apoyo al señor alcalde con esa lucha porque necesitamos ya ponerle coto a esto. Con la movilidad, como lo decía; con el hospital, ahora con el agua, ¿cómo es posible que nosotros Cartago, la provincia de Cartago les damos agua al Área Metropolitana y nos salgan con esto? y resulta que yo estuve escuchando de Orosi 2, ¡Ah qué lindo!, ¡qué bonito! Entonces ¿qué?, tenemos que tocar la mesa que aquí con nosotros no se juega porque nosotros somos pacientes, pero no se juega. Vea el asunto del transporte, no nos hacen caso, no vienen inspectores, la gente se queja, ¿qué será que nos ven como tontitos? Tenemos que decirles no, aquí estamos. Muchas gracias, señora presidente. – La síndica Rivera Taborda indica: muy buenas noches a todos. El sábado en la noche o domingo cuando vi el video de la señora presidenta de Acueductos y Alcantarillados, me indignó mucho como ella decía, "…*nosotros no ponemos las tarifas…"*, pero ellos están poniendo una tarifa del transporte de agua. Y ahora don Mario nos lo dijo hace un rato, o sea, entre acueductos y la ARESEP, que creo yo más que fue la ARESEP la que se sacó el As de la manga, decir que hay que cobrarnos eso y ellos nada más dijeron "…*no, nosotros no ponemos la tarifas, es la Municipalidad*…", la gente no sabe que sí, en realidad son ellos. Y al cobrarnos un rubro retroactivo que no sé hasta qué punto eso es legal, uno dice ¿esa, gente qué cree? Como dijeron los compañeros, ¿qué creen que los cartagos somos tontos? Compañeros y público en general que nos ve, creo que tenemos que levantarnos. Yo creo que ya Cartago debe dejar de ser la provincia calladita que aceptamos todo lo que nos viene. Tenemos que empezar, tal vez don Mario ir recogiendo firmas y si no ir, aunque sea, a la Asamblea Legislativa para pedirles a los diputados que nos están apoyando con la moción, con la ley que don Mario presentó, a pedirles de verdad que se preocupen por nosotros, porque serían unas tarifas infrahumanas. O sea, las personas no podríamos, muchos comercios quebrarían con estas tarifas y en las casas si hay personas

que están atrasadas con cuentas de agua, o sea, va a ser un caos. Así que por favor a los cartagineses nos dejemos. Muchas gracias. – El regidor Alvarado Méndez dice: buenas noches. Qué bueno cuando todos nos ponemos la manga. Aquí no hay, como le digo Braulio, excelente aquí no hay color político, Ya es hora, primero vean ustedes la pista a la Lima. Vean ustedes Lumaca. Ahora viene el agua y cuidado entre un mes dicen que se van a llevar la virgen de Los Ángeles, y después, un mes después que se llevan el volcán Irazú. Pero no nos dejemos compañeros, no nos dejemos. Yo recuerdo, tal vez son muy poquitos, los que no acordamos y estuvimos y vivimos en el año 63, cuando vino la huelga del ICE de que la luz, nos subieron esa barbaridad y el pueblo se levantó. Lamentablemente hubo muertos, lamentablemente. Y yo creo que ya los cartagos somos muy pasivos, ya basta, ya basta. A mí me decían… le contaba yo al señor alcalde temprano que yo le pedí que me diera una explicación de todo. Que me hiciera una imagen de todo lo que está sucediendo ya por dicha, ya con eso me basta, ya tengo con qué poder defender y explicarles a muchos cartagineses que me paran en las calles, que me llaman. Si ustedes vienen de teléfono en este momento, me están poniendo mensajes. Muy buenos lo que los compañeros han hablado. Y así deber ser, ponernos la camiseta. ¿Por qué, qué va a pasar? Ahora lo que decía Elvira, yo cuando oí yo a esta gerente hablar, ¡que estúpida!, esa es la palabra. Los que hemos ido al proyecto Orosi, a la laguna allá al lago donde se capta el agua, como lo dice el alcalde, si ahí lo que hay es un tubo como medio metro abajo y ahí se va por gravedad, se va el agua, no es que hay turbina, no hay que ponerle bombas, nada de eso y están cobrando, están cobrando un salario, creo que hasta del policía que está ahí. Yo les invito compañeros, vayan y se van a dar cuenta. Yo he ido más de una vez. Y ahora vienen hablando de que los gastos, que esto, de captación, que aquí que allá. No, no, no, no, no. Ya es hora, esto es una, como lo dijo una compañera, esto es una cortina de humo que este Gobierno está haciendo contra los cartagos y ya sabemos el por qué y me extraña que haya cartagos que hablan paja con esto tirándole a la Municipalidad porque son

ignorantes, no saben lo que está pasando. Ya es ahora y señor alcalde, estoy seguro de que este Concejo lo acuerpará a usted. Vamos a ir de lleno y si hay que poner una bomba ahí se pone últimamente. La cuestión de qué, puta cuesta, da rabia de que se quieren llevar. Me decía un agente, diay don Marvin, últimamente hacemos lo que hizo en el año. 90 cuando yo era director de la policía. Hubo un problema en Orosi por la tubería, que la estaban instalando y había derrumbes que estaban cayendo a las casas, que estaban cayendo al cauce de los ríos y hubo problemas, hubo que intervenir porque la gente estaba decidida a votar esa tubería y yo creo que es lo que hay que hacer compañeros y me disculpan porque yo hablo así y directo, y salado, yo tiro el guante y que le caiga que el aguante. Muchas gracias. – El síndico Alfaro Soto señala: buenas noches. Me uno a las palabras que decía don Mario ahora y es doloroso saber de verdad, que en Cartago hay gente traidora, porque yo personalmente recibía mensajes el fin de semana de cartagos vanagloriando a la presidenta de AyA. Sin embargo, no les contesté porque vale más tonto callado que tonto hablando, como dicen. Y algo que decía don Braulio, también tenemos que luchar, tenemos que estar unidos porque vino lo del hospital, vino lo de la pista, vino de lo de Lumaca, ahora viene esto del agua y cuidados y no es que quieren esa platilla para ajustar ahí, para ver si más adelante hacen el hospital, como dicen. Más bien deberíamos de cobrarle el agua al Área Metropolitana porque es agua de Cartago. Pero sí debemos de dar la lucha y como lo repito, sí hay gente que ofende, que es lo que es doloroso, que cartagos ofendan de esa manera. En lugar de unirse y luchar con nosotros para sacar esto adelante, más bien ofenden. Muchas gracias, señora presidente. – La presidente a.i. Quesada Moya dice: a solicitud del regidor Acevedo Gutiérrez voy a decretar un receso de hasta por 2 minutos. – La presidente a.i. Quedada Moya reanuda la sesión y manifiesta: me dice el regidor Acevedo Gutiérrez que usted quiere la palabra, don Marvin. – El regidor Alvarado Méndez indica: muchas gracias, señora presidenta. Para que entiendan, una bomba de agua. Por eso hablé de derrumbes que hubo. Es propia la municipalidad, una bomba de agua. Que es

lo que va a pasar. Muchas gracias. – La presidente a.i. Quesada Moya señala: con gusto. Ahora sí pasamos, entonces sí, me gustaría saber si el regidor Caleb Pichardo para que lo diga de viva voz, si está de acuerdo con que mandemos a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, porque la propuesta suya era diferente. – El regidor Pichardo Aguilar responde: sí, naturalmente al someter la propuesta que se envíe a comisión será el Concejo quien decida y me parece que es un tema que concierne a la Comisión de Gobierno y Administración. – La presidente a.i. Quesada Moya pregunta: ¿pero sí está de acuerdo usted? Ok, listo. - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.–** la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. –OFICIO AM-INF-046-2025, SOBRE LIQUIDACIÓN CONAPAM 2024 CONVENIO 139-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-046-2025 de fecha 18 de febrero 2025, y suscrito por Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde; por el cual remite oficio AAF-OF-028-2025 del Área Administrativa Financiera, en relación con el informe de liquidación de los recursos recibidos del CONAPAM en amparo al convenio N°139-2024 del año 2024 “PARA LA ATENCION Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY N°9188”. Este informe debe ser de

conocimiento y aprobación de este honorable Concejo Municipal. Una vez aprobado por este órgano superior se procederá a remitirlo como corresponde al CONAPAM y que dice: *"…En atención al convenio N°139-2024 del año 2024 "PARA LA ATENCION Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY N°9188" y para dar cumplimiento a las clausula "SEXTA: DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS", se remite el informe correspondiente. Dicho informe debe ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, una vez aprobado por el Concejo Municipal se remitirá a CONAPAM con la transcripción del acuerdo tomado…"* -Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión**.- El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe, por tanto, se aprueba la liquidación CONAPAM 2024 convenio 139-2024**– El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha Lic. Adrián Rivera Loría, Asistente Financiero y al alcalde Mario Redondo Poveda. **– Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. –.OFICIO AM-INF-049-2025, SOBRE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA ENTRE OTROS, PARA CELEBRAR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN MARÍA, PRESENTADO POR LA PARROQUIA DE MARÍA AUXILIADORA. ---

Se conoce oficio AM-INF-049-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, y suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde; por el cual remite el oficio ACC-OF-013-2025, relacionado artículo 31 del acta 58-2025 referente a SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA ENTRE OTROS, PARA CELEBRAR LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN MARÍA, PRESENTADO POR LA PARROQUIA DE MARÍA AUXILIADORA suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación; y que dice: *"…En respuesta al artículo 31 del acta 58-2025 referente a SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA ENTRE OTROS, PARA CELEBRAR LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN MARÍA, PRESENTADO POR LA PARROQUIA DE MARÍA AUXILIADORA, suscrito por el Pbro. José Francisco Arias Salguero, cura párroco de la Parroquia María Auxiliadora, quien solicita:" (…) desea solicitarles los permisos respectivos para poder realizar en el mes de mayo próximo una serie de actividades, todas en el contexto de la Fiesta Patronal en honor a la Virgen María, bajo la advocación de María Auxiliadora, Patrona de nuestra comunidad parroquial. Los permisos que solicitamos son los siguientes:1- El domingo 4 de mayo, nos permitan realizar a partir de las 10 am, un Desfile de Bandas, saliendo de las Ruinas para concluir al frente de la Iglesia de María Auxiliadora y de forma concreta en la Plaza de la Independencia, del lado oeste del Templo, llegando aproximadamente al concluir la misa de 12 medio día, donde esta actividad pudiéramos enmarcarla dentro la dinámica que acostumbra la Municipalidad del "Domingo en Familia", que se realiza una vez al mes.2- Igualmente solicitamos el permiso respectivo, para el domingo 25 de mayo poder realizar un Desfile de Boyeros saliendo del Monumento del Boyero, al costado norte del plantel municipal, siguiendo por la radial, hasta llegar al entronque con la calle que pasa al costado este de los Padres Salesianos y de ahí subir para pasar al costado este de la Iglesia de María Auxiliadora donde realizaremos la bendición, y luego los boyeros se dirigirán hasta la calle al costado sur de la plaza de deportes de Barrio Fátima para subir ahí los bueyes*

en sus respectivos transportes. Esta actividad sería salir a las 1O am desde el Monumento y llegar aproximadamente a la 1 pm al costado del Templo. 3- De igual forma solicitamos el permiso para realizar como el año anterior, el Desfile de Camioneros, el sábado 31 de mayo a partir de las 5 pm y desarrollarlo por la misma ruta del año anterior y que es la planteada para los Boyeros, y llegarán al costado oeste del salón parroquial para la bendición respectiva. 4- Además, solicitamos muy cortésmente que nos cedan el uso de la Plaza de la Independencia, a partir del viernes 23 de mayo y hasta el domingo 8 de junio para realizar así una feria de juegos mecánicos, actividad que hace muchos años dejó de realizarse en ese mismo lugar. En caso de obtener los permisos respectivos por parte de ustedes, nos comprometemos a informar a las instancias necesarias, tales como buses, taxis e instituciones de primera respuesta, sobre las rutas respectivas para estas actividades, para que se tomen las medidas necesarias. Y evidentemente obtener los otros permisos que deban tramitarse para esta solicitud (…)"El Área de Cultura y Comunicación tiene como fin incentivar la participación ciudadana en las diversas actividades fomentando el desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas, formadoras de opinión y de rescate de valores y tradiciones; por lo que vemos con buenos ojos que tanto instituciones públicas, privadas, religiosas y de cualquier otra índole desarrollen iniciativas que vienen a fortalecer y a incentivar la participación ciudadana en estas áreas. No obstante, es importante señalar que en relación con la solicitud planteada se requiere en cada uno de los puntos:1- Dado que la solicitud para el 4 de mayo lo que solicita es la autorización para realizar un desfile de Bandas sobre la avenida 0 y al ser está calle nacional, se requiere que el permiso sea tramitado ante Ingeniería de Tránsito y se cumpla con los respetivos permisos de actividades masivas ante los entes competentes, máxime que la logística requiere el cierre de calles y asegurar las condiciones de seguridad requerida. Desde esta Área, no vemos ningún inconveniente en que se facilite el permiso de uso de la Plaza de la Independencia para recibir las bandas y de Plaza

Mayor para la salida, siempre y cuando la administración así lo tenga a bien y cumplan con todos los permisos que exige Decreto 43432-S Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permiso de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud En relación que esta actividad se incorpore al programa Domingos en Familia que realiza la Municipalidad de Cartago, es importante señalar que esta actividad se programa para ser desarrollada el último domingo de cada mes, por lo que la fecha no es coincidente, no obstante, esta Área da apoyo logístico a la actividad por lo que la coordinación tendría que realizarla con el señor Marco Brenes Tinoco quien coordina el programa, esto según lo indicado en el oficio AM-TCI-162-2025.2- En relación con el domingo 25 de mayo y sábado 31 de mayo, al igual que en el caso anterior requiere el cumplimiento del Decreto 43432-S Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permiso de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud y permiso de Ingeniería de Tránsito en el caso de aquellas calles que sean nacionales. Respecto a las rutas cantonales que se vean afectadas, la solicitud de permiso de su uso deberá ser presentada al Concejo Municipal. Es importante señalar que para el 25 de mayo propiamente, fecha que corresponde el desarrollo de la actividad Domingos en Familia, lo que ocasionará que la cantidad de calles que se cierren puede ocasionar un caos vehicular, ya que coincidiría el cierre de calles por el desfile y por el programa dominical, por lo que, a mejor resolver, sería conveniente que en caso de que la administración tenga a bien otorgar el permiso, se incluya el criterio del señor Marco Brenes Tinoco como coordinador del programa Domingos en Familia.3- En relación con el punto 4, desde el criterio técnico de esta Área, no se ve conveniente la autorización del permiso para la realización de una feria en las instalaciones de la Plaza de la Independencia, ya que esta plaza carece de servicios necesarios para la realización de este tipo de actividades, no existen tomas de agua y canalización de aguas servidas; cometidas eléctricas entre

otros. Adicionalmente, las lozas de la plaza pueden dañarse con la instalación de juegos mecánicos que requieran anclajes especiales. Adicionalmente, como lo establece el Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos Particulares Artículo 20.-En la autorización de otras actividades organizadas por entes extremos, tendrán preferencia aquellas impulsadas por otras instancias de gobierno u organizaciones debidamente establecidas, cuando tengan carácter cultural, deportivo y académico, siempre que se ajusten a las características del espacio y de las instalaciones y no generen daño físico al sitio. Podrá autorizarse actividades a empresas particulares o personas físicas y jurídicas privadas, siempre que en ellas prive el sentido de extensión de la cultura y la formación de valores. Alejada al término de la extensión cultural y formación de valores, este tipo de ferias o turnos vienen acompañadas de un contexto comercial, orientadas al lucro por la venta de los puestos y espacios para lo colocación de chinamos y juegos mecánicos, tiene un fin lucrativo…"- El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia es dispensar el trámite de comisión, aprobar el informe y notificarle a la parroquia haciendo la aclaración de que, en el informe se le hacen una serie de recomendaciones que debería de presentar la parroquia para poder ver nuevamente esta solicitud. Eso que quede claro. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACC-OF-013-2025, por tanto; es importante señalar que en relación con la solicitud**

planteada se requiere en cada uno de los puntos:1- Dado que la solicitud es para el 4 de mayo lo que solicita es la autorización para realizar un desfile de Bandas sobre la avenida 0 y al ser está calle nacional, se requiere que el permiso sea tramitado ante Ingeniería de Tránsito y se cumpla con los respetivos permisos de actividades masivas ante los entes competentes, máxime que la logística requiere el cierre de calles y asegurar las condiciones de seguridad requerida. El permiso de uso de la Plaza de la Independencia para recibir las bandas y de Plaza Mayor para la salida, se otorgará siempre y cuando la administración así lo tenga a bien y cumplan con todos los permisos que exige el Decreto 43432-S Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permiso de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud En relación que esta actividad se incorpore al programa Domingos en Familia que realiza la Municipalidad de Cartago, es importante señalar que esta actividad se programa para ser desarrollada el último domingo de cada mes, por lo que la fecha no es coincidente, no obstante, esta Área da apoyo logístico a la actividad por lo que la coordinación tendría que realizarla con el señor Marco Brenes Tinoco, quien coordina el programa, esto según lo indicado en el oficio AM-TCI-162-2025.2- En relación con el domingo 25 de mayo y sábado 31 de mayo del 2025, al igual que en el caso anterior, requiere el cumplimiento del Decreto 43432-S Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permiso de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud y permiso de Ingeniería de Tránsito, en el caso de aquellas calles que sean nacionales. Respecto a las rutas cantonales que se vean afectadas, la solicitud de permiso de su uso deberá ser presentada al Concejo Municipal. Es importante señalar que para el 25 de mayo del 2025 propiamente, fecha que corresponde el desarrollo de la actividad Domingos en Familia, lo que

ocasionará que la cantidad de calles que se cierren puede ocasionar un caos vehicular, ya que coincidiría el cierre de calles por el desfile y por el programa dominical, por lo que, a mejor resolver, sería conveniente que en caso de que la administración tenga a bien otorgar el permiso, se incluya el criterio del señor Marco Brenes Tinoco como coordinador del programa Domingos en Familia. - En relación con el punto 4, desde el criterio técnico de esta Área, no se ve conveniente la autorización del permiso para la realización de una feria en las instalaciones de la Plaza de la Independencia, ya que esta plaza carece de servicios necesarios para la realización de este tipo de actividades, no existen tomas de agua y canalización de aguas servidas; cometidas eléctricas entre otros. Adicionalmente, las lozas de la plaza pueden dañarse con la instalación de juegos mecánicos que requieran anclajes especiales. Adicionalmente, como lo establece el Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos Particulares Artículo 20.-En la autorización de otras actividades organizadas por entes extremos, tendrán preferencia aquellas impulsadas por otras instancias de gobierno u organizaciones debidamente establecidas, cuando tengan carácter cultural, deportivo y académico, siempre que se ajusten a las características del espacio y de las instalaciones y no generen daño físico al sitio. Podrá autorizarse actividades a empresas particulares o personas físicas y jurídicas privadas, siempre que en ellas prive el sentido de extensión de la cultura y la formación de valores. Alejada al término de la extensión cultural y formación de valores, este tipo de ferias o turnos vienen acompañadas de un contexto comercial, orientadas al lucro por la venta de los puestos y espacios para lo colocación de chinamos y juegos mecánicos, tiene un fin lucrativo.– El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**

Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Parroquia María Auxiliadora al correo electrónico pjofas@hotmail.com, Marco Brenes Tinoco, Vicelalcalde segundo, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, a la Lcda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10.- OFICIO AM-INF-048-2025, SOBRE SOLICITUD DE UNIFICACIÓN DE DERECHOS DE PISO FIJOS 122 Y 124 DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-048-2025 de fecha 20 de febrero del 2025, y suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde; por el cual remite el oficio MER-OF-014-2025, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara CPI, Administrador del Mercado Municipal; en cuyo contenido se presenta una solicitud de unificación de derechos de piso fijos del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…. remito los documentos para que* sean *elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el* expediente *N°134037 Trámite de unificación de locales 122 y 124 del Mercado Municipal de Cartago a nombre de Fernando Barrantes Monge. Este trámite se realiza por solicitud del dueño de los derechos de piso y además por solicitud de la administración del Mercado Municipal para subsanar,* además*, uno de los hallazgos solicitados por la Auditoria Interna, mediante el informe AI-OF-204-2022 donde solicita analizar la situación de varios locales comerciales a nombre de un mismo inquilino. Dichos locales fueron adquiridos por el inquilino Fernando Barrantes Monge, antes que entrada a regir la prohibición del reglamento, sin embargo, para respetar el espíritu de lo señalado en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal de Cartago: Artículo 17.-Prohibición. Nadie podrá ser arrendatario de más de un puesto. En*

virtud de esta prohibición, no se aprobará ningún traspaso en el que figure como cesionario adquiriente una persona jurídica de cualquier tipo en la que figure como directivo o accionista un arrendatario del Mercado. A los efectos anteriores, en las solicitudes de traspaso en las que figure como parte una persona jurídica, se deberá adjuntar una certificación original reciente (con no más de un mes de emitida), en la que conste, además de la vigencia e inscripción de la persona jurídica y de la representación legal respectiva, los cargos directivos y las personas que los ocupan, además del capital social y su distribución entre los socios. Además, no se permitirá la unión o fusión de locales, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. No se permitirá la división de un tramo con el fin de ser vendido o alquilado, únicamente para explotarlo por parte del mismo propietario. La Municipalidad tomará las medidas necesarias para que no existan más de dos contratos o derechos de explotación a nombre de la misma persona. Igualmente se prohíbe el subarriendo total o parcial de un local, o pena de ser sancionado con base en este Reglamento (Así reformado por acuerdo tomado en acta N°122, de sesión celebrada el 27 de noviembre del 2007 y definitivamente aprobado en acta N°158 de sesión celebrada el 20 de mayo del 2008). Artículo 18.-Unificación de tramos. Cuando se trate de unificar tramos contiguos el trámite deberá realizarse ante la Administración del mercado, procurando que con ello no se violente lo establecido en el presente reglamento. La autorización para la unión de tramos, considerará que ninguna persona física podrá ser arrendataria de más de ochenta metros cuadrados en el Mercado, además analizará razones de ornato, funcionalidad y de conveniencia en el mejoramiento del Mercado y del servicio público. La unión o fusión de locales no dará lugar a nuevos derechos en favor del o los arrendatarios más de los expresados por este Reglamento y el contrato respectivo. Una vez reunido el tramo no se puede volver a dividir. Para efectos del cobro de alquiler y registro, queda un solo tramo con único dueño. No omitimos manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina

de la Administración del Mercado. Análisis de requisitos. Se somete a revisión lo expuesto en el expediente N°134037.

UNIFICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES 122 Y 124 DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO.	
Local: 122 **Inquilino:** 302360754 Fernando Barrantes Monge. **Cuenta:** 194000 **Localización catastral:** 1-6-1-00122	**Local:** 124 **Inquilino:** 302360754 Fernando Barrantes Monge. **Cuenta:** 19001 **Localización catastral:** 1-6-1-00124

Revisado el expediente en autos a la luz de Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal; según el Artículo 18 sobre la Unificación de tramos:

Requisito según el Artículo 18 del Reglamento.	**Hechos comprobados según lo solicitado en el expediente N°134037**	**Estado cumplimiento**
Presentación del trámite ante la administración del Mercado Municipal.	Se realizó la presentación en la plataforma del Palacio Municipal, dirigido a la administración del Mercado Municipal con el número de expediente N°134037.	Cumple.
Los tramos deben estar contiguos.	El tramo N° 122, cuya ubicación catastral es 1-6-1-122 está ubicado en el pasillo 6, sector oeste, está contiguo al tramo 124, cuya ubicación catastral es 1-6-1-124 y está ubicado también en el pasillo 6, sector oeste.	Cumple.
Requisito solicitado para completar el trámite	Se solicitó adicionar copia de la cédula vigente de don Fernando Barrantes Monge al expediente.	Cumple
La suma de los metros cuadrados de ambos locales no debe ser mayor a 80 m2.	El tramo N° 122 mide 6.65 m2. El tramo N° 124 mide 8.58 m2. La suma de ambos locales es de 15.23 m2.	Cumple.
Análisis de ornato, funcionalidad y conveniencia.	Ambos locales comparten en N° de patente 58500, además comparten el número de medidor eléctrico 162041. Ambos locales cuentan con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, lo que garantiza que cumple con lo referente a ornato y funcionalidad. En el tema de conveniencia, al tratarse de dos locales que siempre han funcionado como uno solo, se avala la conveniencia de unificar ambos locales en uno solo.	Cumple.

Una vez revisados los requisitos por la administración del Mercado Municipal, se comprueba que cumple con todo lo necesario para unificar los tramos antes mencionados y se recomienda la aprobación de trámite según el expediente N°134037 a favor de Fernando Barrantes Monge…"-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de

comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-OF-014-2025, por lo tanto se aprueba la unificación de los tramos antes mencionados y se aprueba el trámite según el expediente N°134037 a favor de Fernando Barrantes Monge. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara CPI, Administrador del Mercado Municipal, al señor Fernando Barrantes Monge y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 11. –OFICIO AM-INF-050-2025, SOBRE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-050-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, y suscrito el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde por el cual remite el oficio PT-OF-0187-2025/AL-OF-051-2025, suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto, jefe a.i del Departamento de Patentes y Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Área Jurídica sobre: “MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 y 71 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO “y que dice: *“…De conformidad con el bloque de legalidad en vigor, y con la finalidad de ser elevado a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según la atribución contenida en el inciso c) del artículo 13 del Código Municipal, el suscrito en calidad de jefe del Departamento de Patentes considerando de previo:1. El Concejo Municipal en sesión Ordinaria realizada el 20 de agosto del 2019, Artículo XXIII, del Acta Nº257-19, aprobó en forma definitiva el REGLAMENTO DE LICENCIAS DE*

FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, mismo que fue publicado en el Alcance 274 del diario oficial La Gaceta N°234 del 09 de diciembre de 2019. 2. Que, el citado cuerpo normativo estipula en sus Artículos 11 y 71 lo siguiente: "Artículo 11.- Obligatoriedad de la licencia municipal. - Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario de solicitud de Licencia municipal de funcionamiento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación del contribuyente, de pagar a favor de la Municipalidad, el impuesto de Patentes de conformidad con la ley y el presente Reglamento. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa, o por el tiempo que se haya poseído la licencia municipal, aunque la actividad no se haya realizado. Cuando existieran disposiciones legales proteccionistas que afecten el pago del impuesto de patente, corresponderá al interesado solicitar la exención correspondiente. No obstante, en tales casos, se mantiene la obligación de solicitar la respectiva licencia municipal. "Artículo 71.- Forma de pago. - El Impuesto de patente, debe ser cancelado por trimestre adelantado. El atraso en la cancelación generará el pago de intereses 3. Que, los citados artículos se encuentran fundamentados en el artículo 78 del Código Municipal, el cual fue reformado por el artículo 1° de la Ley Reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes, N°10421 del 14 de noviembre de 2023, el cual reza: Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos. Incentivos, multas e intereses. Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales se podrán pagar de manera anticipada o por períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año. El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses

moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. 4. Que los artículos 18 y 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios disponen: Artículo 18.- Obligaciones. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos por el presente Código o por normas especiales. Artículo 18 bis- Gestión de trámites estatales Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, así como ejercer cualquier actividad lucrativa que deba contar con la licencia municipal respectiva, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. La misma obligación aplica para los sujetos pasivos señalados en el artículo 3 de la Ley 9326, Impuesto a los Moteles y Lugares Afines, de 19 de octubre de 2015 y sus reformas…"5. Que el titular de una licencia de funcionamiento debe mantenerse al día en sus obligaciones tributarias formales y materiales con Hacienda y la Municipalidad así como el permiso sanitario, certificado veterinario de operación o cualquier otro permiso, autorización o licencia que sea requisito sustancial para el ejercicio de la actividad referida en el certificado, al amparo del numeral 90 del Código Municipal y del principio de quien puede lo más puede lo menos, es decir, que si para otorgar la licencia la actividad respectiva no puede ser contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, a la vez que el establecimiento debe llenar los requisitos legales y reglamentarios y la actividad, en razón de su ubicación física, debe estar permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes, con mucha más razón esas condiciones han de mantenerse durante todo el tiempo en que se explote la actividad amparada en la licencia y en particular, a los fines del certificado que se entrega al aprobarse dicha licencia y se propone renovar con

el proyecto de reforma que se hace de conocimiento de la Alcaldía. De lo anterior y con fundamento en: 1) la citada reforma al artículo 78 del Código Municipal, 18 y 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 90 del Código Municipal, 2) la dinámica del negocio, 3) la incorporación de actividades de control que permitan conducir la gestión de licencias de funcionamiento con la finalidad de asegurar que ésta se oriente eficazmente al logro de los objetivos institucionales y 4) apoyar la toma de decisiones mediante un control oportuno de los plazos que pueden incidir en la buena marcha de los procedimientos, especialmente en los casos que amerite la recuperación de sumas de dinero como lo es la prescripción; se procede a solicitar ante el Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación y ajuste de los artículos 11 y 71 del Reglamento de Licencias de funcionamiento de la Municipalidad de Cartago para que adelante indiquen (la reforma propuesta se destaca en negrita, subrayado y cursiva):"Artículo 11.- Obligatoriedad de la licencia municipal. - Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario de solicitud de Licencia municipal de funcionamiento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación del contribuyente, de pagar a favor de la Municipalidad, el impuesto de Patentes de conformidad con la ley y el presente Reglamento. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa, o por el tiempo que se haya poseído la licencia municipal, aunque la actividad no se haya realizado. Una vez aprobada la solicitud de licencia municipal de funcionamiento el Departamento de Patentes entregará un certificado, como único comprobante. Deberá colocarse en un lugar visible y tendrá una vigencia de tres años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciatarios se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias formales y materiales con Hacienda y la Municipalidad y mantengan vigente el permiso sanitario, certificado veterinario de operación o cualquier otro permiso,

autorización o licencia que sea requisito sustancial para el ejercicio de la actividad referida en el certificado. Cuando existieran disposiciones legales proteccionistas que afecten el pago del impuesto de patente, corresponderá al interesado solicitar la exención correspondiente. No obstante, en tales casos, se mantiene la obligación de solicitar la respectiva licencia municipal. "Artículo 71.- Forma de pago. - El Impuesto de patente, se podrá pagar de manera anticipada o por períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro será, ya sea mensual, trimestral o semestral, debe ser cancelado por trimestre según fechas establecidas. El atraso en la cancelación generará el pago de intereses. "No se omite recordar que, la presente propuesta en caso de ser acogida por el Código Municipal a fin de facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés local y con ello, armonizar los intereses públicos y comunales..."-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la modificación de los artículos 11 y 71 del reglamento a la licencia de funcionamiento de la municipalidad de Cartago y autorizar a la coordinadora de la Secretaría del Concejo para que realice el trámite de la primera publicación en el Diario Oficial la Gaceta, conforme el artículo 43 del Código Municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Sergio Ramírez Coto, jefe a.i del Departamento de Patentes y Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Área Jurídica, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria y coordinadora del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-051-2025, SOBRE REMISIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO LICITATORIO 2024LY-000001-0022030101 PARA "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL".

Se conoce oficio AM-INF-051-2025 de fecha 24 de febrero del 2025; y suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde; por el cual remite el oficio PROV-OF-031-2025 suscrito por Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a. i. sobre solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio, resolución contractual y resarcimiento económico por incumplimiento contractual de las empresas GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA; cedula jurídica 3101316814, 3-102- 773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3102773058 (que conformaron el CONSORCIO 2024LY-1, OROSI -3102) en relación con la ejecución contractual del proceso licitatorio 2024LY-000001-0022030101 para SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL; y que dice: *"…Por medio de la presente se remite el oficio PROV-OF-30-2025, para solicitud de instauración de proceso administrativo por incumplimiento contractual, esto para ser elevado al conocimiento del concejo municipal. (..) y dice: " … Asunto: Solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio, resolución contractual y resarcimiento económico por incumplimiento contractual de las empresas GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA; cedula jurídica 3101316814, 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3102773058 en relación con la ejecución contractual del proceso licitatorio 2024LY-000001-0022030101 para SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.*

Estimado señor, la suscrita se permite respetuosamente remitir el presente informe, con la finalidad de que el mismo pueda ser elevado a conocimiento del Concejo Municipal y tomar las acciones respectivas en relación con los hechos en mención. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la Municipalidad de Cartago en fecha 11 de junio del 2024, promovió el proceso licitatorio 2024LY-000001-0022030101 para SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, así consta en la plataforma SICOP.

SEGUNDO: Que el acto final del procedimiento fue dictado en fecha 24 de septiembre del 2024 a favor del consorcio CONSORCIO 2024LY-1, OROSI - 3102, conformado por las empresas:

• GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA; cedula jurídica 3101316814 • 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3102773058

Así consta en la plataforma SICOP.

TERCERO: En fecha 8 de noviembre del 2024, se notifica el contrato de la presente licitación, así consta en la plataforma SICOP.

CUARTO: En fecha 8 de noviembre del 2024, se gira mediante el oficio orden de inicio de prestación de servicios para el día 9 de noviembre del 2024, consta firma de el contratista y administrador del proceso.

QUINTO: En fecha 10 de febrero del 2025, respecto al cese de entrega de materiales contratados, se recibe ante la proveeduría de la Municipalidad de Cartago el oficio UTGV-OF0097-2025, el cual indica: (…) RECOMENDACIÓNES FINALES

Se recomienda, en relación con lo establecido en los artículos 14, 46,47,100,105,106,113,114,118,119,120 y 121 de la Ley General de Contratación Pública, los artículos 23,37, 116, 117, 125, 127, 128, 129, 131, 195, 197, 281, 283 y 293 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y los artículos 4, 39 y 40 del Reglamento Interno de Contratación

Pública de la Municipalidad de Cartago gestionar las correspondientes acciones:

1-Cuantificar por medio de las áreas administradoras del proceso, sean Unidad técnica de gestión Vial, Unidad técnica de Acueductos y Área de operaciones, la contabilización de daños y perjuicios en relación con los incumplimientos del contratista en el presente procedimiento licitatorio, de previo a gestionar los siguientes puntos.

2-Tramitar las diligencias procedimentales, correspondientes al Concejo Municipal, para iniciar el proceso administrativo sancionatorio, que promueva la inhabilitación calificada de ambas empresas contratistas por plazo de dos años.

3-Gestionar las diligencias administrativas correspondientes al Concejo Municipal, para iniciar el proceso de resolución contractual por incumplimiento grave de las empresas contratistas.

4-Diligenciar lo concerniente a procesos de ejecución de multas, clausulas penales y ejecución de garantía de cumplimiento según corresponda.

5-En virtud de la afectación institucional y a toda la población cartaginesa en relación con el cese de entrega de insumos relacionados con el presente proceso licitatorio, se recomienda y respetuosamente solicita, gestionar lo correspondiente a las recomendaciones establecidas en el presente informe, atendiendo los plazos legales mínimos y con esto garantizar que la obtención de la finalidad publica perseguida con la promoción del proceso licitatorio de marras pueda ser suplico a la mayor brevedad posible…" - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone remitir el documento a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión la propuesta. - El alcalde Mario Redondo señala: para aclarar sobre este tema. Había indicado también hace algunos días en alguna sesión, que estamos teniendo un problema para realizar las tareas de bacheo en el cantón en virtud de una discrepancia que se viene dando con la empresa contratada al efecto. Hay un embargo en algunas cuentas de la empresa y en virtud de ello la empresa no

ha dotado a la Municipalidad del asfalto, lo cual nos está afectando en varias comunidades hace mes y medio aproximadamente. En virtud de eso, en este documento se está proponiendo iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente para conducir en la ejecución del contrato correspondiente. No obstante, en virtud de algunos planteamientos que han surgido el día de hoy, que podrían conducir a un eventual arreglo que pueda permitirnos lo más rápido posible restablecer la dotación de asfalto para bacheo, yo solicitaría que este documento se enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo que permitirá, no solamente que la comisión lo pueda evaluar, sino que, trataremos en próximos días a ver si hay algún entendimiento entre las partes (es un consorcio ¿verdad Silvia el que está participando?) que están participando y de lograrse un entendimiento entre ellos que permita, al fin de cuentas, que se siga dotando de asfalto a la Municipalidad para las labores de bacheo, que es lo que nos interesa, pues estaría prescindiendo de este procedimiento. Lo planteamos así porque, obviamente esta es la ruta más larga. Si llevamos adelante este procedimiento, vamos a tener una ruta más larga. Si logramos un arreglo por otra vía, en un menor plazo tendríamos más rápidamente el material requerido para el bacheo de nuestras calles. De ahí que la solicitud es para que pueda ser enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde pueda ser revisado y podamos evaluar si en el lapso de aquí a que se reúna la comisión existe alguna posibilidad de algún entendimiento que nos permita avanzar. Gracias presidente. – El presidente señala: con mucho gusto Mario. Muchísimas gracias por ese respaldo en el sentido de que, efectivamente la propuesta pues tiene ese objetivo; apoyar a la Administración para que valoren las gestiones que van a tomar mientras que está en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y**

Presupuesto para su estudio e informe.– El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la Licda. Génesis Bermudez Campos, Proveedora a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. –OFICIO AI-OF-075-2025, SOBRE ATENCIÓN DEL OFICIO OFI-FPLP-AAG-001-2025. ----------

Se conoce oficio AI-OF-075-2025 de fecha 21 de febrero 2025, y suscrito por Lic. Melvin Cortés Mora ,Auditor Interno; y que dice: *"…De conformidad con el bloque de legalidad en vigor y en atención al oficio número OFI-FPLP-AAG-001-2025 fechado 28 de enero de 2025 y recibido mediante correo electrónico ese mismo día, relacionado al periodo en que puede permanecer nombrado un funcionario municipal de manera interina suscrito por el señor Regidor Acevedo Gutiérrez, en el cual se plantea una solicitud de información para respuesta a la brevedad en razón de nuestra función como asesor, este Despacho procede a atender la consulta planteada en los siguientes términos.*

I. Consideraciones preliminares

Inicialmente, se reitera que, dentro de las competencias de ley de la Auditoría Interna se encuentra "asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende" y que, el servicio de asesoría es "un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente."; y en el caso de la Municipalidad de Cartago, el Jerarca lo representa el Concejo Municipal actuando como Órgano Colegiado en pleno, por lo que, no es obligación más

si de consideración de la Auditoría Interna, asesorar a otras instancias institucionales; por tanto, observando la relevancia de los temas y necesidad de los distintos Regidores (as) Municipales (actuando individualmente o en representación de su fracción política) de contar con insumos para una adecuada toma de decisiones, este Despacho Auditor, ha considerado viable dar contestación al presente requerimiento de asesoría. No obstante, se recalca que, dicho servicio preventivo, se brinda dentro de los supuestos y consideraciones que se plantean por parte de los interesados, sin que se entienda que, es competencia nuestra resolver asuntos puntuales que son deber del Jerarca y la Administración Activa. Con ese norte, se procede a dar contestación a las consultas planteadas en el presente oficio.

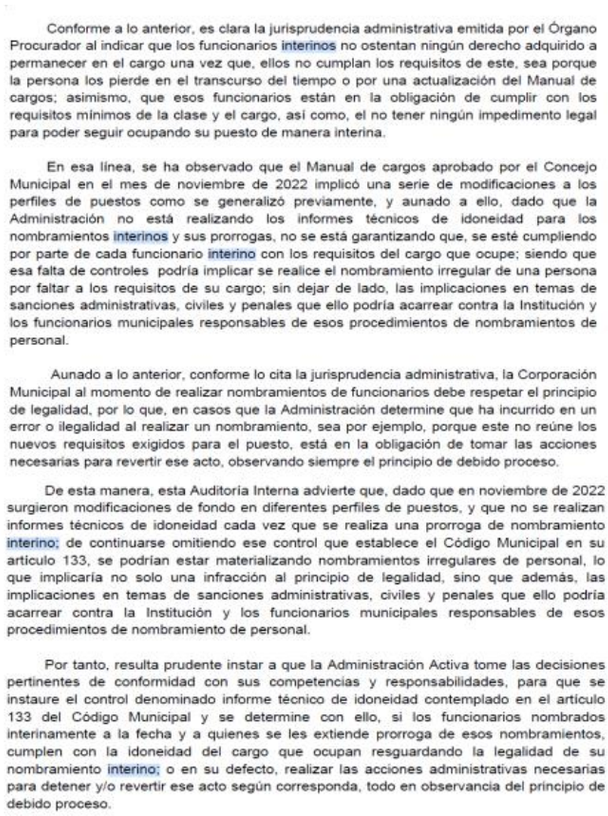
II.Sobre la figura del funcionario interino en el sector público municipal: Antes de referirse a lo solicitado por el señor regidor, es importante recalcar que la figura del funcionario interino en el sector público, específicamente en el sector municipal está determinada por el Código Municipal Ley 7794, que en su artículo 127 define que "(…) son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.", asimismo, ese numeral establece que "(…) Los servidores municipales interinos (…) no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.". De lo expuesto en el párrafo anterior, podemos deducir que los funcionarios interinos no gozan de ninguna ventaja ante oferentes internos y externos a la municipalidad en lo que respecta al proceso de nombramientos en propiedad, pues para ello, se requiere primeramente que se hayan satisfecho las pruebas de idoneidad que la ley dispone para ingresar a la carrera administrativa municipal, así como, los mecanismos de control interno que para tal efecto haya establecido la administración.

III.Repaso de productos emitidos recientemente por esta auditoría interna referentes a la figura del funcionario interino: Dada la relevancia e implicaciones directas que tiene sobre el sistema de control interno de la Municipalidad de Cartago, la Auditoría Interna emitió el informe número AI-INF-0032024 referente a Informe Parcial II Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal, el cual fue conocido, ampliamente discutido y se tomaron acuerdos al respecto, por el actual Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2024, según consta en Acta N 033-2024 Artículo 37 ; y que aborda ampliamente lo consultado por el señor Regidor Propietario. En el siguiente cuadro se detallan las recomendaciones dirigidas y debidamente aceptadas al Concejo Municipal, las cuales, de acuerdo con el último informe de seguimiento, se encuentran en estado "Proceso" y cuya fecha de cumplimiento se determinó para el 31/03/2025:

Hallazgo	Fecha Informe	Fecha Compromiso	Código Recomendación	Detalle
2.1 Debilidades de control en la ejecución de los nombramientos de **personal interino** municipal – Ascensos y Nombramientos- 2.2 Debilidades de control en la ejecución de la contratación de personal por Jornales Ocasionales – Personal Operativo, Personal Administrativo y Personal de Confianza.	30/9/2024	31/3/2025	4.1.a	Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos y manuales institucionales que rigen el proceso de selección y nombramiento de personal municipal, según la recomendación número 4.4.c) del presente informe. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna documentación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.
2.1 Debilidades de control en la ejecución de los nombramientos de **personal interino** municipal – Ascensos y Nombramientos- 2.2 Debilidades de control en la ejecución de la contratación de personal por Jornales Ocasionales – Personal Operativo, Personal Administrativo y Personal de Confianza.	30/9/2024	31/3/2025	4.1.b	Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la publicación oficial de los instrumentos reglamentarios resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna documentación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.

Fuente: Informe N° AI-INF-SR-007-2025 conocido y ampliamente discutido en sesión 057-2025 art.22

Por otra parte, se emitió la advertencia **N° AI-ADV-006-2024** Sobre la prórroga de nombramientos de funcionarios interinos y la revalidación de requisitos para ocupar el cargo, de la cual se extrae lo de interés:



Conforme a lo anterior, es clara la jurisprudencia administrativa emitida por el Órgano Procurador al indicar que los funcionarios interinos no ostentan ningún derecho adquirido a permanecer en el cargo una vez que, ellos no cumplan los requisitos de este, sea porque la persona los pierde en el transcurso del tiempo o por una actualización del Manual de cargos; asimismo, que esos funcionarios están en la obligación de cumplir con los requisitos mínimos de la clase y el cargo, así como, el no tener ningún impedimento legal para poder seguir ocupando su puesto de manera interina.

En esa línea, se ha observado que el Manual de cargos aprobado por el Concejo Municipal en el mes de noviembre de 2022 implicó una serie de modificaciones a los perfiles de puestos como se generalizó previamente, y aunado a ello, dado que la Administración no está realizando los informes técnicos de idoneidad para los nombramientos interinos y sus prorrogas, no se está garantizando que, se esté cumpliendo por parte de cada funcionario interino con los requisitos del cargo que ocupe; siendo que esa falta de controles podría implicar se realice el nombramiento irregular de una persona por faltar a los requisitos de su cargo; sin dejar de lado, las implicaciones en temas de sanciones administrativas, civiles y penales que ello podría acarrear contra la Institución y los funcionarios municipales responsables de esos procedimientos de nombramientos de personal.

Aunado a lo anterior, conforme lo cita la jurisprudencia administrativa, la Corporación Municipal al momento de realizar nombramientos de funcionarios debe respetar el principio de legalidad, por lo que, en casos que la Administración determine que ha incurrido en un error o ilegalidad al realizar un nombramiento, sea por ejemplo, porque este no reúne los nuevos requisitos exigidos para el puesto, está en la obligación de tomar las acciones necesarias para revertir ese acto, observando siempre el principio de debido proceso.

De esta manera, esta Auditoría Interna advierte que, dado que en noviembre de 2022 surgieron modificaciones de fondo en diferentes perfiles de puestos, y que no se realizan informes técnicos de idoneidad cada vez que se realiza una prorroga de nombramiento interino; de continuarse omitiendo ese control que establece el Código Municipal en su artículo 133, se podrían estar materializando nombramientos irregulares de personal, lo que implicaría no solo una infracción al principio de legalidad, sino que además, las implicaciones en temas de sanciones administrativas, civiles y penales que ello podría acarrear contra la Institución y los funcionarios municipales responsables de esos procedimientos de nombramiento de personal.

Por tanto, resulta prudente instar a que la Administración Activa tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, para que se instaure el control denominado informe técnico de idoneidad contemplado en el artículo 133 del Código Municipal y se determine con ello, si los funcionarios nombrados interinamente a la fecha y a quienes se les extiende prorroga de esos nombramientos, cumplen con la idoneidad del cargo que ocupan resguardando la legalidad de su nombramiento interino; o en su defecto, realizar las acciones administrativas necesarias para detener y/o revertir ese acto según corresponda, todo en observancia del principio de debido proceso.

IV. Atención a las consultas específicas del señor regidor mediante oficio OFI-FPLPAAG-001-2025: Respecto al requerimiento "Primero: Se sirva indicarme según legislación y directrices al efecto que se encuentren vigentes, cual es el periodo máximo que puede permanecer un funcionario, específicamente de la Municipalidad de Cartago, nombrado en interinazgo."; conforme la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, dicho ente ha concluido que la vigencia de los nombramientos interinos o de suplentes dependerá en mucho de si se trata de un interinazgo en sustitución del titular propietario del puesto o en plaza vacante; pues en el primero su designación está supeditada al regreso de aquél titular, mientras que en el segundo su duración a debiera estar determinada por el tiempo que se requiera para efectuar el concurso respectivo para llenar la vacante; de modo que la "prolongación en el tiempo está necesariamente sujeta a las particularidades de cada nombramiento", no obstante, en todo caso, no es viable prolongar esos interinazgos más allá de un plazo razonable y prudencial, determinable en cada caso, según sus circunstancias particulares. Aunado a

lo anterior, el Ente Procurador ha manifestado respecto al artículo 139 del Código Municipal que "(…) esa norma legal imperativa es clarísima al indicar que una plaza vacante puede ser ocupada interinamente por un plazo máximo de dos meses. La claridad de esa disposición no otorga margen de interpretación alguna en otro sentido. Aún más, no existe una norma legal que faculte la ampliación o prórroga de ese plazo. De esa suerte, el alcalde, en atención al principio de legalidad, no está autorizado para realizar nombramientos por plazos mayores al señalado en el artículo 130 del Código Municipal, ya que la aplicación de esa norma sólo puede responder a situaciones transitorias, mientras se realiza el concurso respectivo." Por otra parte, respecto a lo requerido "Segundo: Favor hacer inclusión de la normativa base de la respuesta al punto primero anterior, y se sirva indicar cualquier otro elemento que considere oportuno para el desarrollo de la consulta."; se reitera que el marco normativo que se solicita "hacer inclusión" se encuentra ampliamente expuesto en el informe auditor número AI-INF-003-2024 ampliamente conocido y discutido según Acta N°033-2024 Artículo 37 e informe de seguimiento respectivo en sesión 057-2025 artículo 22 por el Concejo Municipal, no obstante, se hace indicación de lo siguiente. Puntualmente a lo requerido por el señor Regidor Propietario, la Ley 7794 establece en su artículo 139 que "Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley."; asimismo, la Ley Marco de Empleo Público N 10159, estableció en su Transitorio IX que "Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. / Dicho plan deberá ser publicado en la plataforma integrada del empleo público, de la Dirección General de Servicio Civil. / Este proceso deberá contemplar el concurso de

valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a dos años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada." Corolario a lo anterior, se rescata lo expresado por la Procuraduría General de la República en los dictámenes no vinculantes número C-124-2009 y C-340-2020 de fechas 11 de mayo de 2009 y 25 de agosto de 2020 respectivamente; que como jurisprudencia administrativa indican: ✓ Dictamen Procurador número C-124-2009 PGR 124 de fecha 11 de mayo de 2009, dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Aserrí "2. LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE DOS MESES DE NOMBRAMIENTO INTERINO INDICADO EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO MUNICIPAL La Auditoría consultante solicita que se aclare si el plazo de dos meses que establece el artículo 130, párrafo segundo, del Código Municipal, puede ser prorrogado. De la lectura íntegra de ese artículo, observamos que esa norma legal imperativa es clarísima al indicar que una plaza vacante puede ser ocupada interinamente por un plazo máximo de dos meses. La claridad de esa disposición no otorga margen de interpretación alguna en otro sentido. Aún más, no existe una norma legal que faculte la ampliación o prórroga de ese plazo. De esa suerte, el alcalde, en atención al principio de legalidad, no está autorizado para realizar nombramientos por plazos mayores al señalado en el artículo 130 del Código Municipal, ya que la aplicación de esa norma sólo puede responder a situaciones transitorias, mientras se realiza el concurso respectivo. " ✓ Dictamen Procurador número C-340-2020 de fecha 25 de agosto de 2020 dirigido a la Alcaldesa de la Municipalidad de Puriscal "(…) Por ello, según indicamos en el dictamen C-318-2019, de 04 de noviembre de 2019, la vigencia de tales nombramientos interinos o de suplentes dependerá en mucho de si se trata de un interinazgo en sustitución del titular propietario del puesto o en plaza vacante; pues en el primero su designación está supeditada al regreso de aquél titular o bien por el tiempo que el Jefe respectivo lo estime necesario (art. 10

párrafo tercero del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil), mientras que en el segundo su duración a debiera estar determinada por el tiempo que se requiera para efectuar el concurso respectivo para llenar la vacante (art. 12 Ibidem.); normas éstas aplicables de forma supletoria al régimen estatutario municipal –arts. 9.1 de la LGAP y 12 del Código Civil-. De modo que la "prolongación en el tiempo está necesariamente sujeta a las particularidades de cada nombramiento" (Dictamen C-138-2017, de 16 de junio de 2017). Debiéndose, en todo caso, no prolongar esos interinazgos más allá de un plazo razonable y prudencial, determinable en cada caso, según sus circunstancias particulares (Dictámenes C-089-2019 y C-198-2019, op. cit.; así como las sentencias Nos. 5025-93, 3467-93, 2012-6497 y 2016-004834, de la Sala Constitucional); esto en aras de garantizar la continuidad de la labor del Estado y de los servicios que presta a la comunidad (Entre otras, la resolución No. 2019-010284 de las 09:20 hrs. del 7 de junio de 2019, Sala Constitucional). (…) Conclusiones: Con base en lo expuesto, y tratando de algún modo ceñirnos al orden en que fueron formuladas las preguntas de su consulta sobre los diversos temas abordados, la Procuraduría General de la República concluye: / (…) 4. La vigencia de tales nombramientos interinos o de suplentes dependerá en mucho de si se trata de un interinazgo en sustitución del titular propietario del puesto o en plaza vacante; pues en el primero su designación está supeditada al regreso de aquel titular o bien por el tiempo que el Jefe respectivo lo estime necesario, mientras que en el segundo su duración debiera estar determinada por el tiempo que se requiera para efectuar el concurso respectivo para llenar la vacante. De modo que su prolongación en el tiempo estaría sujeta a las particularidades de cada nombramiento. No pudiéndose en todo caso prolongar esos interinazgos más allá de un plazo razonable y prudencial. / (…) La propia Sala Constitucional ha insistido en que las Administraciones Públicas no pueden pretender, a través de cualquier procedimiento, prolongar los interinatos más allá de un plazo razonable y prudencial, debiendo tomar las medidas y previsiones necesarias para que ello no ocurra. Bajo esta inteligencia, una

figura laboral que se creó con fines provisionales no puede pervertirse con una práctica que pretende perpetuar lo temporal con evidente menoscabo de una serie de derechos inherentes tan solo al trabajador con un puesto en propiedad, principalmente la estabilidad (Resolución Nº2005-06757 de las 23:19 horas del 31 de mayo de 2005, y en sentido similar, entre otras muchas, las Nº8507-97, 22-95 y 3467-93).” Adicionalmente pueden consultarse los dictámenes del ente Procurador N°C-011-2011 del 29/01/20211 y N°C-148-2013 del 6 de agosto del 2013 con relación al mismo tema. Así las cosas, se da por atendida la solicitud de asesoría presentada por el señor Regidor Propietario en cuanto al tema del periodo que puede mantenerse un nombramiento interino. Para finalizar, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende servir como insumo y orientar al Jerarca y a la administración activa en la toma de decisiones. Asimismo, se les recuerda que, el Jerarca y la Administración Activa son los responsables de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, el suscrito lo remite para conocimiento y toma de decisiones del Concejo Municipal en calidad de Jerarca y como componentes orgánicos del Sistema de Control Interno Institucional responsable de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento…”-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El regidor Acevedo Gutiérrez señala: si usted lo tiene a bien, dentro de su propuesta podríamos incluir remitirlo a la Administración para que nos remita un informe sobre eso.

Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón pregunta: El tema lo podrías decir don Alberto para que quede clara la Administración. ¿El tema es sobre los funcionarios…? – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: es una consulta de los funcionarios interinos que se le hizo la Auditoría y la Auditoría lo remitió como parte de los informes en este orden del día. – El alcalde Mario Redondo señala: en este tema, he de indicar algo muy sencillo y espero que podamos consolidarlo. En acatamiento a la Ley de Empleo Público y es también concordante con el interés de la Administración, estaríamos sacando a concurso prácticamente todas las plazas pendientes en los próximos meses y lo único que estamos pendientes es que se consolide la contratación de la psicóloga y de las pruebas psicométricas que son requisito establecido por la Ley de Empleo Público para todos los concursos. Estas pruebas, según nos comunicaron hoy, estaban ya siendo adjudicadas. Estamos ya en el proceso de contratación, con lo cual esperaríamos que podamos sacar a concurso las plazas interinas en el menor plazo posible. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, perfecto. Yo no le veo ningún problema. Justamente estaba preguntando. Para el señor alcalde no hay problema para el señor regidor, pues le gustaría que se le amplíe, entonces hagamos eso. - El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 14. –..DICTAMEN CPAS-03-2025, SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE TRASFERENCIA MONETARIA, SUSCRITO POR LA SEÑORA AIDA GUILLÉN GUILLÉN. ------

Se conoce dictamen CPAS-03-2025 de fecha ,20 de febrero del 2025 y suscrito por la Comisión de asuntos sociales y que dice: *“…remitir el artículo 2 del Acta*

N°13-2025, sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero del 2025. ARTÍCULO 2. -SOBRE ARTÍCULO 30 ACTA Nº058-2025, -DOCUMENTO SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA MONETARIA, SUSCRITO POR LA SEÑORA AIDA GUILLÉN GUILLÉN; REFERENCIA N°30-058-2025. -Se conoce el artículo 30 del acta 058-2024, sobre documento sobre solicitud de reconsideración de otorgamiento de transferencia monetaria, suscrito por la señora Aida Guillén Guillén; y que dice: "…Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2025, Acta N.º 058-2025, Artículo 30-ARTÍCULO 30. -DOCUMENTO SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA MONETARIA, SUSCRITO POR LA SEÑORA AIDA GUILLÉN GUILLÉN. ---Se conoce oficio de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la señora Aida Guillén Guillén, y que dice:



Cartago, 23 de enero 2025
Señores(as) del Consejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Presente

Estimados miembros del Consejo Municipal:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el mayor respeto y consideración para exponer mi situación y solicitar su apoyo en la renovación de la beca estudiantil para mi hija, quien ha sido beneficiaria de este programa desde tercer grado de escuela y hasta su graduación de quinto año de colegio.

La beca que ha recibido durante estos años ha sido fundamental para su desarrollo académico y personal, permitiéndole continuar sus estudios sin interrupciones. Actualmente, ella se encuentra cursando inglés en el Colegio Universitario de Cartago (CUC), lo cual representa un gran paso en su formación y su futuro profesional.

Conscientes de la importancia de este apoyo, me permito informarles que he presentado nuevamente los documentos requeridos para renovar la beca. En mi hogar somos dos adultos mayores: yo, madre ama de casa, y mi esposo, pensionado, quien aporta el ingreso principal. Lamentablemente, dicho ingreso no es suficiente para cubrir los costos de los estudios de nuestra hija, quien además es parte del programa del PANI.

Es por ello que, respetuosamente, les solicito reconsiderar mi caso y apoyar la renovación de esta beca, la cual es de vital importancia para que mi hija pueda continuar sus estudios. Estoy convencida de que este apoyo no solo garantizará su educación, sino que también contribuirá significativamente a su futuro y bienestar.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier detalle o aportar documentación adicional que consideren necesaria. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y la valiosa labor que realizan en beneficio de nuestra comunidad.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo,

Atentamente,
Aida Guillén Guillén
7160-8292
r.maricela2208@gmail.com

Visto el documento, el presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia es trasladar el documento a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga

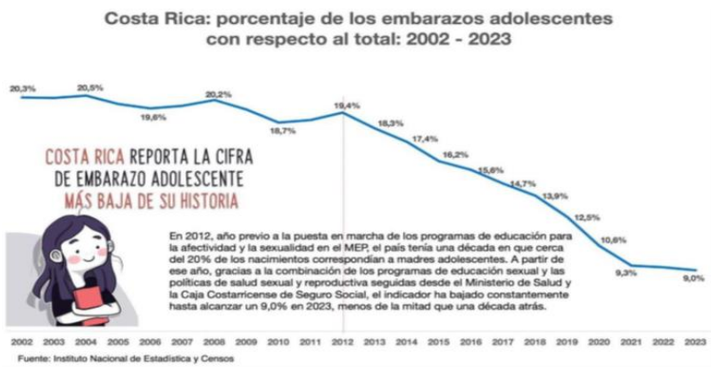
Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. – El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Aida Guillén Guillén al correo electrónico r.maricela2208@gmail.com, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda…" – Visto el documento, la presidenta Grettell Quesada somete a discusión, al respecto analizando el Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de la municipalidad de Cartago, en su artículo 11 indica, el programa de transferencia monetaria condicionada se compone de los siguientes programas, a) transferencia de fondos a estudiantes de primaria de centros educativos. Públicos, b) transferencia monetaria a estudiantes de Secundaria de centros educativos públicos y c) transferencia monetaria a estudiantes de educación superior para universitaria y universidades públicas, según los documentos presentados por la madre de la niña que había sido beneficiada en años anteriores, ella indica que está cursando en CUC un curso libre de idiomas, por lo tanto, la transferencia monetaria no podría ser otorgado para ese grado académico. - El señor regidor Canno Díaz indica: como bien lo retomamos a usted, señora presidenta, en el artículo N°11 del reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago, deja claro el por qué no se le brinda la ayuda. Además, la idea es que la persona que participe o solicite dicho beneficio debe llevar un diplomado, pues bien, la mamá lo recalca ahí y lo dice que ella llevó continuidad desde la escuela y secundaria, pero ahora hay una excepción que ya está llevando un curso de idiomas y no está llevando un diplomado completo. Entonces sí me gustaría que eso quede claro y conste en actas, buenas tardes. – La regidora Meneses Quirós indica: Aunado a lo que

dice el compañero Armando también para dejar en actas, que dentro de los documentos que aportó la mamá, incluso que pone cuánto es la pensión de su esposo. En el departamento de registro de la administración financiera del CUC dice claramente que el grado académico es curso libre. Entonces ahí queda claro, verdad y con toda la pena del mundo que no cumple. Que a nosotros nos gustaría poder ayudar a todo el mundo, pero claramente está en el Reglamento en el artículo 11. Entonces ella misma aporta que es un curso libre y no un diplomado completo. – La señora regidora Quesada Cerdas indica: Igual dentro de la misma línea, a mí me gustaría recalcar la importancia de que tanto los padres, los familiares, como los encargados y la misma persona que se informe sobre las posibilidades que se tienen para lo que son las becas, verdad, en este caso ya ella había cursado y definitivamente de acuerdo, como lo han señalado nuestros compañeros. En el Reglamento está muy claramente especificado los tipos de estudio que se deben de llevar y curso libre no es una variable que entra dentro de las que sí, entonces instar a todos para que cuando van a solicitar una beca, pues la soliciten de una manera correcta, y se les pueda otorgar la misma si se cumplen con todos los requisitos de acuerdo a los reglamentos. – La señora presidenta indica: con relación a ese punto pues lamentablemente, verdad como bien ya lo hemos dicho todos los compañeros de la Comisión, el Reglamento no permite el otorgamiento de esa beca, por lo tanto, no se puede reconsiderar el caso, verdad, entonces ahí que quede en actas; que es un es un tema meramente de reglamento y nosotros no podemos estar por encima de esto. La propuesta de la presidencia sería rechazar la solicitud. de revisión de la transferencia monetaria hecha por la señora Aida Guillén Guillén, referencia número 30-058-2025 por las razones ya expuestas, que son que el artículo 11 del Reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago, indica que para cursos libres no es posible otorgar una beca. - La señora presidenta somete a votación la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda de manera unánime con cuatro votos positivos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerda,

Meneses Quirós y Canno Díaz, rechazar la solicitud de revisión de la transferencia monetaria hecha por la señora Aida Guillén Guillén, referencia número 30-058-2025 por las razones ya expuestas, que son que el artículo 11 del Reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago, indica que para cursos libres no es posible otorgar una beca. – La señora presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; en votación, se acuerda de manera unánime con cuatro votos positivos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerda, Meneses Quirós y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal rechazar la solicitud de revisión de la transferencia monetaria hecha por la señora Aida Guillén Guillén, referencia número 30-058-2025 por las razones ya expuestas, que son que el artículo 11 del Reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago, indica que para cursos libres no es posible otorgar una beca. Acuerdo definitivamente aprobado…"**.-** El presidente Picado Chacón somete a votación el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAS-03-2025, por tanto, se rechaza la solicitud de revisión de la transferencia monetaria hecha por la señora Aida Guillén Guillén, referencia número 30-058-2025, por las razones ya expuestas, que son que el artículo 11 del Reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago, indica que para cursos libres no es posible otorgar una beca.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Aida Guillén Guillén al correo electrónico r.maricela2208@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **ARTÍCULO 15. –DICTAMEN CPAS-04-2025, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR RELACIONADA CON MANTENER LOS PROGRAMAS DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD EN PRO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. ----------**

Se conoce dictamen CPAS-04-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de fecha ,2 de febrero del 2025 ; y que dice: *"…remitir el artículo 3 del Acta N°13-2025, sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero del 2025. --ARTÍCULO 3. -SOBRE 41 ACTA N.º 060-2025 –MOCIÓN 067-2025, PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR RELACIONADA CON MANTENER LOS PROGRAMAS DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD EN PRO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; REFERENCIA N°41-060-2025. Se conoce el artículo 41 del acta 060-2024, sobre Moción 067-2025, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar relacionada con mantener los programas de sexualidad y afectividad en pro de la niñez y adolescencia; referencia N°41-060-2025; y que dice: "…Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero del 2025, Acta N.º 060-2025 Art 41.ARTÍCULO 41. –MOCIÓN 067-2025, PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR RELACIONADA CON MANTENER LOS PROGRAMAS DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD EN PRO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-Se conoce moción 067-2025 presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: "…CONSIDERANDO: 1.En mayo de 2011, el Concejo Municipal de Cartago acordó declarar a Cartago "como un cantón respetuoso de los derechos humanos y libre de todo tipo de discriminación que atente contra ellos"; en esa posición aplaude todo tipo de iniciativas que contribuyan a la información para erradicar estereotipos heredados.2.La educación para la afectividad y sexualidad integral en Costa Rica se aprobó en secundaria en el año 2012 por política educativa del Ministerio de Educación Pública (MEP), en 2016 para primaria y en 2018 como asignatura en décimo año (undécimo año en Colegios Técnicos).3.Finalizado el 2016, la segunda Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva dio a conocer diversos resultados, entre los que destaca que los hombres tuvieron su primera relación sexual a los 16 años y las mujeres a los 17. La mayoría de estos recibía educación sexual por sus familias. Por otra parte, el embarazo adolescente ha*

representado un riesgo para las jóvenes adolescentes en Costa Rica. Incluso, según el INEC, en 2015 se registraron 11 600 embarazos en mujeres menores de 19 años.4.Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, previo a la puesta en marcha de los programas de educación para la afectividad y sexualidad del MEP, el país tenía una década en que cerca del 20% de los nacimientos correspondían a madres adolescentes. En la actualidad, el indicador ha bajado hasta 9,0% en 2023, siendo menos de la mitad de una década atrás.



Una política curricular del MEP con enfoques de derechos humanos y diversidades es trascendental para una educación integral y así, prevenir embarazos en adolescentes, infecciones de transmisión sexual, decisiones con consentimiento, respeto en las relaciones afectivas, y paternidad y maternidad responsables. Todo lo anterior en el reconocimiento de la autonomía progresiva. Derechos Humanos: Parte de que todas las personas somos iguales en derechos y que merecemos vivir una sexualidad segura, informada y placentera, entre otras cosas. Diversidades: Parte de que la vivencia de la sexualidad se expresa de diferentes formas según la diversidad de condiciones sociales y culturales, emociones, identidades y deseos. Género: Parte del reconocimiento de la diversidad y expresiones de género. Con esto todos tienen un derecho a la igualdad y equidad, principalmente a vivir su sexualidad libre de maltrato y discriminación por condición individual alguna.6.El artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica dice que: Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. El Estado debe velar por la promoción de los derechos humanos. Y en el

reconocimiento de que el ser humano es una persona sexuada, tiene derecho a vivir su sexualidad desde las condiciones sociales y culturales en las que se encuentra, además de sus características individuales.8.En la realidad social urge educar para la transformación de la vivencia como colectivo. En esa línea, el 23 de enero de 2018, el Concejo Municipal de Cartago acordó:•Este Concejo Municipal manifieste su apoyo al Ministerio de Educación Pública por la renovación de la Política Educativa. En especial porque permite enseñar a las y los estudiantes a reconocer y respetar derechos individuales de las personas por su condición de ser humano únicamente, y no por estándares rígidos o normativos que han sido impuestos por una sociedad desinformada y con altos estereotipos que han elevado la violencia y quitado la paz social en los últimos años.• Se envíe este acuerdo al despacho de la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, e indicar que este Concejo aprueba y celebra las clases de sexualidad a las y los jóvenes, quienes en gran parte son motor de una nueva sociedad diversa y respetuosa. Este Concejo Municipal remita este acuerdo a todos los concejos municipales del país, especialmente para hacer un llamado a la necesidad de que los gobiernos locales reconozcan la existencia de diversidad de identidades y expresiones de género en sus ciudadanos, que tienen derecho a tener relaciones seguras, informadas y libres de todo tipo de abuso o discriminación.9.En enero de 2025, han circulado diferentes medios que "MEP dice que reemplazará programas de afectividad y sexualidad cargados de "perversión", "Eliminamos los manuales de erotismo". Adicionalmente, la señora ministra de Educación indicó en la conferencia de prensa del 29 de enero de 2025 que, se renovarán las políticas de lucha contra el bullying y se promoverá el Día contra todo tipo de Discriminación, y no específicamente para una población, como la comunidad LGBTIQ+: Si tenemos que respetar a todos por igual, ¿por qué tenemos que tener, por ejemplo, protocolos diferenciados? Como el de atención al bullying en la población LGBT+, no se puede. Si hay uno que ya cubre la totalidad de los niños. Todos por igual. La aplicación de ese protocolo si bien tuvo una intención de proteger

a ese grupo poblacional, lo que hace es segregarlo".10. El artículo 27 del Código Municipal indica que será facultad de los regidores formular mociones y proposiciones. POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se acuerde por el Concejo Municipal de Cartago:1.Solicitar al Sr. ministro de Educación Sr. Leonardo Sánchez y al presidente de la República Rodrigo Chaves Robles mantener los programas de Sexualidad y Afectividad en pro de la niñez y adolescencia ante los evidentes hallazgos de efectividad del Programa de Estudio del MEP se basa en la política curricular "Educar para una Nueva Ciudadanía" y en la "Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral".2.El Concejo Municipal aprueba y celebra las clases de sexualidad por un tema de salud pública de las y los jóvenes, quienes en gran parte son motor de una nueva sociedad diversa y respetuosa.

3.Este Concejo Municipal remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, especialmente para hacer un llamado a la necesidad de que los gobiernos locales reconozcan la existencia de diversidad de identidades y expresiones de género en sus ciudadanos, que tienen derecho a tener relaciones seguras, informadas y libres de todo tipo de abuso o discriminación, lo cual impacta en la salud y calidad de vida de las y los costarricenses.

4.Se comunique este acuerdo a la Sra. defensora de los Habitantes Angie Cruickshank Lambert. 5.Se comunique este acuerdo al Consejo Superior de Educación (CSE)…" - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone remitir la moción a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar dice: esta moción claramente de no está directamente relacionada con el Régimen Municipal. No obstante, en aras de la verdad me parece que es un tema de relevancia a nivel nacional, en el tanto, pues claro que es un tema que genera muchas opiniones, no solo desde lo popular en cada una de las familias de chicos en instituciones educativas, sino también nosotros desde un cuerpo colegiado y una posición política que podemos tomar que claramente, pues,

puede ser en contra o a favor, pero eso no quita de que no sea un tema controversial. Y por controversial quiero decirte que a mí sinceramente me ha parecido inaceptable el manejo que ha tenido el Ministerio de Educación Pública en los últimos años. La ministra Ana Catarina Müller recién salió del MEP dejando una deuda con el sector educación, no presentó la ruta a la educación que la Contraloría General de la República le había solicitado, entre otros. Pero más que eso, señor presidente, compañeros y compañeras, me parece que las estadísticas y los datos, los alcances que ha tenido este programa, que hay que entenderlo como un programa dentro de una política pública que tiene que ver no solo con educación sino con salud, es de que han habido alcances positivos en un tema tan sensible como lo es el embarazo adolescente, entre otros enfoques que puede tener dicho programa como lo es género y otros, y pues la moción precisamente es eso, tener nosotros un pronunciamiento. Hemos conversado aquí muchas veces de lo importante que es la educación, de lo importante que son los programas, las políticas robustas y sinceramente la decisión arbitraria, me parece arbitraria porque es un tema que, pues en año electoral puede ser útil para ciertas voces que solo viven en la polarización, más no ven en el fondo el alcance positivo que esto puede tener. Conversando con diferentes compañeros y además con el señor alcalde, a quien consultaba sobre su opinión en este tema, pues entiendo que pueda haber ciertas posiciones y creo que la moción podría estar sujeta a ser debatida, ya sea en comisión, y me parece que en esa línea se podría proponer que se envíe a la Comisión de Gobierno y Administración y que los diferentes compañeros, pero aún más también los compañeros y compañeras síndicos y síndicas, puedan hacer sus apreciaciones de esto. A mí me parece que la posición de la Municipalidad de Cartago debería ser una posición, pues neutral desde lo político, aunque hay que tomar una opinión al respecto sobre estos programas y políticas públicas, pero también que pueda ser un llamado a lo que hemos venido haciendo desde el mes de mayo en relación con el tema de la educación en escuelas y colegios de Cartago. Entonces, en ese sentido,

básicamente, señor presidente, la moción, pues pretende que sí, tomemos una postura, que puede ser controversial o no, pero a mí me parece que aquí lo importante es que se puedan ver los alcances que tiene este programa y que nosotros tengamos una posición al respecto. En ese sentido y al planteamiento que se hizo, es que se pueda enviar a comisión es de que no me molestaría, por el contrario, puede ser debatida que, es algo que yo siempre he estado anuente en este Concejo Municipal y que este tema no sería la excepción. Muchas gracias. – La regidora Serrano Redondo manifiesta: le agradezco al compañero Caleb que haya traído este tema al Concejo. Nosotros los regidores tenemos muchas profesiones, muchas carreras, muchos oficios y pocos de nosotros, regidores o síndicos somos docentes. De los que somos docentes, su servidora es docente de secundaria. Cuando en su momento estos programas nos llegaron al correo con la indicación de impartirlos, yo no puedo describirles el impacto que en su momento representó para profesionales tanto académicos, llámese profesores de español, sociales, matemática, como para profesores, técnicos de carreras técnicas, lo que representaba involucrar estos temas. Yo personalmente no me considero una experta para tener que abordar un tema de estos, ni tampoco una experta en educación especial para tener que atender a jóvenes con necesidades y capacidades especiales y, sin embargo, también fue un correo que nos llegó y ese es otro tema también bastante grande con mucha tela por cortar. Con respecto a esto, compañero, yo le propongo que además de expresarle que estas guías tienen contenidos muy valiosos como prevenir el embarazo en la adolescencia, como hablar acerca de las enfermedades de transmisión sexual, como por ejemplo enseñarles a los jóvenes por qué las niñas a partir de los 10 años deben recibir una vacuna contra el papiloma humano, que son temas muy valiosos, también hay temas que le corresponden a mamá y papá allá en casa. No importa si son niños pequeños o jóvenes adolescentes, hay temas muy delicados que creo que todos aquí hemos escuchado, ya sea por medios sociales o porque ustedes tienen familiares o conocidos docentes que les han contado el tipo de temas

que pretendían que nosotros enseñáramos en un aula frente a menores de edad. Son temas que no nos corresponden, no solo no estoy capacitada, no me atrevo a un hijo o hija de nadie enseñarle temas que corresponden de la puerta para adentro en su hogar y que cada familia valorará cómo les enseña estos temas a los jóvenes. Sin embargo, hay mucha información valiosa en esa documentación como los que acabo de mencionar. Si bien es cierto en su totalidad, integralmente toda la guía está mal, sí hay temas que pueden ser rescatables y pueden ser reformables. Entonces, le propongo compañero que, más que en su totalidad marcar toda la guía como buena o mala, sí sería bueno hacer una especie de filtro, una zaranda de cuáles temas contribuye a nuestra sociedad costarricense hoy en día y son muy importantes que se aborden, puesto que, así como hay temas que les toca a papá y mamá, hay hogares donde papá y mamá no abordan aquellos temas. Entonces sí, hay cosas básicas que deben conocer y no las aprendan en la calle, pero hay temas que no se deben tocar también. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Zúñiga Orozco indica: coincido con el compañero Caleb con que siempre estos son temas un poco controversiales, y que cada quien a lo interno podrá tomar una posición o no, pero lo que uno no puede obviar es lo que está en la web y básicamente son las guías que se enseñan. Cualquiera puede googlear y ver las guías y ver algunos conceptos que se imparten. Con el debido respeto de todos, yo en lo personal no veo por qué en la escuelas y colegios se tenga que enseñar cuáles son las prácticas o comportamientos sexuales que tienen que tener niños y adolescentes. No veo bien el enseñar el tema de un concepto como el erotismo que puede cambiar en función de lo que pensemos todos y cada uno de los que estén acá, el uso de juguetes sexuales, el otro tema que vi por acá, que me causó también un poco de controversia, el tema de la autoestimulación, que es un tema muy personal, como dijo la compañera, es difícil de enseñar. Lo que plantea el Gobierno desde lo que yo entiendo y he podido leer, es una reconversión de los contenidos, básicamente eliminando algunos temas que ya cité y algunos otros, pero siempre manteniendo algunos

valiosos como el tema de las transmisiones sexuales, evitar los embarazos no deseados, evitar relaciones desiguales. Todo eso sí, es muy valioso, lo que no veo procedente en este momento, y cada quien lo podrá analizar a su conveniencia o según su juicio, lo que acabo de mencionar. Entonces, de tal forma, solamente quería aportar eso en la discusión. Gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda…"– Visto el documento, la presidenta Grettel Quesada somete a discusión. - El señor regidor Canno Díaz indica: Creo que la idea no es, y quiero que quede claro para el compañero Pichardo Aguilar, que fue quien presentó la moción, que no es rechazar por rechazar; o sea, tenemos también que ser consciente de lo que estamos haciendo y lo que queremos hacer, la idea de la moción no está mala, también lo quiero aclarar. Pero tenemos que tener cuidado con lo que presentamos. Recuerde que aquí no es solo lo que pienso yo o sino que también tenemos que pensar qué es lo que piensa la ciudadanía, qué es lo que piensan esos padres de familia entonces, antes de primero considerar la propuesta del compañero de dicha moción para que también se tome en cuenta el pensamiento de padres de familias de dichas instituciones. Entonces no es que estemos rechazando por rechazar y eso sí que conste en actas, lo quiero dejar claro, pero es un tema muy sensible. Porque abarca todas las edades. Entonces, a la hora de planificar estos temas, son temas muy sensibles ante la sociedad o ante los estudiantes, primaria, secundaria u otros grados. Entonces, eso sí, quería dejarlo claro. – La regidora Quesada Cerdas indica: sí, también dentro de la misma línea, yo pienso que es importante que ya para estos temas se sensibilice y se motive en las diferentes

instituciones y organismos educativos, en lo que es la participación ciudadana. Y sabemos que en este momento este es un aspecto fundamental en lo que es el aportar actividades o asuntos específicos que vayan a impactar la calidad de vida del ciudadano o que vaya también a impactar, digamos obras, etcétera; en ese caso yo siento que los familiares, sobre todo los padres de familia, personas especializadas, también en lo que es la adolescencia, deberían de aportar su criterio y de esta manera somos un país democrático, gracias a Dios; de esta manera, lograr un documento que toque los diferentes temas que van a ser positivos en el desarrollo psicológico y la salud de los muchachos estudiantes, verdad, entonces, desde ese punto de vista que yo siento que debemos también de irnos por ahí. – La regidora Meneses Quirós indica: aunado a lo que dicen mis compañeros regidores, apruebo lo que dice el compañero Pichardo, verdad, es una buena moción, pero sí hay que modificarla, hay que hacer diferentes modificaciones, valga la redundancia a eso, creo que los y las jóvenes tienen y son gran parte del motor; creo que todas los gobiernos locales deben conocer que es importante que se eduque, esa educación debe comenzar desde la casa y luego a los profesores y demás, pero sí se necesita que haya una efectiva transformación a esta moción porque es algo muy sensible en realidad. – La señora presidenta indica: aunado a lo que han dicho los compañeros, en efecto, si bien es cierto, es importante que a los niños, desde edades muy pequeñas, se les eduque en el tema de la sexualidad una sexualidad sana, pero también hay que ver cómo se toman esos temas, verdad, porque hay que buscar estrategias para que los temas no suenen demasiado agresivos y la información no sea excedida más bien, entonces, tomando en cuenta todos esos aspectos, la propuesta de la Presidencia sería rechazar la moción 067-2025 del regidor Caleb Pichardo, se le insta al compañero a que replantee dicha moción para que sean tomados en cuenta criterios de los padres de familia y docentes especializados en la materia, en un plazo de 30 días para ser conocida en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales. Sería el próximo mes si Dios lo

permite. – El regidor Canno Díaz indica: no nada más ahí señora Presidenta, sí se puede considerar u aclarar que cuando menciona los padres de familia, sean padres de familia de los centros educativos si el compañero lo tiene a bien, entonces que quede como más claro cuál es, o qué es lo que nosotros cómo Comisión estamos pensando o hacia dónde nos queremos dirigir, gracias. -La señora presidenta indica: la propuesta de la presidencia sería, rechazar la moción 067-2025 del regidor Caleb Pichardo, e instar al compañero para que replantee dicha moción para que sean tomados en cuenta los criterios de los padres de familia en los centros educativos, y también los docentes especializados en la materia. La presidenta Quesada Moya somete a votación la propuesta, en discusión; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda de manera unánime con cuatro votos positivos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerda, Meneses Quirós y Canno Díaz, rechazar la moción 067-2025 del regidor Caleb Pichardo, e instar al compañero para que replantee dicha moción para que sean tomados en cuenta los criterios de los padres de familia en los centros educativos, y también los docentes especializados en la materia. – La señora presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; en votación, se acuerda de manera unánime con cuatro votos positivos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerda, Meneses Quirós y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción 067-2025 del regidor Caleb Pichardo, e instar al compañero para que replantee dicha moción para que sean tomados en cuenta los criterios de los padres de familia en los centros educativos, y también los docentes especializados en la materia. - 2-Acuerdo definitivamente aprobado…” **.-** . – El regidor Pichardo Aguilar dice: quisiera referirme al fondo del dictamen. A mí sinceramente me parece, con el respeto de los compañeros de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que yo en lo personal siento que no se ha logrado ubicar el funcionamiento de una comisión en el tanto de que cuando se remiten mociones de los regidores y regidoras, claramente, pues se pueden

hacer los replanteamientos necesarios y yo siento que en este dictamen en particular se hace una omisión de más allá de tomar una posición, ver qué se puede rescatar y que no. Soy pues respetuoso del trabajo que llevan los compañeros de la comisión. Yo sinceramente sí soy de tomar más partido en una o en otra. Yo, en la lectura que he hecho del dictamen, pues encuentro que hay salidas como decir que se pueden hacer consultas, que se puede replantear, pero no se logra tomar una posición congruente, que me parece que claramente pasa más por un tema ideológico que de otro tipo. Entonces, señor presidente, nada más me quería referir a ese tema. En el pasado, pues diferentes diputados, incluida la señora Johanna Obando, del Partido Liberal Progresista, han hecho referencia a este tema y este tema quiero decir los programas de afectividad y sexualidad integral como política pública de Estado que no solamente abarca un componente de salud, sino también otros que son detallados en la moción. Entonces nada más para que quede constando en acta esta intervención. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien, con mucho gusto señor Caleb Pichardo. Yo mantengo la propuesta en el sentido de que la comisión pues tiene una representación amplia aquí de las diferentes fracciones y me parece bien. De hecho, hay hasta una recomendación para usted de que eso no cierra las puertas para que en algún momento pueda ser otra en donde considere la integración de los padres de familia. – El regidor Canno Díaz manifiesta: buenas noches, reiterando los saludos. Quiero decirle al señor Caleb Pichardo que yo estoy en dicha comisión y cuando nosotros estuvimos ahí hasta pedimos un receso y valoramos todas las propuestas, por lo cual el dictamen que viene ahí es un dictamen que emitimos considerando todas las fracciones de los partidos políticos para mejorar. Y creemos también y aquí hay docentes que son regidores y cuando se presentó la moción ellos expresaron lo delicado y lo sensible que es este tema. No es que se quiera rechazar por rechazar y lo repito para que conste en actas. Buenas noches. – La regidora Quesada Moya indica: sí, tal como lo indica el regidor Canno Díaz, hubo un análisis a profundidad con personas que

han estado en docencia y que están en docencia y el punto es que vemos que hay aspectos positivos y hay oportunidades de mejora. Consideramos que es un momento importante para presentar esas oportunidades de mejora. Aquí no estamos hablando de filosofías o ¿qué sé yo?, estamos hablando de trazar una ruta para que las personas que se están educando, los niños, los jóvenes, logren obtener lo que son valores y logren obtener también una calidad de vida que les permita disfrutar de la sociedad en que estamos viviendo. Entonces, desde ese punto de vista, sí consideramos que es necesario analizar aspectos que podrían ser perjudiciales o que también pueden venir a realizar, digamos así la vida de estas personas. Entonces hemos considerado que era importante tener sensibilización tanto en las instituciones especializadas como las instituciones de educación, en lo que son los Consejos de padres de familia, buscar consensos y también por supuesto, con gente especializada en estas materias. La idea es tratar de ahondar y presentar una alternativa que sea muy positiva para nuestra juventud, que serán nuestros ciudadanos tomando decisiones en un futuro y conviviendo en una sociedad en la cual se pueden encontrar consensos y que exista el bien común. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón somete a votación el dictamen; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPAS-04-2025, por tanto, se rechaza la moción 067-2025 del regidor Caleb Pichardo, e instar al compañero para que replantee dicha moción para que sean tomados en cuenta los criterios de los padres de familia en los centros educativos, y también los docentes especializados en la materia.– -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 16. - OFICIO OFI-MNCR-DG-058-2025 DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 4 DEL ACTA

062-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS EN RESIDENCIAL UBICADO EN AGUA CALIENTE. - --

Se conoce oficio OFI-MNCR-DG-058-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, y suscrito María Ifigenia Quintanilla Jiménez Directora General; y que dice: *"…El trabajo arqueológico que se viene realizando en el terreno otrora conocido por los vecinos de San Francisco como "La Huerta" o "La Hortaliza de Aníbal Mena" seubica al este del área de Reserva del Monumento Arqueológico Agua Caliente (C35AC), propiedad del Museo Nacional de Costa Rica (MNCR). Es muy importante señalar que los trabajos arqueológicos que se están realizando en dicha propiedad los ejecuta el arqueólogo Dr. Felipe Sol Castillo contratado por la empresa 3-102-828388 SRL cuya representante legal es Diana Araya Montoya. Los trabajos obedecen a que en dicho terreno se desarrollará un proyecto inmobiliario denominado Cantos del Viento.*

2. La labor del Museo Nacional se canaliza a través del Departamento de Antropología e Historia (DAH), y consiste en dar el seguimiento y asesoría a través de supervisiones y fiscalizaciones periódicas. Esta labor se realiza en el marco del Procedimiento para Fiscalización de Rescates Arqueológicos ejecutados por arqueólogos consultores (https://www.museocostarica.go.cr/nuestrotrabajo/proteccionpatrimonio/rescate-arqueológico/). Dicho procedimiento de basa en la normativa vigente sobre el patrimonio arqueológico nacional. Es importante acotar que el Museo Nacional no es quién está a cargo de las excavaciones de rescate en los terrenos del futuro proyecto residencial. Al Museo Nacional le corresponde velar por que se realicen con los métodos y técnicas científicas que permitan el riguroso registro, recuperación y manipulación de todos los bienes arqueológicos involucrados en todas y cada una de las etapas del estudio. Una vez concluidos los estudios el Dr. Sol deberá realizar la entrega de todos los materiales arqueológicos recuperados al Departamento de Protección del Patrimonio Cultural (DPPC) del Museo Nacional. Asimismo, deberá entregar el informe de trabajo a la Comisión Arqueológica Nacional para su aprobación. Sin esta aprobación, el

desarrollador no podrá avanzar en su proyecto inmobiliario . La existencia de restos arqueológicos en los terrenos donde se realiza el rescate arqueológico obedece a la magnitud y extensión del asentamiento precolombino de Agua Caliente (clave C-35 AC). Con las últimas evidencias recuperadas en sendas investigaciones realizadas por el DAH-MNCR desde los años 80´s sabemos que la ocupación del sitio se remonta a la era de los primeros caseríos agrícolas alrededor de 500 años antes de Cristo. Como se ha manifestado en diversas actividades divulgativas y en la interacción interinstitucional Museo-Municipalidad de Cartago, en aras de consolidar el proyecto del parque arqueológico de Agua Caliente desde el 2020, el antiguo asentamiento precolombino alcanzaría un lugar sobresaliente a nivel regional entre 1000 y 1350 después de Cristo y es posible que aún tuviera ocupación en los albores del Periodo de Contacto con los primeros conquistadores españoles. En este lapso, se consolidó un núcleo central con importantes construcciones arquitectónicas y extensos espacios de uso funerario alrededor. 4. En 2021, un equipo de arqueólogos del Departamento de Antropología e Historia inspeccionó la propiedad donde se realiza actualmente el rescate arqueológico (MNCR-DAH-2021-I-060), cuando pertenecía al antiguo propietario. Aunque en apariencia se notaba mucha alteración por terrazas, canalización y surcado, se vieron restos culturales dispersos en casi todo el terreno, así como decenas de piedras removidas que seguramente, cercaban estructuras o basamentos precolombinos sugiriendo la continuidad del conjunto de estructuras monumentales que yacen en la propiedad del Museo Nacional, solo separadas por la Calle Nacional 231. La apertura de esta vía que lleva a Lourdes representó una pérdida patrimonial inmensa, comparable con la que se viene dando con muchos proyectos constructivos en la zona de San Francisco, los cuales no han realizado los estudios arqueológicos correspondientes.5. Una vez adquirida la propiedad, cuya área es de 20 432 m2, por la citada empresa que construirá el Proyecto Condominio Cantos del Viento y, antes de que se iniciara el proceso de licenciamiento ambiental ante la Secretaría Técnica

Nacional Ambiental (SETENA) expediente D1-0756-2022-SETENA, el MNCR recibió una denuncia por la presencia de maquinaria realizando movimientos de tierra, esto en marzo 2024. Ante esta situación, la jefatura del Departamento de Antropología e Historia interpuso una denuncia ante la SETENA por el incumplimiento de la medida contemplada en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) aprobado para el proyecto que indicaba con claridad la responsabilidad de realizar la evaluación arqueológica antes del desarrollo del proyecto constructivo. Debido a esto, la SETENA ordenó paralizar las obras y solicitó de manera inmediata la realización de los estudios arqueológicos pertinentes (Informe MNCR-DAH-2024-I-020).6. Debido a la medida dictada por SETENA, los desarrolladore contrataron los estudios para la evaluación arqueológica con el fin de diagnosticar las características de los restos arqueológicos presentes en la propiedad. Para esta labor fueron contratados los arqueólogos Andrés Achío y Felipe Sol. La Comisión Arqueológica Nacional (CAN) aprobó la evaluación mediante el acuerdo N° 17-2024 del 07 de mayo de 2024 (CAN-O-136-2024). Los trabajos arqueológicos correspondientes se realizaron entre mayo y agosto de 2024 permitiendo determinar la calidad y extensión de los restos arqueológicos; todo este proceso fue debidamente supervisado en varias visitas a campo y laboratorio por el arqueólogo Luis Alberto Sánchez Herrera del DAH-MNCR (informes MNCR-DAH2024-I-044, MNCR- DAH-2024-I-050 y MNCR- DAH-2024-I-060).7. La evaluación arqueológica permitió conocer que las perturbaciones por el uso agrícola que se dio al terreno fueron someras y develaron la existencia de depósitos arqueológicos íntegros. Estos se extienden por buena parte de la propiedad y se refieren a estructuras de viviendas delimitadas por rocas escogidas, sectores funerarios con múltiples sepulturas y sectores con importantes concentraciones de desechos de las actividades domésticas y ceremoniales precolombinas. 8. Con el resultado de la evaluación, y mediante el acuerdo N°40-2024 del 12 de noviembre de 2024, la CAN aprobó al arqueólogo Felipe Sol Castillo la ejecución de un rescate arqueológico para recuperar y salvaguardar la evidencia patrimonial que las

obras del proyecto de condominio impactarán (Oficio CAN-O-244-2024). Las fechas establecidas para el desarrollo del rescate arqueológico se extienden el 18 de noviembre de 2024 hasta el 30 de agosto de 2025. Estos tiempos están sujetos a cambios de acuerdo con la necesidad de ampliación de las distintas fases de campo, laboratorio y registros finales que conlleva el rescate.9. El proceso de rescate está siendo fiscalizado por el arqueólogo Luis Sánchez Herrera, del DAH-MNCR, desde noviembre de 2024 según el procedimiento antes señalado. A la fecha se han completado cuatro fiscalizaciones, las cuales contemplan revisiones exhaustivas del proceso según criterios técnicos de ejecución y al debido control, manejo y custodia de los materiales arqueológicos. recuperados en las excavaciones (Informes MNCR-DAH-113-2024, MNCR-DAH113-2024, MNCR-DAH-007-2025 y MNCR-DAH-007-2025). Actualmente, mediante este rescate se han documentado más de 60 sepulturas, con gran cantidad de restos humanos, tres estructuras tipo basamento y alrededor de 2200bienes patrimoniales que incluyen vasijas, artefactos de piedra, restos humanos, semillas carbonizadas, entre otros.10. Es importante recalcar el papel del Museo Nacional como ente garante de la protección y conservación del Patrimonio Arqueológico Nacional. En este sentido es necesario señalar que, por las características de los hallazgos en el terreno donde se ejecutan los trabajos de rescate arqueológico, se decidió manejar con discreción la información. Por otra parte, el terreno es propiedad privada y el Museo Nacional se restringe a velar por el cumplimiento adecuado de los trabajos, como ya se indicó previamente. Como medida precautoria se ha limitado la divulgación de los hallazgos por razones de seguridad e integridad de estos. 11. El Museo Nacional agradece el manifiesto interés en la protección del legado Precolombino, Colonial y Republicano del Concejo Municipal y del Señor Alcalde. Aprovechamos la coyuntura para hacer un llamado al ente Municipalidad para que procure asumir un mayor compromiso en el reconocimiento y salvaguarda de este patrimonio en todo el cantón. Por tanto, solicitamos a la Municipalidad y al Departamento de Planificación Urbana

que solicite realizar los estudios arqueológicos correspondientes a la hora de otorgar permisos de construcción. Para lo cual el MNCR pone a disposición el registro de los monumentos arqueológicos identificados, hasta a la fecha, en la Base Orígenes en el cantón de Cartago. Quedamos en la disposición de concretar un espacio de diálogo en aras de mantener las buenas relaciones entre las instituciones y continuar los proyectos del Parque Arqueológico Agua Caliente y la exhibición Historia Precolombina del Valle de El Guarco donde daremos a conocer toda la riqueza cultural que alberga el monumento arqueológico Agua Caliente (C-35 AC)…"- El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y establecer o recibir en audiencia en una sesión extraordinaria a la directora general del Museo Nacional, la señora María Ifigenia Quintanilla Jiménez. Ella nos pide dentro de ese documento una audiencia y me parece que es muy válido para los cartagineses escucharla sobre todo en este tema que es patrimonio arqueológico que tiene nuestro cantón y particularmente nuestro distrito Agua Caliente. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, establecer o recibir en audiencia en una sesión extraordinaria a la directora general del Museo Nacional, la señora María Ifigenia Quintanilla Jiménez, para que nos exponga sobre el tema que es patrimonio arqueológico que tiene nuestro cantón y particularmente nuestro distrito Agua Caliente. -**Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora María Ifigenia Quintanilla Jiménez,

directora general del Museo Nacional de Costa Rica al correo electrónico direccion@museocostarica.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 17. OFICIO DVT-DGIT-ED-2025-0274 DEL MOPT REFERENTE A "SEMÁFORO VEHICULAR EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO REVENTADO, SECTOR SANTA GERTRUDIS, TEJAR EL GUARCO. ----------

Se conoce oficio DVT-DGIT-ED-2025-0274 de fecha 18 de febrero del 2025, y suscrito por el señor Jorge Fallas Huertas; Estudios Básicos, Departamento de Estudios y Diseños Ingeniería de Tránsito; y que dice: "*… Se les adjunta informe técnico con N° oficio °MOPT-03-05-01-0153-2025, referente a "Semáforo vehicular en el puente sobre el Río Reventado, sector Santa Gertrudis, Tejar, El Guarco". A la solicitud se le asignó el número de expediente ED-EB-24-0064, para su trámite. Se aclara que las recomendaciones de este Departamento quedan sujetas al contenido presupuestario y al cronograma de trabajo de la entidad a la que se dirigen las mismas. Contra el presente acto administrativo y con fundamento en los Artículos 245 y 343 de la Ley N°6227 del 02 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública" (LGAP), el gestionante podrá interponer los recursos ordinarios de Revocatoria ante el Jefe de este Departamento y el de Apelación ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. El recurso extraordinario de Revisión deberá ser planteado ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito conforme lo establece el Artículo 353 de la LGAP. El plazo para interponer los Recursos anterior será de tres días hábiles después de notificado este Oficio, según se establece en el Artículo 346 de la LGAP…"* – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota porque dentro de la investigación que hice es que ya está puesto ese semáforo, no sé si estará funcionando, pero ya está instalado, lo cual es una muy buena noticia. – El síndico Orozco Mata dice: Quién por Martín Orozco dice: sí, para responderle eso. Ya están instalados por los 2 lados, pero está intermitente, no está dando vía y esa parte es muy, muy, muy, muy difícil. Entonces falta eso, me imagino que está haciendo los cálculos, pero sí está intermitente apenas. – El

presidente Picado Chacón manifiesta: sí, me dijeron que lo instalaron el viernes pasado y por ahí vi hasta los minutos que tiene que durar cada uno, etc. – La regidora Serrano Redondo indica: deseo conocer si en este documento está también la solicitud sobre el río Barquero, que es la solicitud del puente que se había ido a comisión en el documento que habíamos hecho de una moción. Para que en caso de que sea retirado, no se vaya también la solicitud de puente sobre el río Barquero. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: si es pregunta, no viene nada sobre el río Barquero ahí. – El alcalde Mario Redondo dice: para decir una noticia que omití a la hora del informe de la alcaldía. Hoy se sacó ya a contratación la construcción del nuevo puente sobre el río Barquero lo cual creo que es una noticia que nos alegra a todos, particularmente a mis amigos del distrito Dulce Nombre que han luchado y esperado tanto por eso. Vamos a esperar el proceso de contratación, pero estamos optimistas y esperanzados de que en pocos meses podamos ya tener un puente como merece ese distrito en este sector. En abril vamos a tener terminado el puente sobre el río Toyogres y eso va a ayudar muchísimo a la movilidad en el distrito. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha Ing. Jorge Fallas Huertas Departamento de Estudios y Diseños Ingeniería de Tránsito, y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------
---

ARTÍCULO 18. –OFICIO SMA-021-02-2025, DE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO SOBRE ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA RELACIONADO CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ----------

Se conoce oficio SMA-021-02-2025 de fecha 11 de febrero del 2025, y suscrito Vivian Leandro Figueroa Secretaria Municipal a.i, y que dice: *Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #061 del 10 de febrero de 2025, y que para lo que interesa dice: 1. Conocido que fue el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se somete a votación y en relación al mismo SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Giner Francisco Masis Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Dispensar de trámite de Comisión el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como* ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Luego de la dispensa de trámite de comisión se somete a votación y SE ACUERDA: En forma unánime,*** *con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1 Brindar voto de apoyo a la moción de la municipalidad de San Isidro de Heredia comunicado bajo el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE*

APROBADO. y que dice: "…El siguiente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0066-2025 celebrada el día 27 de enero de 2025. ACUERDO 0113-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: Considerando I.Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones al seno del Concejo Municipal. II.Que la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVcM), No. 8589, del 25 de mayo de 2007, ARTÍCULO 5.- "Obligaciones de las personas en la función pública", establece que: (…) "Quienes, en el ejercicio de sus funciones, estén obligados a conocer de situaciones de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, o a resolverlas, deberán actuar ágil y eficazmente, respetando tanto los procedimientos como los derechos humanos de las mujeres afectadas; de lo contrario, podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes". III. Que el pasado fin de semana, entre el sábado 25 de enero y de domingo 26 de enero de 2025, ocurrieron 3 femicidios en nuestro país y uno de ellos fue en el cantón vecino de San Rafael de Heredia. IV. Que la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVcM), No. 8589, del 25 de mayo de 2007, entró en vigor el 30 de mayo de ese año; ha sido reformada en 8 ocasiones, dos de las más significativas tuvieron lugar en mayo y agosto de 2021 que son: a.En la reforma del 14 de mayo, que rige desde el 10 de junio de 2021, se amplió el ámbito de aplicación de la LPVcM. Se estableció que, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplique a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura. b.En la segunda reforma, del 12 de agosto, en vigencia a partir del 23 de agosto, se agrega el artículo 21bis, para introducir la mayoría de los escenarios que histórica y estadísticamente se habían contemplados para clasificar una muerte de mujer como femicidio ampliado. En el artículo 21bis, se establece el "femicidio en otros contextos", con penas de hasta 35 años de prisión, para aquellos casos en los que la persona autora se haya aprovechado de una

relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo. Lo anterior fundamentado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: "Convención de Belém do Pará", 1994. V.Que, según estadísticas del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, la Dirección de Planificación y la Secretaría de Técnica de Género y Acceso a la Justicia, la cantidad de femicidios en el país durante los años 2021 fue de 20, 2022 con 25, 2023 con 26 y el 2024 con 26, lo cual evidencia un alarmante incremento de este tipo de crímenes. VI. Que se evidencia que en los últimos dos años (2023 y 2024) el promedio de femicidios mensuales fue de 2.16, sin embargo, al iniciar este año 2025 ya se registran 5 femicidios, incluyendo los 3 femicidios registrados el fin de semana anterior, lo que demuestra un dato alarmante a nivel país y situaciones diversas que pueden estar provocando aumento en la violencia de género en la sociedad costarricense. VII.Que, según estadísticas del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, la Dirección de Planificación y la Secretaría de Técnica de Género y Acceso a la Justicia, durante los años 2019 a 2022 en promedio el 60% a de los homicidas son las parejas sentimentales de las víctimas, el 20% sus exparejas y el restante sus esposos. VIII. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de Costa Rica desempeña un papel crucial en la prevención de los femicidios y en la protección de los derechos de las mujeres, siendo algunas de sus principales funciones relacionadas con este tema las siguientes: a.Prevención y sensibilización por medio de campañas educativas y promoción de la prevención en comunidades.

b.Incidencia en políticas públicas por medio de propuestas de legislación y asesoramiento al gobierno central. c.Atención y acompañamiento a víctimas por medio de servicios de atención integral y casas de protección. d. Articulación con otras instituciones, colaborando con el Poder Judicial, el

Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y otras entidades para establecer un sistema coordinado de prevención y respuesta. Así como trabajo en conjunto con el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para recopilar datos y elaborar estrategias efectivas. e.Empoderamiento económico y social, promoviendo programas para que las mujeres adquieran autonomía económica, reduciendo su dependencia de relaciones violentas e impulsando la educación y formación de mujeres en áreas estratégicas, combatiendo desigualdades estructurales que perpetúan la violencia. f.Monitoreo y evaluación a través del Observatorio de Violencia de Género, analizando los casos de violencia contra las mujeres y femicidios, identificando patrones y proponiendo soluciones. IX. Que el INAMU sostiene que los femicidios no es un evento fortuito para que pueda ser declarado emergencia nacional, pero La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N° 8488) define una emergencia como una situación que requiere atención inmediata debido a su impacto en la población. Aunque tradicionalmente se ha asociado a desastres naturales, la ley no excluye explícitamente emergencias de naturaleza social o estructural. La escalada de femicidios y la violencia de género pueden interpretarse como una emergencia nacional que demanda una respuesta inmediata y coordinada del Estado, similar a otras crisis que afectan gravemente a la sociedad. Costa Rica es signataria de la Convención de Belém do Pará, que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y exige a los Estados adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y la persistencia y aumento de los femicidios indican que las medidas actuales son insuficientes. Declarar una emergencia nacional podría fortalecer y priorizar acciones más efectivas, alineándose con las obligaciones internacionales del país. El concepto de emergencia no debe limitarse a eventos imprevisibles. Situaciones de violencia sistemática y estructural, como los femicidios y su aumento fortuito durante el mes de enero 2025, pueden alcanzar niveles críticos que justifican una declaratoria de emergencia para movilizar recursos y

atención del Estado. En este sentido también es importante que el INAMU revise las transferencias que realiza de su presupuesto a otras entidades, usos o destinos que no son directamente relacionados a la prevención de los femicidios. X.Que lamentablemente los discursos de odio contra sectores sociales o adversarios políticos están presentes en distintos liderazgos políticos del país, entre ellos el presidente de la República, Ministros, Ministras, Diputados y Diputadas, que poseen gran incidencia en la sociedad costarricense, a realizarse de manera sostenida y sistemática, generando un ambiente de estrés social y disposición a la normalización de este tipo de violencia psicológica. XI.Que el pasado 16 de enero de 2025, el Consejo Superior de Educación eliminó para el curso lectivo 2025, el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral, a raíz de una propuesta de la señora Anna Katharina Müller, Ministra de Educación, e indicando que dicho programa sería revisado y ajustado para garantizar que se impartan "sin sesgos ideológicos ni formación erótica que puedan impactar negativamente en la formación integral de los jóvenes", según el comunicado de prensa del MEP CP-DPRP-003-2025. XII.Que la ausencia de una educación sexual integral objetiva, desde la ciencia y la técnica profesional, representa un insumo negativo en la prevención de los femicidios, al provocar que los niños y jóvenes no reciban herramientas para identificar y rechazar comportamientos violentos o actitudes machistas que son la raíz de muchos casos de femicidios y se perpetúan estereotipos de género que legitiman el control y la subordinación de las mujeres, lo que alimenta relaciones tóxicas y abusivas desde edades tempranas. También se genera desconocimiento sobre el consentimiento y las relaciones sanas, las mujeres, en particular, carecen de herramientas para identificar señales de alerta en relaciones peligrosas que podrían escalar hasta un femicidio. Se priva a las nuevas generaciones de un espacio seguro para reflexionar sobre estos temas y una sociedad con baja autoestima y pobre educación emocional genera individuos más propensos a aceptar o ejercer violencia. Por tanto, con

fundamento en el anterior considerando de la moción presentada por el señor Sergio Ortíz Pérez, Regidor Propietario, este Concejo Municipal acuerda: 1.Solicitar a la Administración Municipal, por medio del señor Eddie Ramírez Sánchez, para que instruya al Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a desarrollar una campaña municipal a lo interno y externo del Gobierno Local, para educar, prevenir y empoderar a la ciudadanía y en especial a las mujeres, respecto a los temas de violencia de género, prevención, detección de señales de advertencia, procedimientos de denuncia efectiva, empleabilidad para las mujeres denunciantes, talleres de masculinidades género sensibles, entre otros que sean pertinentes, con el fin de incidir en la reducción de situaciones que puedan desembocar en violencias, tentativas o femicidios a nivel cantonal. 2.Solicitar a la Administración Municipal, por medio del señor Eddie Ramírez Sánchez, para que instruya al Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a que brinde un informe trimestral ante la Comisión Municipal de la Mujer, sobre las acciones que ejecutará dicho departamento y que emanen de la adopción de este acuerdo. 3.Solicitar a la Administración Municipal, por medio del señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, para que instruya a los departamentos pertinentes a que se propicie un proyecto de instalación de botones de pánico en algunas paradas y sitios oscuros del cantón con incidencia delictiva o por medio de algún aplicativo digital, con el fin de propiciar una denuncia oportuna de delitos varios, entre ellos la violencia de género. 4.Solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres ejercer sus responsabilidades dispuestas por ley y contenidas en la "Convención de Belém do Pará" de 1994 para que interceda ante el Poder Ejecutivo, para que se declare emergencia nacional por la tasa creciente de femicidios en los últimos años en nuestro país, con el fin de que se dispongan los recursos necesarios para investigar, determinar y reducir las causas y la tendencia al alza de estos lamentables delitos. 5.Hacer un llamado al Gobierno Central para que se eviten los discursos de odio, palabras

irrespetuosas y burlas a sectores sociales críticos y opositores políticos, en aras de generar un ambiente político de diálogo y respeto a las diferencias de criterio. Adicionalmente declarar el estado de emergencia nacional por el aumento de los femicidios en el país. 6.Solicitar a los diputados de la Asamblea Legislativa hacer uso del control político para evidenciar la situación planteada en esta moción y apoyar la declaratoria de emergencia nacional. 7. Expresar a la señora Anna Katharina Müller, ministra de Educación y al Consejo Superior de Educación nuestra oposición al acuerdo del 16 de enero de 2025, que eliminó para el curso lectivo 2025, el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral, sin antes tener una propuesta o programa sustituto evaluado técnicamente y consultado con los diversos sectores y actores sociales de nuestro país. 8.Notificar esta moción a los concejos municipales de los distintos cantones del país, para que puedan apoyarla o emularla, con el objetivo de que esta lamentable situación sea visible y se ejecuten las acciones necesarias a nivel cantonal y nacional para reducir los femicidios durante este año y los venideros. 9.Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, a los diputados de la República, a los representantes del Instituto Nacional de las Mujeres, a la señora Anna Katharina Müller, Ministra de Educación y al Consejo Superior de Educación. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO…" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Vivian Leandro Figueroa secretaria Municipal a.i, y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 19. –OFICIO SC-3083-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ SOBRE SOLICITAR QUE SE DECLARE EMERGENCIA LA INTERVENCIÓN DE LA RUTA 408. ----------

Se conoce oficio SC-3083-2025 de fecha ,19 de febrero de 2025 y suscrito por la señora Soledad Rojas Calderón ;Secretaria de Concejo de la Municipalidad de Jiménez, y que dice: *"…La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N°42, celebrada el lunes 17 de febrero del 2025, acordó: por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión y trasladar copia de la Moción presentada por el señor Evelio Camacho Ulloa, Regidor Propietario, a la Comisión Nacional de Emergencias, para solicitar que se declare emergencia en el cantón de Jiménez de Cartago, específicamente la intervención de la ruta 408, la cual se encuentra en pésimo estado e imposibilita el traslado efectivo y de calidad de los y las habitantes de nuestro cantón. DEFINTIVAMENTE APROBADO y que dice …" Moción presentada por el Regidor Propietario Evelio Camacho Ulloa para la declaratoria de emergencia de la ruta 408 y su efectiva intervención. solicitar su apoyo y que hagamos las gestiones necesarias para que se declare emergencia en el cantón de Jiménez de Cartago, específicamente la intervención de la ruta 408, la cual se encuentra en pésimo estado e imposibilita el traslado efectivo y de calidad de los habitantes de nuestro cantón Dicha ruta presenta hundimientos aproximadamente en un 80% del total del tramo de la ruta. Además, presenta deslizamientos constantes, agrietamiento en todo su trayecto, entre otras cosas que hacen que la ruta 408 se encuentre en pésimo estado. Todo esto dificulta el tránsito del transporte público y privado (El cual perjudica el traslado hacia sus labores diarias, el traslado de productos agrícolas y el acceso a los servicios básicos de los habitantes de nuestra localidad. Asimismo, si se diera una emergencia de*

cualquier índole y fuere necesario el traslado de cuerpos de emergencia, bomberos, cruz roja, entre y no se atiende esta emergencia como debe de ser, podría causar daños colosales en la comunidad y un perjuicio inmenso a la población. Dicha ruta se encuentra ubicada en distrito de Pejibaye, del cantón de Jiménez, con un aproximado de 5 km de trayecto. Por todo lo expuesto es que insto a este Consejo Municipal, a enviar una solicitud al MOPT o a la institución encargada, para la declaratoria de emergencia de la ruta nacional 408 y su pronta intervención, Asimismo, para que proceda dicho Ministerio a realizar una inspección de la zona, los daños que presenta y gestione su efectiva intervención. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte que mantenga informado a este Consejo de lo realizado y atendido en la ruta 408, así como informar de las acciones tomadas y el cronograma de atención. Y por último insto a enviar nota a todas las Municipalidades de la provincia de Cartago para que apoyen está gestión ante el MOPT…"- El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y dar un voto de apoyo a esta solicitud. En realidad, eso es lo que piden; entonces me parece que este Concejo le s podría dar el apoyo para que esa declaratoria de emergencia, tenga un poco más de fuerza. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y se da el voto de apoyo a esta moción. –**Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 20. - DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Picado Chacón señala: aquí probablemente mi estimado Jonathan, me va a decir lo que yo tengo aquí ¿será eso? Bueno, veamos a ver si coincidimos. Dispensar de lectura los puntos 1,2 y 3. Vamos a ver que tenía en el 5 que no lo puse. Sí, es que en el 5 yo no podría decir lo mismo. Bueno, enviarlo a la Administración, pero es que aquí más que todo se le está diciendo, se le va a enviar al Tecnológico diciéndole que para solicitar el trámite de declaratoria de interés cultural debe hacerlo a la luz del decreto ejecutivo tal. Entonces, me parece que ese sería el acuerdo, decirle que no es así como que nosotros lo podamos acordar. - El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de lectura los puntos 1,2 y 3. En votación la dispensa de lectura. - **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1,2 y 3. ----------**

ARTÍCULO 21. –SOLICITUD DE PERMISO PARA EL CIERRE DE VÍA SUSCRITO POR LA PARROQUIA SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES A SAN ISIDRO LABRADOR. ----------

Se conoce oficio de fecha 17 de febrero del 2025, y suscrito por el señor Hugo Gutiérrez Gonzales, Cura Párroco de la Parroquia San Nicolás, y que dice: *"…Hacer de su conocimiento que la Parroquia San Nicolás de Tolentino en Taras de Cartago, se prepara para celebrar las tradicionales fiestas en honor a San Isidro Labrador del 1 de Mayo al 11 de mayo 2025.Por tal motivo se procede a solicitar los permisos correspondientes para el cierre de la vía frente al templo durante el lapso indicado (del 1 de mayo al 11 de mayo 2025), las cuales se utilizarán para instalar chinamos de comida, venta de artesanías y otros similares. Pará el domingo 4 de mayo a las 2:00 p.m. se tiene programado un Pasacalles con Cimarrona y Mascaradas, y el lunes 5 de mayo, el ya tradicional Desfile de Boyeros con su respectiva bendición de carretas,*

camiones y cabezales para lo cual se utilizarán las calles del Distrito que se detallan en los croquis que se adjuntan. Para efecto de atender las diversas gestiones que conlleva los permisos respectivos y la atención adecuada de las actividades programadas en las Fiestas en Honor de San Isidro Labrador, se adjunta la conformación de la Comisión de Fiestas San Isidro Labrador 2025, para la atención de cualquier consulta:

Nombre	Cédula de Identidad	Teléfono
Mario Andrés Zúñiga a Chávez	3-0347-0047	8894-8967
Rodolfo Rivera Solano	3-0198-0833	8845-2093
Jefferson Andrés Gutiérrez	3-0541-0338	6182-8928
Natal Rojas Ortega	3-0520-0087	8396-9318

Se cuenta con la autorización de la Diócesis de Cartago, representada por nuestro Obispo Diocesano, Mario Enrique Quirós Quirós como Apoderado Generalísimo, Cédula de Identidad 3-0288-0442, Teléfono 2553-3050 Correo electrónico curiadecartago@gmail.com.

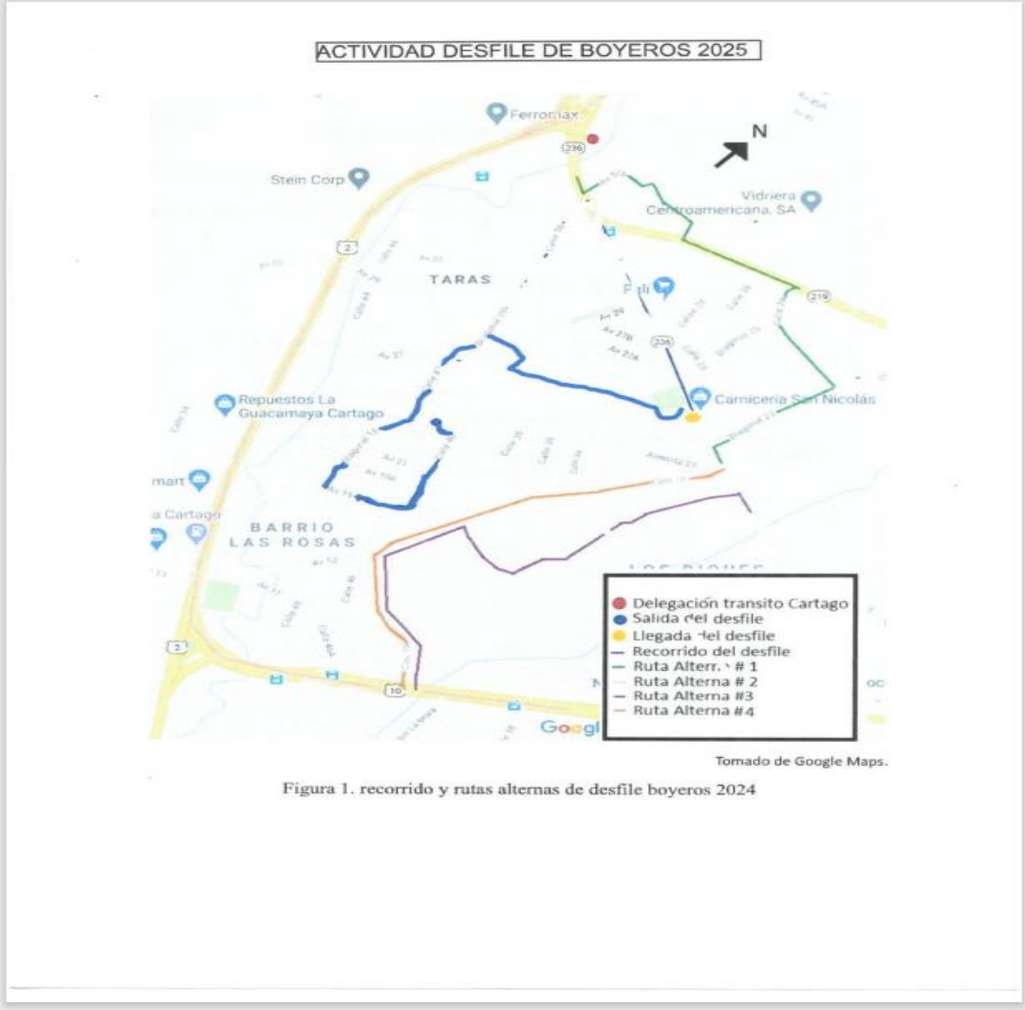


Figura 1. recorrido y rutas alternas de desfile boyeros 2024

ACTIVIDAD DEL DESFILE DE CIMARRONA Y MASCARADA

PERSONAL PARA EVENTO DESFILE DE CIMARRONA Y MASCARADA

- Los agentes de Seguridad se ubicarán en el lugar 1 hora antes de la actividad

RECORRIDO PASACALLES 2025

- Descripción del evento: como parte de las actividades ligadas al rescate de nuestras tradiciones se efectuará un pasacalle cuyo recorrido se describe en el documento a continuación.
- Croquis tomado de Google Maps
- Sale de avenida 37 doblando al sur por calle 36, continua al sur por la diagonal 29 luego por la calle 42 para luego doblar al este por la transversal 36 para doblar al norte por la calle 40 para luego doblar al este por la avenida 25 hasta llegar a la transversal 30 y luego doblar al norte a la avenida 23B donde finaliza el pasacalle

Recorrido



Tomado de Google Maps

Figura 1. Recorrido y Puntos de control para el desfile boyeros

FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR
PATRONO DE LOS AGRICULTORES
PARROQUIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO
TARAS-CARTAGO
DEL 1 DE MAYO AL 11 DE MAYO DEL 2025

Jueves 1 de Mayo	12:00 m.d. a 10 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	5:00 p.m.	Santa Eucaristía Ofrecida por los Trabajadores (Invitados Empresarios, Comerciantes y Trabajadores en General de la Comunidad)
	6:30 p.m.	Presentación Concurso de Baile
Viernes 2 de Mayo	12:00 m.d. a 10 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	6:00 p.m.	Santa Eucaristía Inicio Triduo
	7:00 p.m.	Presentación Musical Explanada Salón Parroquial
Sábado 3 de Mayo	8:00 a.m. a 10 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	9:00 a.m.	Rutina de Aeróbicos
	5:00 p.m.	Santa Eucaristía Segundo Día Triduo
	6:30 p.m.	Presentación Comparsas
	7:30 p.m.	Animación Musical
Domingo 4 de Mayo	8:00 a.m. a 10 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	8:00 a.m.	Santa Eucaristía
	10:00 a.m.	Santa Eucaristía
	12:00 m.d.	Santa Eucaristía
	2:00 p.m.	Pasa Calles con Cimarrona
	6:00 p.m.	Santa Eucaristía Tercer Día Triduo
	7:00 p.m.	Serenata San Isidro Labrador
	7:30 p.m.	Baile con Discomóvil Explanada Salón Parroquial

Lunes 5 de Mayo	5:00 a.m.	Alborada por la Comunidad
	8:00 a.m. a 10 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	9:00 a.m.	Santa Eucaristía Casa Don Fernando Masis
	10:00 a.m.	Desfile de Boyeros y Maquinaria Agrícola
	12:00 m.d.	Bendición de Boyeros y Maquinaria
	1:00 p.m.	Animación Musical
Viernes 9 de Mayo	12:00 m.d. a 10:00 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	6:00 p.m.	Santa Eucaristía
	7:00 p.m.	Animación Musical
Sábado 10 de Mayo	8:00 a.m. a 10:00 p.m.	Venta de Comidas y Verduras
	9:00 a.m.	Rutina de Aeróbicos
	2:00 a 4:00 p.m.	Bingo Peseteado
	5:00 p.m.	Santa Eucaristía
	7:00 p.m.	Presentación Musical
Domingo 11 de Mayo	8:00 a.m. a 10:00 p.m.	Venta de Comida y Verduras
	8:00 a.m.	Santa Eucaristía
	10:00 a.m.	Santa Eucaristía
	12:00 m.d.	Santa Eucaristía
	2:00 p.m.	Presentación Musical
	6:00 p.m.	Santa Eucaristía de Acción de Gracias
	7:00 p.m.	Animación Musical

…” -Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Hugo Gutiérrez Gonzales Cura párroco; al correo nicolas_tol@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 22. –SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE VÍAS SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO, PARA REALIZAR FESTIVAL NAVIDEÑO. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 febrero del 2025, y suscrito por el señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo y que dice: *“…solicitar el permiso de vías públicas, con el objetivo de llevar a cabo la segunda edición del festival navideño denominado "Ochomogo Brilla". Como parte de la*

reactivación de esta comunidad, estamos planificando este evento para el sano disfrute de grandes y chicos, que se realizará el sábado 6 de diciembre del 2025, a partir de las 5:00 p.m. El recorrido es el mismo que el de la primera edición de este festival, realizado en el 2019, según se muestra en la siguiente imagen:

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRA ALTO DE OCHOMOGO

Oficio ADI-Ochomogo 2025-08
12 de febrero del 2025

Señores
Consejo Municipal de Cartago

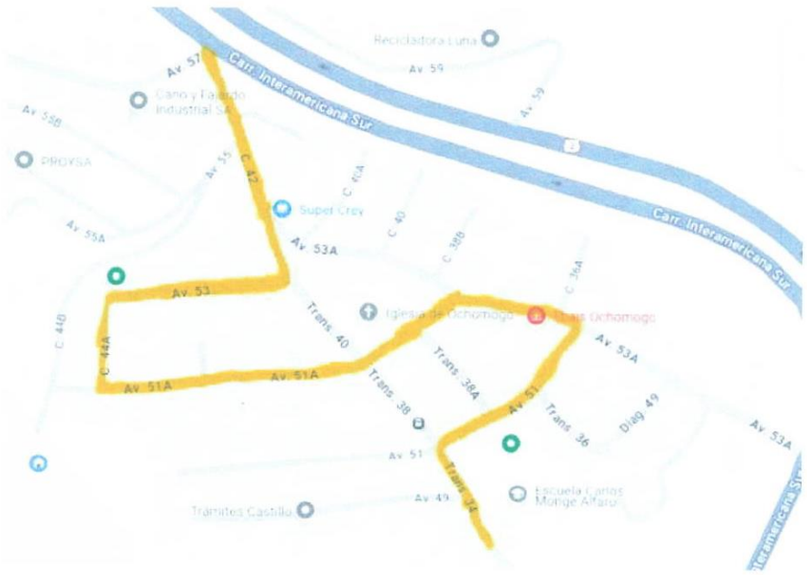
Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Alto de Ochomogo.

Nos dirigimos a este honorable Consejo Municipal para solicitar el permiso de vías públicas, con el objetivo de llevar a cabo la segunda edición del festival navideño denominado ***"Ochomogo Brilla"***.

Como parte de la reactivación de esta comunidad, estamos planificando este evento para el sano disfrute de grandes y chicos, que se realizará el sábado 6 de diciembre del 2025, a partir de las 5:00 p.m.

El recorrido es el mismo que el de la primera edición de este festival, realizado en el 2019, según se muestra en la siguiente imagen:



ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRA ALTO DE OCHOMOGO

Cabe mencionar que esta actividad forma parte de un plan comunitario impulsado por esta Asociación de Desarrollo, según consta en el Acta N° 314 del 9 de enero del 2025.

Agradecemos de antemano su atención y el apoyo que nos brinden, ya que contar con este permiso es indispensable para continuar con las gestiones de coordinación y logística que este festival conlleva.

Sin más por el momento, se despide atentamente,

ADI OCHOMOGO 1974

José Abel Alvarado Cordero
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral Alto de Ochomogo

Contacto:
Tel. 8529-9398
Correo: adi.alto.ochomogo@gmail.com

Cabe mencionar que esta actividad forma parte de un plan comunitario impulsado por esta Asociación de Desarrollo, según consta en el Acta N°314 del 9 de enero del 2025. Agradecemos de antemano su atención y el apoyo que nos brinden, ya que contar con este permiso es indispensable para continuar con las gestiones de coordinación y logística que este festival conlleva…"

-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

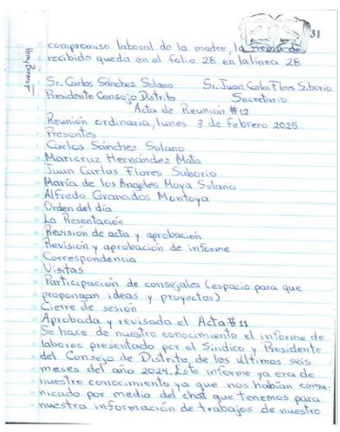
Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe.– Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo al correo adi.alto.ochomogo@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **ARTÍCULO 23. –.SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALTO DE OCHOMOGO. ----------**

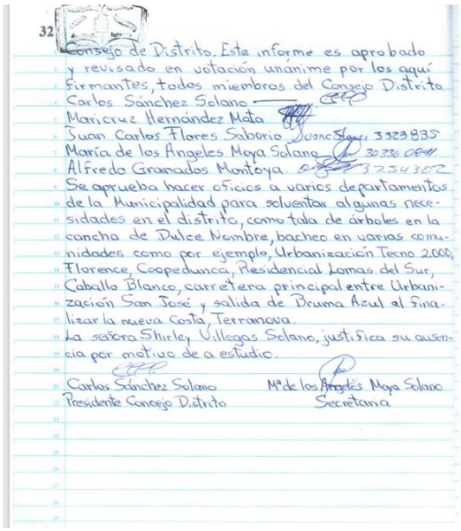
Se conoce oficio de fecha 14 de febrero del 2025, y suscrito por el señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo ; y que dice: *"…Con el objetivo de generar fondos económicos para poder afrontar diversas necesidades en la comunidad de Ochomogo, esta Asociación de Desarrollo impulsa un plan comunitario denominado "Ochomogo Brilla", según consta en el Acta N° 314 del 9 de enero del 2025, dentro del cual se contempla realizar una serie de actividades sociales y recreativas, tomando en consideración el uso de las instalaciones del Gimnasio del Alto de Ochomogo, el cual es un recinto municipal que cuenta con todas las condiciones óptimas para llevarlas a cabo; siendo el único lugar de uso comunal para estos fines .Dentro de las posibles actividades se contempla la organización de bailes, tardes infantiles, feria de emprendedores, ventas de comidas y bebidas (no alcohólicas), entre otras, con una asistencia estimada máxima de 100 personas aproximadamente por evento. Es por lo antes indicado que resulta indispensable contar con el permiso formal para hacer uso de estas instalaciones, por lo que recurrimos a esta instancia para obtenerlo. Además, solicitamos de la manera más atenta, que se revise y se nos facilite una copia del convenio que actualmente regula este gimnasio municipal, con el propósito de conocerlo y comunicar a la comunidad esta información que es vital para los habitantes de Ochomogo. Agradecemos de antemano su atención y el apoyo que nos brinden, ya que contar con este permiso es indispensable para continuar con las gestiones de coordinación y logística que este plan comunitario conlleva…"*-Visto el

documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Abel Alvarado Cordero; presidente de la AID Ochomogo al correo:adi.alto.ochomogo@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 24. –COPIAS DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE, ADICIÓN AL INFORME DE LABORES PRESENTADO CORRESPONDIENTE DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2024. ----------

Se conoce oficio CDN - 02 - 2025 de fecha 19 de febrero dl 2025 , y suscrito por Carlos Sánchez Solano ; Síndico propietario y presidente del consejo de distrito de Dulce Nombre de Cartago y que dice: *"…el día 10 de febrero del año en curso, se presentó una copia del acta número 12, realizada el lunes 3 de febrero del 2025, donde fue revisado y analizado el informe de labores por el consejo de distrito, el cual por votación unánime fue aprobado. El objetivo de presentar esta copia en la secretaría es para ser adjuntada al informe de labores de mayo a diciembre del año 2024…"*


compromiso laboral de la madre, la copia de
recibido queda en el folio 28 en la línea 28
Sr. Carlos Sánchez Solano — Sr. Juan Carlos Flores Soborio
Presidente Consejo Distrito — Secretario
Acta de Reunión #12
Reunión ordinaria, lunes 3 de febrero 2025
Presentes
Carlos Sánchez Solano
Maricruz Hernández Mata
Juan Carlos Flores Soborio
María de los Ángeles Moya Solano
Alfredo Granados Montoya
Orden del día
La Presentación
Revisión de acta y aprobación
Revisión y aprobación de informe
Correspondencia
Visitas
Participación de consejales (espacio para que
propongan ideas y proyectos)
Cierre de sesión
Aprobada y revisada el Acta # 11
Se hace de nuestro conocimiento el informe de
labores presentado por el Síndico y Presidente
del Consejo de Distrito, de los últimos seis
meses del año 2024. Este informe ya era de
nuestro conocimiento ya que nos habían comu-
nicado por medio del chat que tenemos para
nuestra información de trabajos de nuestro



32

Consejo de Distrito. Este informe es aprobado y revisado en votación unánime por los aquí firmantes, todos miembros del Consejo Distrito.
Carlos Sánchez Solano
Maricruz Hernández Mata
Juan Carlos Flores Saborío 3 323 835
María de los Angeles Moya Solano 3 0736 0644
Alfredo Granados Montoya. 3 234 302
Se aprueba hacer oficios a varios departamentos de la Municipalidad para solventar algunas necesidades en el distrito, como tala de árboles en la cancha de Dulce Nombre, bacheo en varias comunidades como por ejemplo, Urbanización Tecno 2000, Florence, Coopedunca, Residencial Lomas del Sur, Caballo Blanco, carretera principal entre Urbanización San José y salida de Bruma Azul al Sinaí, lizar la nueva costa, Terranova.
La señora Shirley Villegas Solano, justifica su ausencia por motivo de a estudio.
Carlos Sánchez Solano
Presidente Consejo Distrito
Mª de los Ángeles Moya Solano
Secretaria

-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.–** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al señor Carlos Sánchez Solano Sindico Propietario y presidente del consejo de distrito de Dulce Nombre de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. **— Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25. –. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL DEL FESTIVAL CALICANTO 2025, SUSCRITO POR EL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de febrero, y suscrito por la señora; Elena Castillo Ulate, Coordinadora Escuela de Cultura y deporte Tecnológico de Costa Rica que dice: *"…Hacer solicitud de sus buenos oficios en la aprobación de la declaratoria de interés cultural del Festival CALICANTO, el cual es una iniciativa*

que tiene como finalidad posicionarse como una celebración regional cartaginesa anual impulsada por diferentes instancias estatales y comunitarias, por medio de un festival cultural multidisciplinario que contemplará géneros artísticos dentro de las áreas escénicas, musicales, visuales y rescate del patrimonio, siempre en beneficio de la extensión sociocultural a la comunidad. La primera versión de este festival se estará realizando del 5 al 11 de mayo del presente año, con una programación que contemplará actividades tales como talleres, presentaciones artísticas, recorridos patrimoniales, acercamiento con artistas y gestores culturales, entre otras actividades. Aunque es una iniciativa que nace desde el programa Casa de la Ciudad, pretende desarrollarse como una actividad regional impulsada y desarrollada por el trabajo conjunto e igualitario entre instituciones, organizaciones y actores comunitarios del cantón de Cartago, en busca del fortalecimiento de relaciones intrainstitucionales y del desarrollo de la comunidad, como lo es la accesibilidad a actividades culturales para la población, la atracción de turismo al casco central y la creación de una nueva plataforma de atracción y apoyo para la comunidad artística. Actualmente contamos con la vinculación confirmada y alianzas entre instituciones y organizaciones tales como el Tecnológico de Costa Rica desde el Centro de las Artes del TEC, la Universidad Nacional de Educación a Distancia desde la Casa Jiménez Sancho, el Colegio Universitario de Cartago, el Centro de la Cultura Cartaginesa, la Biblioteca Pública de Cartago, el Museo Municipal de Cartago, la Dirección Regional de Educación de Cartago desde el Departamento de Asesoría Pedagógica, la vinculación con el Festival Internacional de Narración Oral Montaña de Palabras, entre otros. La programación de actividades contempla su desarrollo de diferentes sedes en el mismo casco central del cantón, facilito a continuación una tabla con la propuesta general de la programación del Festival CALICANTO 2025:

Día	Género artístico	Sede(s)	Horario(s)	Tipo de actividad
Lunes 5	N/A	Por definir	6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Inauguración del Festival CALICANTO
Martes 6	Visual	Plaza Mayor y Templo inconcluso	9:00 a.m. - 12:00 p.m.	Arte en vivo y talleres de artes visuales
		Colegio Universitario de Cartago	2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Talleres de artes visuales
			7:00 p.m. - 9:00 p.m.	Espectáculo performático
Miércoles 7	Literatura	Biblioteca Pública de Cartago	9:00 a.m. - 5:00 p.m.	Talleres de artes literarias
		Cinco edificios patrimoniales del casco central de Cartago	6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Espectáculo tour de narración oral histórica, en conjunto con el Festival Internacional Montaña de Palabras
Jueves 8	Musical	Universidad Nacional de Educación a Distancia	9:00 a.m. - 12:00 p.m.	Baile con taller para adultos mayores
		Casa Jiménez Sancho	2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Talleres de artes musicales
			7:00 p.m. - 9:00 p.m.	Mesa redonda con espectáculo musical sobre Calipso
Viernes 9	Patrimonio	Casa de la Ciudad	9:00 a.m. - 4:00 p.m.	Talleres sobre rescate de patrimonio
		Centros culturales del casco central de Cartago	7:00 p.m. - 9:00 p.m.	Tour de centros culturales de Cartago
Sábado 10	Visual	Plaza Mayor y Templo inconcluso	9:00 a.m. - 12:00 p.m.	Arte en vivo y pintura libre
	Teatro	Centro de la Cultura Cartaginesa	9:00 a.m. - 4:00 p.m.	Talleres de artes escénicas: teatro
			7:00 p.m. - 9:00 p.m.	Presentaciones de teatro
Domingo 11	Danza	Centro de las Artes, TEC	9:00 a.m. - 4:00 p.m.	Talleres de artes escénicas: danza
			7:00 p.m. - 9:00 p.m.	Presentaciones de danza

Además, se anexa a esta solicitud el proyecto base del Festival Calicanto, el cual representa una guía para el diseño e implementación de este de forma anual..”- El presidente Picado Chacon señala: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y notificarles a los solicitantes que el trámite de declaratoria de interés cultural se tramita la luz del decreto ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 18/03/2015. Veo una inquietud aquí de nuestra señora asesora. Muy bien, más bien entonces existe un reglamento de la Municipalidad de Cartago. Entonces la solicitud más bien sería decirles a ellos que lo presenten de conformidad con los requisitos que pide el reglamento de esta institución. – El regidor Pichardo Aguilar dice:

nuevamente, ¿eso no sería oportuno que la comisión lo pudiera evaluar y pudiera solicitar algo adicional si hay voluntad en el Concejo Municipal para que se pueda proceder con la declaratoria? O sea, me parece que hoy ellos están haciendo una solicitud, si la Municipalidad de Cartago cuenta con un reglamento, como lo ha dicho la señora asesora legal, me parece que lo que procede es indicarles a ellos qué procede en este caso a la luz de ese reglamento. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno está bien, yo lo veo como un doble camino, primero en la comisión y luego devolvérselo porque sabemos que no viene completo con los requisitos del reglamento. O sea, ellos lo que hacen es una simple solicitud sin haber cumplido los requisitos, pero como usted me recomiende lo que sea más fácil para el Instituto tecnológico. Muy bien, sí está bien, dice que la prevención es mucho mejor en el sentido de que ya le mandaríamos a decir qué le falta. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su estudio e informe.–** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, a la señora Elena Castillo Ulate, Coordinadora Escuela de Cultura y deporte Tecnológico de Costa Rica al correo alsoto@tec.ac.cr, qestion.cultural@tec.ac.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. –.OFICIO PRESENTADO POR MIEMBROS DE LA JUNTA DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SOBRE

PROCESO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ. -----

Se conoce oficio de fecha 4 de febrero del 2025, y suscrito por los señores miembros de la junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; el cual remiten sido debidamente notificados del proceso interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, al respecto manifestamos: *PRIMERO: Somos respetuosos del proceso y de la normativa legal vigente, por ende, confiamos en el proceso que el Concejo Municipal debe seguir y en las resoluciones emitidas por este órgano. SEGUNDO: Como junta somos un ente adscrito al Concejo Municipal por lo que respetaremos cada resolución emitida por el Concejo. TERCERO; Desde nuestro nombramiento en la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón central de Cartago, hemos trabajado de forma transparente en beneficio de los atletas del cantón, labor que continuaremos realizando hasta que el Concejo así lo decida. Y que dice: "…Se conoce dictamen CPAJ-003-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N° 12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 4. - SOBRE ACUERDO RESOLUCIÓN DE LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL 07 DE NOVIEMBRE, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE 24-005363-1027-CA-3 ACTOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. - se conoce el documento Resolución de las trece horas con siete minutos del 07 de noviembre, del Tribunal Contencioso Administrativo expediente 24-005363-1027-CA-3 actor Juan Luis Hernández-Fuertes. — Visto el documento, la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo que, DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio*

del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas de/ recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por e/ señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, Cl 2. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González

Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo que, DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas del recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en

Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...".- El presidente Picado Chacón somete a votación el dictamen; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-003-2025, por lo tanto DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas del recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su

casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. - El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Luis Hernández Fuertes, Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto y al alcalde, Mario Redondo Poveda. Acuerdo definitivamente aprobado…"- El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es enviar este oficio a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: nada más tengo una inquietud, ¿cuál sería el propósito de enviarlo a la comisión, dado que el oficio lo que nos está diciendo es que son respetuosos de lo que aquí hacemos como Concejo Municipal?, no sé qué podría la comisión ante el procedimiento de Juan Luis y tal vez la señora asesora legal puede aclarar cuál sería el objetivo de enviar dicho oficio. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien. Yo también te lo voy a aclarar porque lo que yo pongo aquí, pues es con un fundamento. Obviamente

nosotros como Comisión de Asuntos Jurídicos le mandamos a pedir al Comité Cantonal de Deportes, que ellos comparecieran o que se presentaran acá ante la comisión para tener pues una forma de mejor resolver un recurso de revocatoria que está pidiendo Juan Luis Hernández Fuertes. O sea, le mandamos a decir preséntense mándennos los datos para notificaciones, etcétera. Me parece que los tenemos que revisar en la comisión para tomar una decisión. ¿Es así doña Shirley? – Doña Shirley Sánchez responde: buenas noches, señoras y señores. En efecto, este escrito de los integrantes de la Junta del Comité es en cumplimiento de un de previo que ordenó el Tribunal Contencioso y que pasó a dictamen de la Comisión de Jurídicos y por acuerdo del Concejo se les notificó a ellos que, si tenían a bien, podrían comparecer como partes. Ellos responden y ahora debe contestar el Concejo el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández. Entonces es prudente que lo envíen a la Comisión de Jurídicos a fin de que dictamine la recomendación de resolución del recurso. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar señala: ahora entiendo bien la posición y la propuesta de la presidencia. Sí, me gustaría acotar que en varios temas que se envían a comisión, la comisión dictamina y aún el asunto no está resuelto del todo y eventualmente yo creo que eso es lo que puede estar sucediendo. Nosotros tomamos un acuerdo por un dictamen de comisión, el asunto no está resuelto y luego nos vuelve a caer en el mismo asunto, cuando eso debería tener una temporalidad más razonable en comisión antes de resolver finalmente y dar por concluido cada tema aquí en el Concejo. Eso sí, lo he visto en varias comisiones. Le he comentado a Franci y en algún momento en la Comisión de Gobierno y Administración y me parece que ese doble que el señor presidente hizo referencia hace unos minutos lo podemos estar viendo en estos casos. Me parece que es un procedimiento parlamentario meramente el trámite de comisión y demás, pero sí he visto que a veces se apresuran a hacer dictámenes de comisión cuando el asunto no está resuelto del todo y luego nos vuelve a caer a nosotros un tema cuando eso se pudo haber tratado en comisión directamente antes de

resolver por completo en el Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: bueno, muy bien. Yo lo que sí tengo clarísimo es que justamente este era un de previo, una prevención que le hicimos al Comité Cantonal que lo ocupamos para que se apersone a lo que nosotros estamos ahí estudiando para dar un dar luego un dictamen. Pero no sé lo demás que me decís no, no lo tengo tan claro, pero en todo caso que lo valoren. En este caso sí lo pedimos, sí lo mandamos para allá. Inclusive, no sé si es que ellos se lo dirigieron al Concejo. ¡Ah bueno! Cierto, se lo tienen que dirigir al Concejo y por eso no lo enviamos directamente a la comisión porque nosotros le mandamos el acuerdo donde le solicitamos que nos refiriera sobre este tema. Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Gustavo Machado, miembro de la junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; al correo gmachadoaecp@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 27. – OFICIO DOR-VC-020-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COBRO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SOLICITUD DE AUDIENCIA SUSCRITA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-020-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, y suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez; y que dice: *"…En vista de lo dispuesto en el Código Municipal específicamente en su artículo Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Así como en su Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: b)*

Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa. Por lo anterior que solicito la siguiente información.1) Monto económico que ingreso a las arcas Municipales por conceto del cobro del servicio de: Tarifa de Agua, Hídrica, Hidrante y Tanque Séptico, brindado por la Municipalidad de Cartago y desglosado por los siguientes años 2021, 2022, 2023, 2024.2) Monto económico por conceto de egresos relacionados al servicio de: Tarifa de Agua, Hídrica, Hidrante y Tanque Séptico, brindado por la Municipalidad de Cartago y desglosado por los siguientes años 2021, 2022, 2023, 2024.3) Sí existe un superávit entre el ingreso y el egreso del servicio de: Tarifa de Agua, Hídrica, Hidrante y Tanque Séptico, que brinda la Municipalidad de Cartago indicar cual es el motivo de su existencia.4) Sí existe un superávit entre el ingreso y el egreso del servicio de: Tarifa de Agua, Hídrica, Hidrante y Tanque Séptico, que brinda la Municipalidad de Cartago indicar en que se ha invertido ese monto que ha sobrado cada año. Es por lo anterior que adicionalmente solicito audiencia para ahondar en dicha solicitud. La anterior petición de información se fundamenta en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en ejercicio de la Tutela del Derecho de Petición, el derecho a ser informado…"- El presidente Picado Chacón indica: el suscrito se inhibe en virtud de que estoy recusado, así que le cedo de manera temporal la presidencia a la regidora Quesada Cerdas. – La presidente a.i. Quesada Cerdas señala: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión. - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Cerdas somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Serrano Redondo, Machado Barquero, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta a.i Quesada Cerdas somete a votación la propuesta que La propuesta de la presidencia es trasladar la presente solicitud a la Administración activa para los

efectos de análisis y respuesta en consideración de los plazos que tiene el Concejo Municipal para en tiempo y en forma dar respuesta al solicitante; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Serrano Redondo, Machado Barquero, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración activa la presente solicitud para los efectos de análisis y respuesta en consideración de los plazos que tiene el Concejo Municipal para en tiempo y en forma dar respuesta al solicitante. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez al correo: dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 28. – SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RETIRO DE TRASFERENCIA MONETARIA, SUSCRITA POR LA SEÑORA DILANY GARCÍA COTO. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de febrero de 2025, y suscrito por la señora Dilany García Coto; y que dice: *"…solicitar la reconsideración de la beca otorgada a mi hijo, Liam Fabián Monge García, durante el año 2024, la cual ha sido retirada debido a la pérdida del año escolar. Entiendo que la beca está sujeta al rendimiento académico del estudiante, según lo estipulado en el Artículo 19, inciso a del Reglamento del Sistema de Becas de la Municipalidad de Cartago. Sin embargo, quiero exponer las circunstancias particulares que han afectado el desempeño de Liam y que considero relevantes para una evaluación especial de su caso. Liam, de 7 años, ha enfrentado dificultades significativas en su proceso de aprendizaje, derivadas de problemas de atención, hiperactividad y regulación emocional, aspectos que han sido evaluados y documentados por la psicóloga especializada en neurodesarrollo, Licda. Adriana Córdoba Villalobos. Su informe indica que presenta indicadores consistentes con un posible Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), lo que ha impactado su rendimiento escolar, especialmente en el área de lectoescritura. Además, su historia familiar, marcada por la pérdida de su padre a una edad*

temprana y una serie de cambios en su entorno, ha generado un impacto emocional significativo en su desarrollo. Adicionalmente, me gustaría señalar que se nos imposibilitó presentar los requisitos de la beca en los meses de diciembre y enero, ya que en ese periodo Liam estaba en espera de los resultados de la convocatoria, lo que impidió completar el proceso de matrícula en el tiempo estipulado. En este sentido, el Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Becas Municipales establece que, en casos calificados, se pueden recibir documentos fuera del plazo establecido, siempre que se justifique la razón del retraso y no se exceda el tiempo permitido para la emisión del dictamen correspondiente. El Artículo 2 del Reglamento también indica que el objetivo de la beca es garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de estudiantes en situación de vulnerabilidad, priorizando la continuidad de quienes ya han sido beneficiados en años anteriores. En este caso, el retiro de la beca podría agravar la situación académica y emocional de Liam, limitando sus oportunidades de avanzar en su proceso educativo. Comprendo la importancia de mantener altos estándares en el otorgamiento de becas, pero en este caso, solicito una evaluación especial basada en las condiciones particulares de Liam y en el espíritu del reglamento, que busca garantizar equidad y acceso a la educación. Mantener la beca no solo significaría un apoyo económico fundamental para nuestra familia, sino que también representaría una motivación para él en su proceso de aprendizaje y adaptación escolar. Agradezco profundamente el tiempo y la consideración que puedan brindar a esta solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional…"-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe.–**Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a

la señora Dilany del Carmen García Coto al correo: dilanygarciac1423@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 29. –DOCUMENTOS DE ADICIÓN A SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN UNA GOTA EN EL OCEANO. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de febrero de 2025, y suscrito por el señor Erin Solano y que dice:" *Adjunto las tres ternas de las propuestas para el nuevo integrante de la fundación una gota en el Océano. Quedamos atentos Luis Solano Sanabria cedula 302990863, fecha de nacimiento 20 diciembre 1968, actual trabajo en SMC Costa Rica LTDA, Ocupación actual Diseño en Inyección de plástico. Vivo en Cartago, Cartago el Carmen, 400 norte y 25 oeste del asilo la vejez, nacionalidad costarricense…"*-Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta**; se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.**–Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al señor Erin Solano al correo: esolano@grupovelca.cr y al Alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.--------**

ARTÍCULO 30.- OFICIO DDVR-OF-001 2025. SOBRE OMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE

DESEMPEÑO DEL LIC.DENNIS DAMIÁN VEGA REDONDO POR EL CARGO DESEMPEÑADO COMO AUDITOR INTERNO a.i DURANTE EL AÑO 2024–

Se conoce oficio de fecha 24 de febrero de 2025, y suscrito por el Lic. Dennis Damián Vega Redondo Funcionario Municipal y que dice: "… *De conformidad al bloque de legalidad en vigor y de previo considerando que, respecto al tema de evaluación de desempeño, el mismo se encuentra ampliamente regulado en el Código Municipal, el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9635, el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público N°41564-MIDEPLAN-H, la Ley Marco de Empleo Público No. 10159, el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952 -PLAN y el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. Con ese norte, el Código Municipal Ley No. 7794 establece en el inciso i) de su artículo 155, que los servidores municipales protegidos por esa ley tendrán derecho a una evaluación anual del desempeño de sus labores; aunado a lo anterior, la ley Marco de Empleo Público No. 10159 define en su artículo 25, que se respetará la carrera administrativa para las personas servidoras públicas, y que la evaluación anual se constituye en un antecedente para sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el desarrollo de los recursos humanos, asimismo, será considerada para los ascensos, las promociones, las capacitaciones y estará determinada por el historial de evaluaciones del desempeño de la persona servidora pública. Igualmente, el proceso de evaluación deberá ser considerado para implementar las acciones de mejora y fortalecimiento del potencial humano. Por otra parte, el actual Concejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria N°0092024 del 11 de junio del 2024, artículo N°20, aprobó el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago; mismo que indica en su artículo 2 que dicho reglamento se aplicará a todos los funcionarios de la Municipalidad de Cartago quienes tendrán el derecho de ser evaluados en su desempeño y también por parte de aquellos funcionarios que tengan*

responsabilidad de evaluar a los funcionarios a su cargo inmediato. En línea con lo anterior, el citado reglamento interno establece en su artículo 11 que la evaluación de desempeño será realizada por la Jerarquía Institucional según concierna, a más tardar la última semana del mes de enero, y; en ese mismo plazo debe ser notificada formalmente la calificación al funcionario municipal; aunado a que, el artículo 13 define que los plazos consignados en cada etapa son de acatamiento obligatorio y perentorios, con la finalidad de proceder con el debido registro, comunicación, seguimiento y calificación de las metas individuales y el desempeño de los funcionarios municipales, con el fin de brindar seguridad jurídica a todos los servidores públicos que prestan servicio en la Municipalidad de Cartago. (el destacado y el subrayado es propio) En concordancia con lo anterior, el artículo 14 de la norma interna es preciso al indicar que, para el caso específico del Concejo Municipal, y, para efectos de la evaluación del desempeño los funcionarios municipales que dependan directamente de este se deberán observar lo normado en este reglamento en todos sus extremos. Aunado a lo anterior, el Área de Planeamiento y el Departamento de Recursos Humanos brindarán el acompañamiento y asesoría necesario a ese Órgano Colegiado. Ahora bien, como es de su conocimiento, el suscrito ocupó el cargo de Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Cartago por el periodo comprendido de enero noviembre del 2024; siendo así que el Concejo Municipal se constituyó en Jerarca directo por dicho periodo; por tanto, bajo su competencia y responsabilidad, debió efectuar la respectiva evaluación de desempeño por el periodo de mi nombramiento interino durante el año 2024, misma que debió realizarse a más tardar la última semana del mes de enero de 2025 de forma obligatoria y perentoria, y dentro de ese mismo plazo, haber sido notificada formalmente la calificación a mi persona; lo cual no fue realizado ni en tiempo y forma, ni a la fecha, por el Órgano Colegiado. Así las cosas, queda claro que existe omisión por parte del Concejo Municipal de realizar la evaluación de desempeño del suscrito correspondiente al año 2024 por el cargo ocupado por el suscrito de Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Cartago;

asimismo, se deja en manifiesto el incumplimiento por parte del Órgano Colegiado del Código Municipal de lo establecido en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9635, el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público N° 41564-MIDEPLAN-H, la Ley Marco de Empleo Público No. 10159, el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952 -PLAN y el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago; siendo además que dicha omisión, se constituye en una clara y evidente infracción de mis derechos labores, situándome en un estado de indefensión e inseguridad jurídica frente al proceso de evaluación de desempeño a la cual tengo derecho como funcionario municipal. Por tanto, expuesta la omisión del Concejo Municipal y que ello implica que se me prive del derecho a ser evaluado por mi desempeño como Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Cartago por el cargo ejercido durante el año 2024, así como se me prive de otros usos y derechos inherentes a la evaluación del desempeño; solicito al Órgano Colegiado que realice las gestiones que correspondan para que en se respeten mis derechos como funcionario municipal y la carrera administrativa, y en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades se me evalúe mi desempeño por las labores realizadas como Auditor Interno a.i. conforme al marco legal aquí indicado No se omite manifestar que las labores realizadas por el suscrito en calidad de Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Cartago fueron ejecutadas en apego a la legalidad y en función de las posibilidades humanas y materiales, respetándose y siempre vigilante de los principios profesionales, éticos, morales y demás obligaciones inherentes a la investidura de funcionario público, todo conforme al ordenamiento técnico jurídico que rige el ejercicio de la actividad auditora y en obediencia a las directrices y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades constitucionales; todo cuanto consta en el Informe de Fin de Gestión entregado por el suscrito en el mes de diciembre de 2024, mismo que fue aprobado por ese Órgano Colegiado

en acuerdo contenido en el artículo 19 del Acta 060-2025 de sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero de 2025 que indica "(…) se aprueba dicho informe presentado por parte del señor ex auditor interno a.i. de la Municipalidad (…)" – . – El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es enviará a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. – La regidora Camacho Vargas señala: quiero comentarles que no es que se ha retrasado esta evaluación, sino que por temas de capacitación que hemos tenido los compañeros de la Comisión de Gobierno y Administración con JPCloud, es que no hemos podido hacer esta evaluación. El dictamen lo veremos el 4 de marzo para poder aprobarlo, aprobar la capacitación y poder venir acá para nombrar a la persona que se asignará para la evaluación tanto del auditor, Secretaría y el contador. Entonces, para que lo tomen en cuenta y que tomen nota que eso es lo que está sucediendo y por eso es por lo que no se ha hecho la evaluación correspondiente. Muchísimas gracias, señor presidente. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Dennis Damián Vega Redondo funcionario Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 31- MOCIÓN MC- FAY 005-2005 PRESENTADA Y FIRMADA POR LA REGIDORA CAMACHO VARGAS, LA SÍNDICA SOLANO MONGE Y EL SÍNDICO CECILIANO SOLANO, SOBRE SOLICITUD DE VIGILANCIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CORRALILLO. ----------

N°065-2025

Se conoce moción MC- FAY 005-2005 presentada y firmada por los señores: Franci Camacho Vargas, regidora; Lidiette Solano Monge Síndica Propietaria de Corralillo y Ignacio Ceciliano Solano, Sindico Suplente de Corralillo y que dice…*" Considerando:1.Que Corralillo es el distrito más alejado del cantón Central de Cartago, posee variadas condiciones geográficas, se compone de diferentes comunidades y cuenta con realidades sociales variadas.*

2.Que si bien Corralillo pertenece a la provincia de Cartago, su ubicación territorial lo hace limitar con otros cantones como El Guarco y Desamparados, lo cual, lo expone a otras realidades propias de dichas zonas geográficas.

3.Que el país atraviesa una situación grave en torno a la seguridad ciudadana, de la cual Cartago, en comparación a otras zonas vulnerables del país, ha intentado escapar.4.Que la Municipalidad de Cartago, su Policia Municipal y el señor Alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, han realizado importantes esfuerzos para combatir lo descrito previamente, y en este caso en particular, en pro de la seguridad de quienes habitan en el distrito de Corralillo, pero su cercanía con los cantones anteriormente citados, provoca que, los problemas sociales que los afectan, impacten directa e indirectamente a este cantón cartaginés.

5. Que prueba de ello, es el incremento significativo en la incidencia de delitos que ha sufrido Corralillo durante Los últimos meses, lo cual ha venido a generar una creciente preocupación entre sus vecinos, afectar negativamente La calidad de vida, irrumpir la tranquilidad que siempre lo ha caracterizado y eliminar de nuestras calles la seguridad que alguna vez disfrutamos. Que, en los últimos días, se ha vuelto una Lamentable costumbre, el enterarse de robos de vehículos. asaltos a viviendas y diversas actividades delictivas en espacios públicos cometidos en este cantón de Cartago.

Por tanto, el Concejo Municipal de Cartago, tomando en cuenta La seguridad y el bienestar de Los habitantes del distrito de Corralillo, con dispensa del trámite de comisión, acuerda:

1.Solicitar de la forma más vehemente y respetuosa, al Ministerio de Seguridad Pública (MS"):

•El incremento del número de oficiales de policía asignados en esa zona de Cartago. •La implementación de patrullajes continuos y estratégicos en las áreas más afectadas por la delincuencia de ese distrito.

•Establecer programas de prevención del delito y colaboración comunitaria para fomentar la cooperación y el trabajo conjunto en la Fuerza Pública y los vecinos de la zona.

2.Que el acuerdo que recaiga sobre esta iniciativa, sea remitido al señor Ministro de Gobernación, policía y Seguridad Pública, Sr. Mario Zamora y a la dirección regional de la Fuerza Pública en Cartago.

3. Además, informar de esta moción al señor Victor Barrantes Marín, director de la Policía Municipal de Cartago, con el objetivo de notificarle sobre los esfuerzos que está realizando este Concejo Municipal en pro de la seguridad ciudadana de este cantón, con el objetivo de unificar esfuerzos para ese propósito…"- La sindica Solano Monge indica: buenas noches. Dados los últimos casos que se han dado allá en el distrito de violencia, porque siempre hemos tenido problemas de delincuencia y todo eso, pero las últimas veces ya ha ido como más allá porque han venido asaltando las casas. Es impresionante, en el último mes hubo dos casos, sobre todo que nos han alarmado a como distrito. Un señor que llegó a su casa por ahí de las 8:00 de la noche, que vive con sus padres adultos mayores y se los encontró atados de manos y a él de una vez lo encañonaron dentro de la casa, de la cochera. El obviamente quiso defender a sus papás, entonces lo golpearon por todo, lo quebraron, lo rajaron, lo mandaron a al hospital y lo dejaron sin su Land Cruiser. ¡Qué pena! Esa es la forma que están operando ahora. Resulta que la semana pasada un señor del pueblo de La Guaria también fue asaltado en su propia casa. Dice que el vecino del frente se levantó en la madrugada y lo alertó de que había un carro sospechoso. Él tiene cámaras, se levanta y ve a los ladrones. De hecho, aquí me pasó el video. ¡Terrible! Están super armados, están armadísimos. Él llama

a la delegación más cercana y única que hay en el distrito, que es en Corralillo y solo hay un policía que le dio temor bajar solo. ¿Adivinen qué? Se robaron la moto que el muchacho había comprado en la tarde, la bicicleta y todo lo que pudieron sacar de la cochera. A Dios gracias, no lograron sacar el carro. Pero esa gente está tan nerviosa. La gente ya está como buscando defenderse, obviamente defender su vida y defender nuestros bienes. Entonces están como queriendo armarse, porque ellos decían, me vuelvo esos ladrones, que es lo que estamos viendo, lo que están pasando en nuestro país y los mato y me defiendo y aquí nadie me acusa a mí. Entonces, es tan lamentable que por eso nosotros les pedimos como Concejo que nos apoyen y nosotros realmente estamos muy abandonados. En años atrás había supervisión de algunas patrullas, creo que municipales y tenemos tiempo de no ver ese movimiento. Entonces, nosotros les pedimos con vehemencia que nos ayuden. Estamos muy desprotegidos, estamos muy alarmados. Yo sé que todo el país está sufriendo violencia, nos están matando a los muchachos. El viernes sepultamos a un muchacho que lo dejaron tendido ahí en media vía pública, a las 2:00 de la tarde en un pueblo vecino. Y así es como estamos ahorita. Con todo respeto, nosotros pedimos que nos apoyen, que nos ayuden como distrito. Estamos lejos, pero hay mucha gente muy honrada, gente muy trabajadora que queremos, por favor que se tome en cuenta que estamos absolutamente desprotegidos en esa línea. Muchísimas gracias, buenas noches a todos y a todos que el Señor los bendiga grandemente. – La regidora Camacho Vargas manifiesta: para apoyar también a lo que a las palabras que dice doña Lidieth, síndica de este distrito de Corralillo. La preocupación de verdad es muy grande. Yo sé que aquí vino el ministro de Seguridad y que pudimos expresarle nuestro sentir de que las zonas rurales son de preocupación porque son las más lejanas. Pero sí, en el último mes se ha visto mucha delincuencia, muchos robos y de verdad que queremos hacer un llamado porque nuestro distrito está llegando al punto de que se apodere gente que ni siquiera pertenece a nuestro cantón central. ¿Qué quiero decir con esto? Que nos están llegando

delincuentes de otros lugares como Aserrí, del lado de San Gabriel, lados de El Manzano que le llaman que ni siquiera son del distrito Corralillo. ¿Y qué está pasando? Se están apoyando para poder ir y dejar allá los vehículos robados, motocicletas robadas y están llegando ahí a apoderarse de lugares donde tal vez por ser una zona rural y por ser una zona cafetalera, se aprovechan para poder hacer estas cosas. Desgraciadamente, esto es así como dice doña Lidieth, solo contamos con una casetilla policial que, como lo decía el día que vino el ministro, no es solo la casetilla, también necesitamos las patrullas afuera en las calles, pero de verdad que no es suficiente para lo que estamos viviendo. Sí, solicitar muy respetuosamente tanto patrullas como también vigilancia diurna y nocturna y también una mayor presencia de oficiales en los puntos estratégicos en donde hemos sido testigos de la mayor actividad delictiva. Además de esto, también creemos que es fundamental contar con recursos tecnológicos que permitan una vigilancia más efectiva, como las cámaras de seguridad y también el uso tecnológico avanzado que facilite la identificación de conductas sospechosas, que al ser una zona rural no contamos con esto. Tenemos unas cámaras que incluso son municipales, pero no son suficientes. Adicionalmente también aprovechar para solicitar acá a la Administración que también nos apoye un poco en ese sentido, porque sí es muy preocupante ver que cada día se vaya sumando más tanta delincuencia en esta zona rural. Es una lástima que antes pudiéramos vivir tranquilos y que ahora no podamos salir a ciertas horas de la noche porque tenemos miedo. Queremos de verdad un distrito sano como lo era hace un tiempo atrás. – El regidor Alvarado Méndez dice: este caso de Corralillo es bastante el caos por la distancia que hay. Pero también tiene algo muy a favor que en cada lugar hay una delegación, pero ¿qué pasa? No hay efectivos. El domingo, casualmente me fui por invitación de amigos a una actividad que me invitaron y me dí al caso de observar eso y vi que en la delegación de la policía ni la patrulla estaba, nada más vi a un policía. bien. Nada más un policía nada más en Corralillo centro, en Santa Elena la delegación ahí está, pero sin efectivos. En el Llano no había nadie. En San

Juan sí hay, pero había creo que eran 1 o 2 efectivos. El problema que hay es que la distancia es bastante, entonces no hacemos nada con mandar 2 patrullas que estén en el centro de Corralillo y haya una actividad de delincuencia en San Juan, porque la distancia es larga; mientras llegan no se encuentran y como dice la compañera Franci y es ciertísimo, que lamentablemente muchos de dudosa procedencia están llegando a Corralillo del lado de Frailes, del lado de Bustamante, del lado del Rosario, del lado de San Gabriel, de Vuelta del Jorco. Desgraciadamente ahí se ha ido mucho el hampa y los mismos vecinos de esas comunidades lo han dicho. Ese problema que hubo con esos vecinos de Corralillo, que aún al señor para hacerlo hablar le quebraron una pierna, un señor de 90 y resto de años, al hijo le cortaron una oreja. Como dice Franci, para que se den cuenta del grado de criminalidad al que llegan que, con tal de conseguir dinero o algo valioso, es de quitarle la vida a cualquiera. Yo creo que en el documento que se le manda al ministro estén bien especificados los puntos que se piden porque el otro día vino aquí, y habló muy lindo, pero ¿dónde están los hechos? Y me di cuenta de que hace 15 días la Academia de Policía creo que graduó como 700 policías. Bueno, pues que nos manden un poquito a Corralillo. Con 2 patrullas y unas 6 o 7 motos en Corralillo distribuidos en todo el distrito yo le cuento que sí ayuda. Yo creo que eso es muy delicado, porque en Corralillo como en todo lado, la gente es buena y trabajadora y como dice Franci, ahora hasta miedo les da de salir. Muchas gracias. – El regidor Canno Díaz manifiesta: esta fracción apoya esa moción que ha expuesto la compañera síndica. Es un tema muy importante, creo que a todos nos preocupa, pero también no es solo pedirle al Ministerio de Seguridad Pública también es pedirle a la Administración interponer sus mayores oficios con la Policía Municipal en esta zona. Creo que, así como se hacen trabajos aquí preventivos en diferentes partes del cantón, también se puede aplicar en Corralillo para que ellos también sientan el apoyo, no solo de la policía del Gobierno sino también la Policía Municipal. Creo que es un tema importante el tema de la seguridad que nos compete a todos, por lo cual

nosotros apoyamos esta moción. Muy buenas noches. – El regidor Pichardo Aguilar indica: escuchando la intervención de la compañera Franci, me parece muy oportuno, yo también quisiera ocupar a los compañeros regidores de la Comisión de Seguridad, quienes tienen una moción presentada por el suscrito el 8 de octubre del 2024, cuando se pedía a la Administración, mediante moción, la posibilidad de incorporar de manera urgente los recursos en el próximo presupuesto extraordinario para compras de cámaras de seguridad. Entre varias cosas, este regidor planteaba en dicha moción que en el presupuesto del año 2024 y el presupuesto ordinario del 2025 no se cuenta con contenido económico para la compra de cámaras de seguridad, según lo informó el ingeniero Michael Hernández. También que en el presupuesto ordinario 2025 del municipio se incorporó la creación de 2 plazas de inspectores monitoreo de cámaras por cargos fijos. Esto del departamento de Estacionómetros y Terminales. A mí sí me parece que esa moción no se debería de perder un poco en el tiempo, dado la necesidad de que, como la compañera regidora y jefa de fracción del partido Actuemos Ya ha dicho que claramente es una necesidad en el distrito Corralillo el tema de monitoreo. Pero además de eso, a mí sí me gustaría llamar la atención de que yo creo que también hay que tomar posiciones y una de las posiciones que este regidor ha dicho en otras ocasiones ha sido el desentendimiento del Gobierno en el tema de Seguridad Pública. Sinceramente, pues claramente hay una contraposición sobre los recursos e inversión que se hace en este tema y además de los esfuerzos que hace la Municipalidad de Cartago, pero como política de Estado yo creo que el Gobierno ha hecho caso omiso. Tenemos un presidente que en conferencia de prensa indica que se maten entre ellos, entre otras cosas, tomando el tema de la seguridad ciudadana como si fuera cualquier cosa y yo creo que eso también, pues hay que decirlo porque si estamos solicitando al ministro de Seguridad y otras dependencias atender un problema de seguridad, también es importante decirlo a viva voz de que este Gobierno ha sido totalmente omiso en el tema de Seguridad Pública y que es algo que, como

bien lo dijo la señora síndica de Corralillo, estamos viendo a vista y paciencia. Ya no importa ni siquiera la hora o el día, ahora es algo permanente y continuo los casos que se dan de violencia de homicidios, narcotráfico, entre otros males que están aquejando al país en general y que la provincia de Cartago no es la excepción. Eso para que quede constancia en actas. Muchas gracias. – La regidora Serrano Redondo dice: con respecto a la moción que presentó el compañero Caleb Pichardo a la Comisión Permanente de seguridad, como presidente les comento que, efectivamente el pasado 13 de febrero tuvimos la presencia del señor Víctor Barrantes, quien es ahora el jefe de la Policía Municipal y se discutió acerca de la necesidad de la moción del señor Caleb y la moción del señor regidor Acevedo también con respecto al Barrio El Progreso. Él está entrando en funciones, por lo tanto, está en el inventario de la ubicación de las cámaras, del estatus de las cámaras, si están conectadas, si no lo están. Él está muy anuente, está trabajando con su equipo, está trabajando muy fuertemente y tomando las riendas de la Policía Municipal. Efectivamente, la Administración está haciendo todo lo posible y él está asumiendo el puesto recién. Por lo tanto, esta moción, aclaro, sí está siendo discutida, ustedes pueden verlo en la grabación del 13 de febrero donde los compañeros de la Comisión Permanente de Seguridad hemos estado dando seguimiento. Anteriormente estuvimos convocando también a las anteriores jefaturas al respecto, sin embargo, ha sido sino hasta ahora que llegaron Víctor Barrantes que nos puede facilitar esta información. Él tiene esto dentro de los estudios para poder proveernos con datos con respecto a las cámaras para apoyar a los 11 distritos. Muchas gracias, señor presidente. – La regidora Camacho Vargas indica: yo sí quiero dejar claro que esto no es culpa de la Municipalidad ni de la Administración, ni mucho menos. Esta moción es dirigida al Gobierno y al Ministerio de Seguridad Pública porque ellos son a quienes les compete. Obviamente agradecemos a la Administración, a la Municipalidad cuando ponen sus cámaras de seguridad y demás, pero este es un tema del Ministerio de Seguridad. Nosotros no tenemos fuerza pública en el distrito de

Corralillo y es importante que se haga saber. El compañero Caleb hablaba de que la Administración hace caso omiso, pero yo creo que aquí el que hace más caso omiso es el ministro de Seguridad. Vino aquí y por más que nos escuchó, no hemos visto efecto todos lo que le habíamos expuesto acá. Entonces para que quede eso claro y que la moción se mantiene igual, que es para el Gobierno, no es para la municipalidad. Muchísimas gracias, señor presidente. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Picado Chacón propone aprobar la moción por el fondo. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la Moción MC-FAY-005-2025, por tanto, 1. Se solicita de la forma más vehemente y respetuosa, al Ministerio de Seguridad Pública: •El incremento del número de oficiales de policía asignados en esa zona de Cartago. •La implementación de patrullajes continuos y estratégicos en las áreas más afectadas por la delincuencia de ese distrito. •Establecer programas de prevención del delito y colaboración comunitaria para fomentar la cooperación y el trabajo conjunto en la Fuerza Pública y los vecinos de la zona. 2. Que el acuerdo que recaiga sobre esta iniciativa sea remitido al señor Ministro de Gobernación, policía y Seguridad Pública, Sr. Mario Zamora y a la dirección regional de la Fuerza Pública en Cartago. 3. Además, informar de esta moción al señor Victor Barrantes Marín, director de la Policía Municipal de Cartago, con el**

objetivo de notificarle sobre los esfuerzos que está realizando este Concejo Municipal en pro de la seguridad ciudadana de este cantón, con el objetivo de unificar esfuerzos para ese propósito – El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: nada más para aclarar. No sé de dónde dice Franci que yo dije que la Administración hace caso omiso. Tal vez con la grabación y el acta es la próxima semana, se puede leer bien y apreciar, pues yo creo que eso no fue lo que indiqué. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Seguridad Pública, al señor Ministro de Gobernación, policía y Seguridad Pública, Sr. Mario Zamora y a la dirección regional de la Fuerza Pública en Cartago; al señor Victor Barrantes Marín, director de la Policía Municipal de Cartago; a la regidora Camacho Vargas, a la Síndica Solano Monge y al síndico Ceciliano Solano y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32- MOCIÓN MC- 072- 2025 PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE "URGENCIA D RE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE CARTAGO". ----------

Se conoce moción MC- 072- 2025 presentada y firmada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, regidor, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el lunes 24 de febrero del 2025 la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), declaró la insubsistencia de la oferta adjudicada a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. para la construcción y equipamiento del nuevo hospital Maximiliano Peralta Jiménez en Cartago. "Declarar la insubsistencia de la adjudicación de la licitación N°2022LN-00000010001104402; con fundamento en los artículos 32*

de la Ley de Contratación Administrativa ,° artículo 199 de su Reglamento y art. 12 del Reglamento de Distribución de Competencias (Redico), recaída a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura SA, erigida en la sesión de la Junta Directiva N.º 9450, dadas las manifestaciones efectuadas por la misma, contenidas en oficio sin consecutivo de lecha 17 de setiembre 2024, suscrito por su representante legal el señor Francisco Obando León, en las que expresa su voluntad de dejar sin efecto su oferta", se lee en el acuerdo tomado en firme este lunes. 2. Que el Señor Olger Sánchez, auditor interno de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), emitió su criterio el lunes 24 de febrero en la sesión de la Junta Directiva sobre la situación del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en Cartago, señalando: "En visitas al centro hospitalario hemos comprobado que está hacinado, colapsado, y hay algunas instalaciones en madera. Estas situaciones generan riesgo contra la salud, a la integridad y la vida misma de las personas que por alguna razón visitan el lugar", señaló el auditor. 3.Que hace dos semanas, el gerente financiero de la CCSS, Gustavo Picado, indicó a los directivos que la institución cuenta con los recursos necesarios para financiar la construcción del nuevo hospital. "La reserva en sí misma generó ₡144 mil millones en intereses", mencionó La reserva presupuestaria para el Hospital Max Peralta de Cartago pasó de ₡188.970 millones en octubre de 2024 a ₡238.904 millones proyectados para diciembre de 2025, debido a la inversión de estos fondos en títulos valores y depósitos a la vista." 4.Que el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de setiembre del 2024, Acta N°031-2024, Artículo 18 conoció y aprobó moción del regidor Pichardo Aguilar indicando: MOCIÓN 036-2024 RELACIONADA A SOLICITUD A LA CCSS SOBRE EL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO. Se conoce moción 036-2024 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: "...CONSIDERANDO: 1. Que la Construcción del nuevo Hospital de Cartago, es una urgente necesidad desde hace algunas décadas. 2. Que dicho proyecto obtuvo la Declaratoria de Interés Nacional desde octubre del 2010. 3. Que el 23 de mayo de 2024, la Junta

Directiva de la CCSS aprueba adjudicar construcción de nuevo hospital de Cartago, como consta en el expediente digital del SICOP número 2022LN-0000010001104402. 4. Que el 19 de agosto del año en curso el acto de adjudicación adquirió firmeza. 5. Que en día 19 de setiembre durante la junta directiva de la CCSS, se conoció carta donde la empresa encargada de la construcción, Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., anunció "dejar sin efecto su oferta con justa causa "y por consiguiente su retiro del proyecto. 6. Que la empresa mexicana en su escrito incluye como antecedentes y causa justificada para el retiro de nuestra oferta: Antecedentes: 1. El 27 de enero de 2022 nuestra empresa atendió de buena fe el llamado a licitación que hizo la Caja Costarricense de Seguro Social para el proyecto de diseño, construcción y equipamiento del nuevo Hospital Max Peralta. 2. No obstante lo anterior, no fue sino hasta el pasado 19 de agosto del año en curso que el acto de adjudicación adquirió firmeza. Ello así, transcurrieron casi tres años desde que se dio la invitación y finalmente se adjudicó en definitiva el concurso. 3. Ahora bien, durante este tiempo la situación macroeconómica del país ha variado sustancialmente, desde que el colón se ha reevaluado respecto del dólar de manera dramática. A pesar de ello, el pliego de condiciones no prevé un mecanismo de reajuste de precios para las ofertas presentadas en dólares y a pagar en colones, como es nuestro caso. 4. Esta omisión deja de lado el hecho que, como lo advirtió la Contraloría General de la República desde su señero oficio Nro. 10641 (DCA-3087) de 12 de setiembre de 2007: "...con el sistema de bandas, el tipo de cambio del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América no necesariamente tendrá una tendencia incremental, por lo que a partir de su implementación el tipo de cambio no siempre funcionará como un mecanismo implícito de ajuste del precio." 5. Asimismo, tan pronto se presentaron las ofertas, se han esgrimido criterios encontrados entre el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social que han puesto en entredicho el proyecto. Así, por ejemplo, en el MS-DM-2718-2024 de 21 de mayo del año en curso, el Ministerio de Salud concluyó

que “el lugar no es apto para la construcción de un HOSPITAL SEGURO.” Más aún, se han publicado muchas notas de prensa que plasman declaraciones de las distintas autoridades competentes que muestran claras desavenencias entre instituciones del Estado costarricense. A modo de simple ejemplo pueden consultarse las siguientes: (…) 6. Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., es una empresa con reconocido prestigio y experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, quien resultó adjudicataria del “Nuevo Hospital de Cartago Dr. Max Peralta Jiménez” y cuenta con la solvencia técnica y económica para desarrollar el mismo; sin embargo, las inversiones efectuadas y requeridas a efectuarse, para el correcto y oportuno desarrollo del citado proyecto de infraestructura se ven seriamente amenazadas ante los hechos imprevisibles antes descritos y en ningún caso imputables a mi representada. 7. Es claro que un proyecto de esta magnitud solo puede ejecutarse y concluirse de manera exitosa con la vocación y apoyo decidido y apegado al marco legal aplicable, de todos los actores involucrados. La incertidumbre derivada del clima político en torno al proyecto y la falta de certidumbre respecto a la posibilidad de ejecutar el mismo conforme a lo originalmente previsto constituye un verdadero caso fortuito (acto del príncipe) que se traduce en una causa justificada para dejar sin efecto nuestra propuesta y una eximente de responsabilidad para Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. 7. Que en medios de comunicación se informó que, ante esta situación, Marta Esquivel, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, afirmó que el tema de la licitación «queda totalmente cerrado» por el momento, lo que deja en pausa la construcción del hospital. 8. Que, de acuerdo con la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 del 27 de mayo de 2021 en su artículo 3 indica: Artículo 4o- Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos

institucionales. Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior. En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo. Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación. Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores. Artículo 32.- Validez, perfeccionamiento y formalización. (...) La administración estará facultada para Re adjudicar el negocio, en forma inmediata, cuando el adjudicatario no otorgue la garantía de cumplimiento a plena satisfacción o no comparezca a la formalización del contrato. En tales casos, acreditadas dichas circunstancias en el expediente, el acto de adjudicación inicial se considerará insubsistente, y la administración procederá a la Re-adjudicación, según el orden de calificación respectivo, en un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por diez días adicionales, siempre que en el expediente se acrediten las razones calificadas que así lo justifican. (...) (la negrita y subrayado no perité en al original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal apruebe de manera urgente: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la a la Ley General de Contratación Pública, N°9986 del 27 de mayo de 2021 la re adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN- 000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2. Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS y al Ministerio de Salud, en la persona de la Señora ministra Dra. Mary Denisse Munive Angermüller solucionen los “criterios encontrados entre el Ministerio de

Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social que han puesto en entredicho el proyecto"; dado que los mismos son una causante está provocando que la Contratación del Nuevo Hospital de Cartago, tenga un nuevo revés. 3. Que se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, La Unión, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados de la Provincia de Cartago...". -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, vota negativo el regidor Acevedo Gutiérrez, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Picado Chacón somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez; vota negativo el regidor Acevedo Gutiérrez; se aprueba la moción, por lo tanto: 1. Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la a la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 del 27 de mayo de 2021 la re adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2. Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS y al Ministerio de Salud, en la persona de la Señora ministra Dra. Mary Denisse Munive Angermüller solucionen los "criterios encontrados entre el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social que han puesto en entredicho el proyecto"; dado que los mismos son una causante está provocando que la Contratación del Nuevo Hospital de Cartago, tenga un nuevo revés. 3. Que se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, La Unión, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago. El presidente Picado Chacón solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como

resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, vota negativo el regidor Acevedo Gutiérrez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Caleb Pichardo Aguilar, a la Dra. Mary Denisse Munive Angermüller Ministra de Salud, a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Concejo Municipal de Oreamuno, al Concejo Municipal de Paraíso, al Concejo Municipal de Guarco, al Concejo Municipal de La Unión, al Concejo Municipal de Tarrazú, al Concejo Municipal de Dota, al Concejo Municipal de León Cortes, a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago y al Lic ubrayado no perité en al original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal apruebe de manera urgente: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la a la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 del 27 de mayo de 2021 la re adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN- 000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2. Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS y al Ministerio de Salud, en la persona de la Señora ministra Dra. Mary Denisse Munive Angermüller solucionen los "criterios encontrados entre el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social que han puesto en entredicho el proyecto"; dado que los mismos son una causante está provocando que la Contratación del Nuevo Hospital de Cartago, tenga un nuevo revés. 3. Que se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, La Unión, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago...". -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, vota negativo el regidor Acevedo

Gutiérrez, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Picado Chacón somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez; vota negativo el regidor Acevedo Gutiérrez; se aprueba la moción, por lo tanto: 1. Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la a la Ley General de Contratación Pública, N°9986 del 27 de mayo de 2021 la re adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2. Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS y al Ministerio de Salud, en la persona de la Señora ministra Dra. Mary Denisse Munive Angermüller solucionen los "criterios encontrados entre el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social que han puesto en entredicho el proyecto"; dado que los mismos son una causante está provocando que la Contratación del Nuevo Hospital de Cartago, tenga un nuevo revés. 3. Que se comunique este acuerdo a los Concejos Municipales de Oreamuno, Paraíso, Guarco, La Unión, Tarrazú, Dota y León Cortes y a los Diputados de la Provincia de Cartago. El presidente Picado Chacón solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, vota negativo el regidor Acevedo Gutiérrez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Caleb Pichardo Aguilar, a la Dra. Mary Denisse Munive Angermüller Ministra de Salud, a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Concejo Municipal de Oreamuno, al Concejo Municipal de Paraíso, al Concejo Municipal de Guarco, al Concejo Municipal de La Unión, al Concejo Municipal de Tarrazú, al Concejo Municipal de Dota, al Concejo Municipal de León Cortes, a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Cartago. (el subrayado y negrita no son del original)

POR TANTO, Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Reiterar la acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Acta N°0312024, Artículo 18: Solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la a la Ley General de Contratación Pública, N°9986 del 27 de mayo de 2021 la re-adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2. Enviar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a todas la Municipalidades del País, y solicitar el apoyo para lograr la construcción del Hospital Max Peralta de Cartago…" – El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y someter a votación esta moción. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: ante las noticias que han circulado y acuerdos que ha tomado este Concejo Municipal, a mí sí me pareció importante mantener la presión como un mecanismo y los acuerdos que este Concejo Municipal tome sobre el nuevo hospital de Cartago. Yo creo que es un tema, como ya lo hemos reiterado muchas veces, que trasciende colores partidarios y personas, y yo creo que, en ese sentido, ante las noticias que han circulado me parece que es importante que el Concejo Municipal haga una reiteración a la Junta Directiva, de la CCSS sobre lo que ya hemos acordado y la necesidad de que el pueblo de Cartago tiene de un nuevo hospital. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien Caleb, excelente. Creo que es una muy buena noticia para nuestra provincia. Tenemos luz verde financieramente y jurídicamente y vamos a ver qué ocurre, pero claro, me parece excelente la propuesta. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Picado Chacón propone aprobar la moción por el fondo. Somete a

discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la Moción 072-2025, por tanto; 1. Se reitera lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Acta N°031-2024, Artículo 18, y se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 del 27 de mayo de 2021 la re-adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. 2.Enviar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a todas la Municipalidades del País, y solicitar el apoyo para lograr la construcción del Hospital Max Peralta de Cartago –** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar; a la Junta Directiva de la CCSS, a todas las municipalidades del país y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser el veintiún horas con cincuenta y dos minutos, el presidente levanta la sesión.

Alonso Picado Chacón	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal